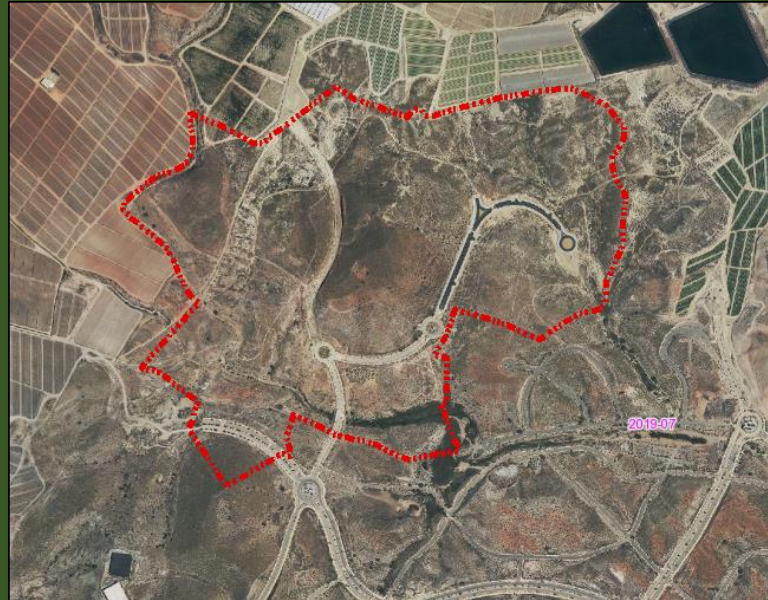


# ESTUDIO DE IMPACTO EN LA SALUD MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE VERA Y DE LA ORDENACIÓN DETALLADA EN EL ÁMBITO DEL SECTOR RC-6 “CERRO COLORADO”

T.M.DE VERA  
PROVINCIA DE ALMERÍA



CÓDIGO DOCUMENTO	REV	REALIZADO	FECHA	VERIFICACIÓN	FECHA
20-123	1	SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L.	14/12/2020		



Diciembre de 2020



Cód. Validación: 9PGY6YVW275Z95J7NJDNE3G9GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico


PEDRO JOSE LOPEZ SOLER (1 de 1)  
Secretario General  
Fecha Firma: 14/01/2021  
HASH: 99e83bb8420f9398676ab0c6bce33c9f

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
19 ENE 2022 03 MAR 2022  
Junta de Andalucía  
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio en Almería  
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 1/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN Y CONTENIDO .....	1
1.1	PROMOTOR .....	3
1.2	ANTECEDENTES .....	3
1.3	OBJETO Y JUSTIFICACIÓN. ....	5
1.4	CONTENIDO.....	6
2	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN .....	7
2.1	ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN.....	7
2.2	OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO.....	9
2.3	DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN. ....	11
3	DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO, SOCIOECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO. ....	16
3.1	ENTORNO FÍSICO.....	16
3.1.1	CLIMATOLOGÍA.....	16
3.1.2	ATMÓSFERA.....	25
3.1.3	VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO.....	28
3.2	ANÁLISIS DE RIESGOS NATURALES O ACTIVIDADES GENERADORAS DE ACCIDENTES O RIESGOS SOBRE LA SALUD. ....	35
3.2.1	RIESGOS GEOLÓGICOS.....	35
3.2.2	RIESGOS HIDROLÓGICOS (INUNDACIONES Y AVENIDAS).....	40
3.2.3	RIESGO DE INCENDIO FORESTAL .....	43
3.2.4	SUELOS CONTAMINADOS.....	47
3.2.5	ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES .....	47
3.3	INCIDENCIA SOBRE NORMATIVA SECTORIAL Y PLANES TERRITORIALES. ....	4
3.3.1	INCIDENCIA Y AFECCIONES SOBRE DOMINIOS PÚBLICOS.....	4
3.3.2	ESPACIOS PROTEGIDOS. ....	5
3.3.3	ADECUACIÓN SOBRE PLANES TERRITORIALES. ....	5
3.4	ENTORNO SOCIOECONÓMICO .....	5
3.4.1	ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	5
3.4.2	EMPLEABILIDAD.....	6
3.4.3	ÁREAS SENSIBLES.....	6
3.5	ENTORNO DEMOGRÁFICO .....	6
3.5.1	PERFIL DE SALUD Y POBLACIÓN VULNERABLE .....	6
4	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS .....	7
4.1	ACCIONES DERIVADAS DE LA ACTUACIÓN .....	7
4.2	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS DETERMINANTES EN LA SALUD .....	7
4.3	EFFECTOS SOBRE LAS VARIABLES Y SU IMPACTO EN LA SALUD .....	8

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
Según Acuerdo de la CTOTU	Resolución de subsanación de deficiencias
19 ENE. 2022	03 MAR. 2022
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería	
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO	



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3CGZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 113

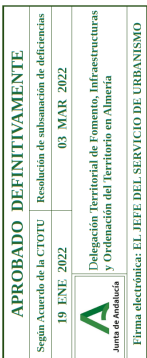
Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 2/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

4.3.1	VARIABLES A ANALIZAR .....	87
4.3.2	DESCRPCIÓN Y VALORACIÓN DE CADA VARIABLE .....	87
5	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS .....	96
6	CONCLUSIONES .....	97
7	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	98
7.1	NORMATIVA ESTATAL .....	98
7.2	NORMATIVA AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA .....	101
7.3	NORMATIVA MUNICIPAL .....	102
7.4	FUENTES CONSULTADAS .....	102
8	EQUIPO REDACTOR .....	104

## ANEXOS

### 1. CARTOGRAFÍA



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 3/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# 1 INTRODUCCIÓN Y CONTENIDO

En 2020 se cumplen más de 34 años desde la publicación de la primera legislación en España sobre Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante EIA), que se produjo con la entrada en vigor del *Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio*. Fue de esta manera como se consiguió la integración de los aspectos ambientales en el proceso de toma de decisiones para la aprobación de proyectos.

Con el paso del tiempo, ha sido evidente la necesidad de mejorar la calidad de la información ambiental disponible en los procedimientos de Evaluación Ambiental (en adelante EA) mediante la cooperación y colaboración entre las diferentes áreas de conocimiento y administraciones afectadas.

En este sentido, hay que resaltar la necesidad de integración de los aspectos de salud pública en los procedimientos como uno de los requisitos para lograr una adecuada EA. No es casualidad que en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos, se indique al "ser humano" como primer factor a tener en cuenta en la evaluación ambiental:

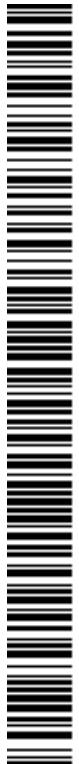
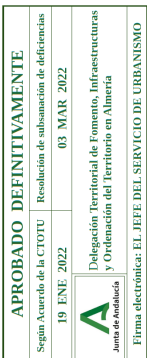
## Art. 1.3 RDL 1/2008, 11 de enero

*La evaluación del impacto ambiental identificará, describirá y evaluará de forma apropiada, en función de cada caso particular y de conformidad con esta ley, los efectos directos e indirectos de un proyecto sobre los siguientes factores:*

- a) *El ser humano, la fauna y la flora.*
- b) *El suelo, el agua, el aire, el clima y el paisaje.*
- c) *Los bienes materiales y el patrimonio cultural.*
- d) *La interacción entre los factores mencionados anteriormente.*

Con el propósito de dar respuesta a esta necesidad, nace la denominada Evaluación de Impacto en la Salud (en adelante EIS) que puede definirse según el documento de consenso de Gotemburgo como: "una combinación de procedimientos, métodos y herramientas mediante las que una política, programa o proyecto puede ser evaluado en función de sus potenciales efectos en la salud de la población y de su distribución en dicha población. Su principal finalidad es asesorar en la toma de decisiones para maximizar los efectos positivos en salud, reducir razonablemente los negativos y distribuirlos de forma equitativa entre la población".

A nivel autonómico, la EIS se estructura con objeto de hacer efectiva la equidad en salud y el derecho que toda persona tiene a disfrutar de un adecuado nivel de salud pública a través de la promoción de los estilos de vida saludables, la prevención de la enfermedad y al acceso a un entorno favorable para la salud.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 4/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

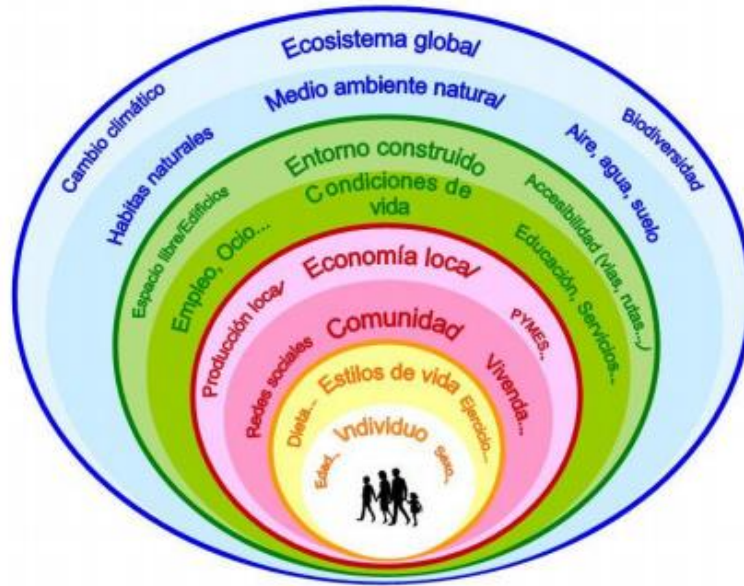


Figura 1. Determinantes en la salud (Modelo de Dahlgren y Whitehead). Fuente: Manual para la evaluación del impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía, Junta de Andalucía.

En este sentido. Cabe mencionar el artículo 56.1 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía que demuestra la obligación de que la Innovación planteada se someta a una EIS:

**Artículo 56.1**

1. Se someterán a informe de evaluación del impacto en la salud:
  - a) Los planes y programas que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía con clara incidencia en salud, siempre que su elaboración y aprobación vengan exigidas por una disposición legal o reglamentaria, o por Acuerdo del Consejo de Gobierno, y así se determine en el acuerdo de formulación del referido plan o programa.
  - b) Los instrumentos de planeamiento urbanístico siguientes:
    - 1.º Instrumentos de planeamiento general así como sus innovaciones.
    - 2.º Aquellos instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o que tengan especial incidencia en la salud humana. Los criterios para su identificación serán establecidos reglamentariamente.
  - c) Las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos, que deban someterse a los instrumentos de prevención y control ambiental establecidos en los párrafos a), b) y d) del artículo 16.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. En este supuesto, la resolución de evaluación del impacto en la salud estará incluida en el informe de impacto ambiental correspondiente.
  - d) Aquellas otras actividades y obras, no contempladas en el párrafo anterior, que se determinen mediante Decreto, sobre la base de la evidencia de su previsible impacto en la salud de las personas.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería  
 Junta de Andalucía  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3G9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 5/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 1.1 PROMOTOR

Esta Innovación supone una MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº21 ASÍ COMO LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR RC-6 DEL P.G.O.U. DE VERA. Es promovida por la sociedad mercantil "INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.", Sociedad Unipersonal con CIF A-85527604 y domicilio a efecto de notificaciones en el Paseo de la Castellana nº 280, 2ª planta, de Madrid (28046).

## 1.2 ANTECEDENTES

El Plan Parcial de Ordenación del sector RC-6 "Cerro Colorado" fue redactado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones establecidas para su desarrollo en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vera de 1991, por encargo de la sociedad COVEGA S.L., aprobándose inicialmente según resolución de pleno del Ayuntamiento de Vera de 7 de junio de 1993, publicada en el BOP nº 126 de 5 de julio de 1993, y con aprobación definitiva según resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo publicada en el BOP de Almería de 19 de abril de 2004, no llegándose a tramitar ni el Proyecto de Urbanización ni el de Compensación para la ejecución de este Plan Parcial.

Posteriormente, se redactó un Texto Refundido (Modificado) del Plan Parcial, por iniciativa de NOZAR PROMOBYS S.L. y a instancia de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Vera, que es aprobado inicialmente en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de mayo de 2006 (BOP de Almería de 22 de mayo de 2006). Este documento no llega a aprobarse definitivamente.

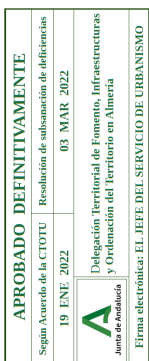
Con posterioridad a estos planes, el sector RC-6, se ve afectado por una serie de afecciones sectoriales sobrevenidas:

- Establecimiento de una Zona de Vigilancia Radiológica derivada del accidente nuclear de Palomares.
- Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales de los sectores RC-2, RC-4, RC-5 y RC-6 de las NN.SS. de Vera.
- Proyecto de encauzamiento de la Rambla del Jatico en el ámbito de los sectores RC-5 y RC-6 del Plan Especial de la Costa de Vera.
- Aprobación de alternativa de trazado del Corredor de Alta Velocidad, Tramo Murcia-Almería.

Estas afecciones inciden sobre el sector en tal grado que hacen inviable la ordenación detallada tanto del Plan Parcial aprobado definitivamente como del Texto Refundido (Modificado) que había sido aprobado inicialmente.

El Ayuntamiento de Vera inicia la tramitación de un Texto Refundido de las NN.SS. de 1991 y de adaptación de las mismas a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), con carácter de Plan General de Ordenación Urbana, el cual es aprobado definitivamente el 20 de enero de 2009 y publicado en el BOP de Almería con fecha 6 de febrero de 2009.

En este nuevo documento de Plan General de Ordenación Urbana, planeamiento general vigente en la actualidad en el municipio, el sector RC-6 queda incorporado como SUELO URBANIZABLE ORDENADO, estableciéndose para el mismo, entre otras obligaciones adicionales, la exigencia de redactar un nuevo Plan Parcial que ajuste la ordenación del Plan Parcial vigente.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 6/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En desarrollo de las nuevas determinaciones establecidas para el ámbito por el PGOU de Vera, que se concretan en la obligación de redactar y tramitar un nuevo Plan Parcial que modifique al aprobado en 2004, se presenta a tramitación el 17 de noviembre de 2011, un documento de Modificación del Plan Parcial RC-6 "Cerro Colorado", el cual es aprobado provisionalmente en Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de marzo de 2012 (BOP de Almería nº 187, de 30 de septiembre de 2013), sometiéndose a periodo de información pública e informes sectoriales.


Durante dicho trámite, dos de las administraciones sectoriales afectadas emiten sendos informes que implican modificación de las condiciones inicialmente impuestas y que afectan a determinaciones de la ordenación estructural que se establecen por el PGOU para el ámbito:

- En informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 7/11/2013 se observa que, no habiéndose ejecutado ni iniciado la obra de encauzamiento del Arroyo Jatico dentro del plazo establecido en la correspondiente autorización (expediente AL-28.035, de 6/11/2008), se entiende que ésta ha quedado sin efecto en aquellos tramos donde no se haya ejecutado la obra, por lo que deberá aportarse estudio hidrológico e hidráulico de la rambla del Jatico con propuesta técnica de DPH, zona de servidumbre, zona de policía, así como inundabilidad para un periodo de retorno de 500 años. Como quiera que tanto el DPH como la zona de servidumbre (5,0 m.) deben clasificarse como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica: Dominio Público Hidráulico (SNUEDPH) y las zonas inundables como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica: Zona Inundable (SNUEPZI), según lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/2.002 LOUA, se impone modificar la clasificación urbanística de los terrenos, lo cual excede de las competencias atribuidas a la figura del Plan Parcial de Ordenación.
- En el informe de CIEMAT -Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas- de 17/12/2013, de contestación a solicitud municipal de autorización para la reanudación de las obras de ejecución del vial 6 de sistema general, interior al sector RC-6 "Cerro Colorado", cuya ejecución se interrumpió, en fase de movimiento de tierras, a requerimiento de este organismo, se autoriza a continuar las obras pero sólo hasta el límite establecido por la valla física de ocupación temporal, si bien se considera imprescindible proteger la zona de ocupación mediante un área de seguridad de 25 metros alrededor de la valla en la que no se deberá realizar ninguna obra de remodelación que implique movimiento de tierras.

De lo anterior resulta la imposibilidad de ejecutar el vial de sistema general, dándose además la circunstancia de que las áreas señaladas no coinciden completamente con las señaladas en el PGOU, el cual además no recoge la prescripción de establecer un margen de seguridad adicional de 25 metros que, lógicamente, incide también en la ordenación detallada del sector.

Con el fin de ajustar las determinaciones estructurales del PGOU de 2009 (adaptación a la LOUA) en el ámbito del sector RC-6 "Cerro Colorado" y modificar la ordenación detallada del Plan Parcial aprobado definitivamente en 2004, se elabora el documento de Modificación Puntual del PGOU de Vera.

La citada modificación es obligada desde el planeamiento de rango superior y necesaria para la efectiva aplicación de legislación sectorial vigente, quedando así plenamente justificada su formulación.

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
<small>Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias</small>	
19 ENE. 2022	03 MAR. 2022
	
<small>Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería</small>	
<small>Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO</small>	



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 7/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A fecha de 28/07/2020 se emite, con número de Expediente EAE/AL/005/16 la DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 21 Y ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR RC-6 DEL PGOU DE VERA, EN EL T.M. DE VERA (ALMERÍA), en la cual se establece la siguiente conclusión:

**DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

**FAVORABLE** a los solos efectos ambientales, la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 21 Y ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR RC-6 DEL PGOU DE VERA, en el municipio de Vera (ALMERÍA).

Se considera que la actuación será ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio Ambiental Estratégico y en el condicionado de esta Declaración Ambiental Estratégica.

### 1.3 OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.

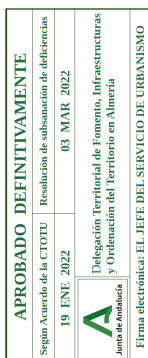
Este estudio se realiza al amparo de la legislación en materia de salud humana, contenida en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Son estas mismas leyes las que justifican la necesidad de elaboración del presente documento como se puede comprobar en el artículo 3, redactado de acuerdo al artículo 56 de la Ley 16/2011 detallado en la introducción, y el artículo 4 del Decreto 169/2014:

#### Artículo 4.1

*La EIS tiene por finalidad valorar los posibles efectos directos o indirectos sobre la salud de la población de los planes, programas, obras o actividades enumerados en el artículo 3.1, así como señalar las medidas necesarias para eliminar o reducir hasta límites razonables los efectos negativos en aquellos aspectos no fijados en la respectiva normativa sectorial y para reforzar los efectos positivos; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.*

El principal objeto que impulsa el desarrollo de esta EIS consiste en identificar, describir y valorar los efectos (tanto positivos como negativos) que puede producir el ajuste propuesto de las determinaciones estructurales del documento de Adaptación a la LOUA del PGOU de Vera de 2009 dentro del ámbito del Sector RC-6 "Cerro Colorado" a las afecciones sobrevenidas desde la aprobación del planeamiento de desarrollo del sector, así como la evaluación de la nueva ordenación pormenorizada para el ámbito.



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 113

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 8/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 1.4 CONTENIDO.

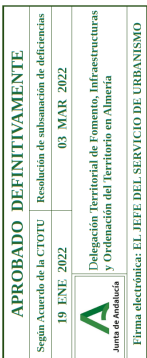
El artículo 6.1 del Decreto 169/2014 desarrolla el contenido que ha de poseer la EIS:

*El documento de valoración del impacto en la salud contendrá al menos la siguiente información:*

- a) Descripción de la actuación que incluya información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación.
- b) Descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones afectadas por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida.
- c) Identificación y valoración de los impactos. Se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos. Asimismo se indicarán, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.
- d) Conclusiones de la valoración.
- e) Documento de síntesis, sin argot técnico, fácilmente comprensible.
- f) Anexos en los que se recoja la documentación que ha servido de apoyo al proceso de valoración de los impactos.

Por otro lado, el *Manual para la evaluación del impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía* también propone una serie de pasos mínimos que deberá contener los documentos EIS presentados por las personas promotoras:

1. Descripción de la actuación planteada.
2. Descripción e identificación de la población del entorno.
3. Identificación y caracterización de potenciales impactos sobre la salud.
4. Obtención de conclusiones y planteamiento de medidas compensatorias.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 9/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

### 2.1 ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

El ámbito de actuación se encuadra en el término Municipal de Vera, que forma parte de la costa oriental de la provincia de Almería. Vera presenta una superficie de 58 Km<sup>2</sup>, lo que representa el 0,66% aproximadamente sobre el total de la provincia, que asciende a 8.774 Km<sup>2</sup>. Su posición geográfica es la siguiente:

- 37º 14' 49" Latitud Norte
- 1º 49' 08" Longitud Este

La Innovación planteada se establece dentro del ámbito del sector RC-6 "Cerro Colorado" cuya posición geográfica en relación al levante almeriense hace de éste núcleo un lugar valioso de cara a acoger la importante demanda de residencia con finalidad turística recreativa, en especial, el turismo residencial vinculado a grandes urbanizaciones en la costa.

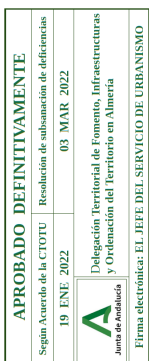
Los límites del sector RC-6 son:

- Al Norte con terrenos no urbanizables y Cerro El Peñón
- Al Este, con límite de término municipal y zona expropiada por protección radiológica.
- Al Sureste, con terrenos de los sectores RC-5 y RC-5B, atravesando la Rambla del Jatico.
- Al Sur, con terrenos del sector RC-5, hasta la cumbre de cerro.
- Al Oeste, con terrenos no urbanizables y Rambla del Jatico.

Las conexiones del área de estudio a la red viaria principal de comunicaciones con la provincia y la red nacional, se produce a través de la autovía del Mediterráneo E-15 (A-7), aproximadamente en la mitad del tramo Murcia-Almería, con dos nudos de enlace, ambos son puntos de corte con la antigua carretera nacional N-340. Esta autovía bordea por el Oeste el municipio.

Recientemente, se ha puesto en funcionamiento la autopista AP-7, comúnmente denominada de Vera a Cartagena, alternativa a la conexión del municipio mediante la A-7 a todo el arco mediterráneo. Además el municipio de Vera está atravesado por dos carreteras autonómicas: la A-352 que une Vera con Cuevas del Almanzora y que discurre de Sur a Norte, y la A-1200 (antes C-3327) que tiene dos tramos bien diferenciados, un primer tramo que circunvala Vera de Noroeste a Sureste y que tiene su origen en la carretera nacional N-340a; y un segundo tramo que une el núcleo de Vera con su costa y Garrucha y que enlaza con la carretera AL-7107, carretera comarcal que bordea la costa.

Se muestra a continuación la ubicación del sector sobre Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000 elaborado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN):



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 10/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

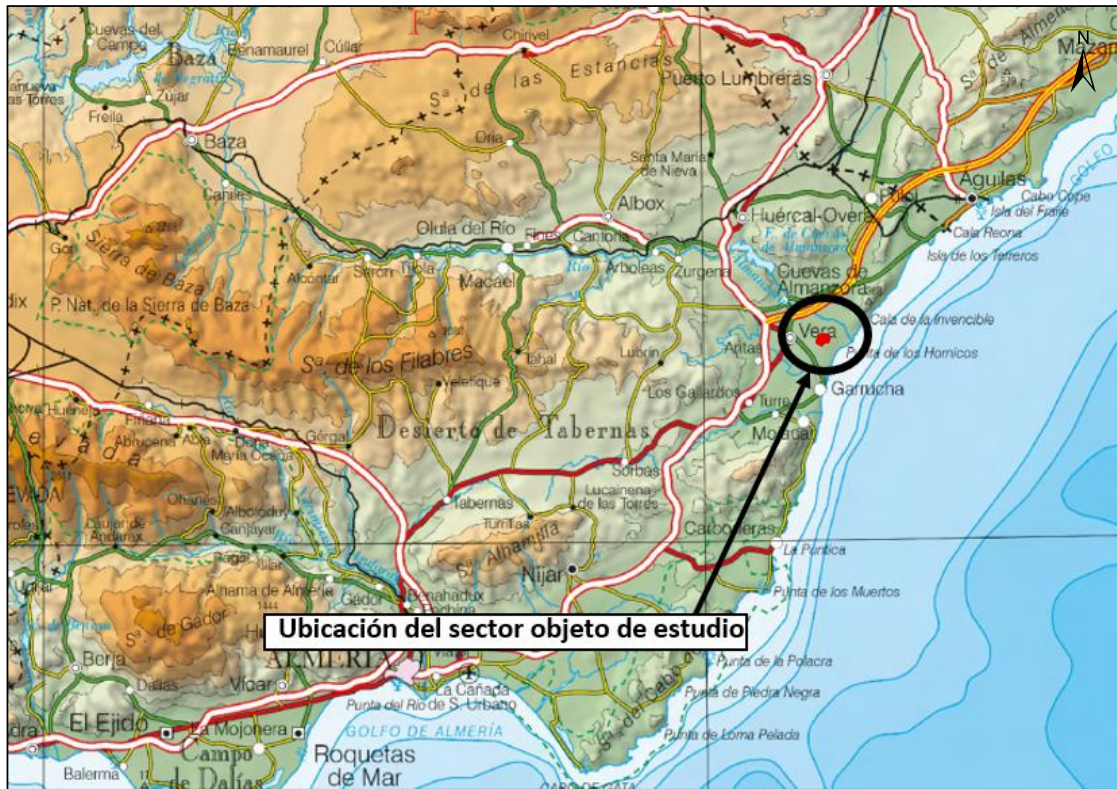


Figura 2. Localización del sector objeto de estudio

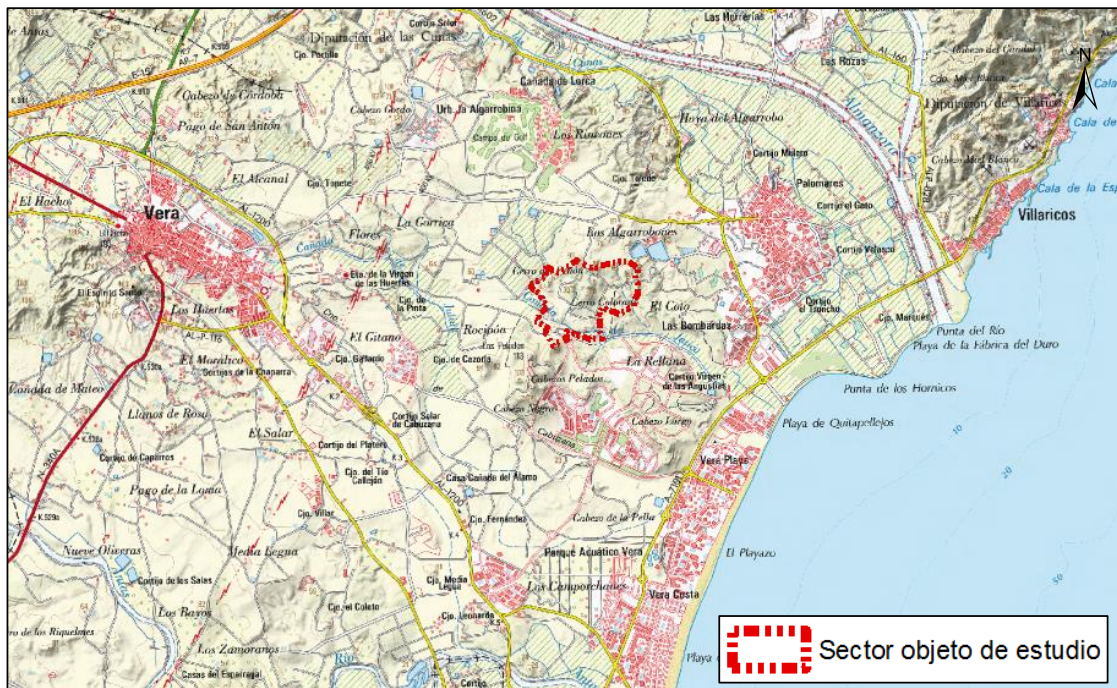


Figura 3. Localización del sector objeto de estudio sobre topográfico nacional del Instituto Geográfico Nacional (IGN)

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
Según Acuerdo de la CTOTU	Resolución de subsanación de deficiencias
19 ENE. 2022	03 MAR. 2022
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería	
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO	



Cód. Validación: 9PGY6VW275295J7NJDNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 11/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	




Figura 4. Localización del sector objeto de estudio sobre ortofotografía.

## 2.2 OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO

La Modificación Puntual del PGOU de Vera y Ordenación detallada del Sector RC-6 busca ajustar las determinaciones estructurales del documento de Adaptación a la LOUA del PGOU de Vera de 2009 dentro del ámbito del Sector RC-6 "Cerro Colorado" a las afecciones sobrevenidas desde la aprobación del planeamiento de desarrollo del sector, estableciendo a la vez una nueva ordenación para el área.

Dichas afecciones son:

- Establecimiento de una Zona de vigilancia radiológica derivada del accidente nuclear de Palomares,
- Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales de los sectores RC-2, RC-4, RC-5 y RC-6 de las NN.SS. de Vera,
- Delimitación del Dominio Público Hidráulico de la Rambla del Jatíco, al haber quedado sin efecto la autorización para ejecutar su encauzamiento, y Aprobación de alternativa de trazado del Corredor de Alta Velocidad, Tramo Murcia-Almería.

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
Según Acuerdo de la CTOTU	Resolución de subsanación de deficiencias
19 ENE. 2022	03 MAR. 2022
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería	
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO	



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3G9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 12/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

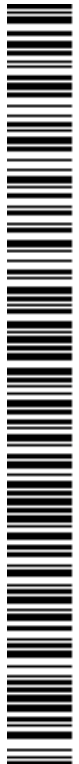
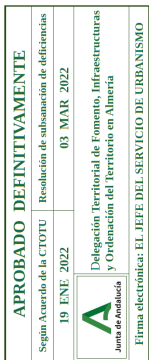
- La adaptación de la ordenación a los nuevos condicionantes es de tal alcance, que obliga a revisarla en su totalidad, afectando incluso a las determinaciones estructurantes definidas por el PGOU de Vera de 2009, y no solamente a la ordenación detallada del Plan Parcial de 2004.

Las finalidades que persigue la nueva ordenación son, con respecto a la ORDENACIÓN ESTRUCTURANTE:

1. **Clasificar como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica el Dominio Público Hidráulico** interior al ámbito y sus zonas de servidumbre así, como aquellas zonas inundables para un periodo de retorno de 500 años, según quedan definidas estas zonas en el Estudio hidrológico e hidráulico realizado.
2. Clasificar como Sistema General de Espacios Libres las zonas incluidas dentro del sector ocupadas temporalmente para ampliación de las actividades de descontaminación del Plan de Investigación Energética y Medioambiental en Materia de **Vigilancia Radiológica (PIEM-VR)**, más una franja de seguridad adicional de 25 metros, según indicaciones de CIEMAT.  
Sobre estos terrenos regirá, hasta la recuperación ambiental de los mismos, el régimen urbanístico de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por contaminación radiológica.
3. **Modificar el trazado del denominado "vial 6"** del sistema general viario definido por el Plan Especial de la Costa de Vera, interior al sector, acortándolo, de forma que no invada la zona de ocupación temporal del CIEMAT ni la franja de seguridad de 25 metros.
4. **Corregir la ficha de desarrollo del sector** conforme a la superficie real del mismo ya que, tras medición y ajuste sobre levantamiento topográfico, esta ha resultado sensiblemente menor que la recogida en la ficha del PGOU (proveniente del Plan Parcial aprobado en 2004).

Con respecto a la ORDENACIÓN DETALLADA, la modificación realiza un análisis de los usos propuestos, localización y tipologías, determinándose los siguientes objetivos para la nueva ordenación:

1. Resolver la integración de las nuevas afecciones sectoriales y Sistemas Generales del PECV, estableciendo una estructura viaria, adaptada a la topografía y a los condicionantes del relieve del sector, pero jerarquizada conforme a un esquema claro y legible a nivel urbano.
2. Estructurar los espacios libres del ámbito de forma clara tanto funcionalmente como por su papel paisajístico e inserción en la estructura general del PGOU. Puesta en valor de los elementos naturales topográficos (cerros) y de la vegetación autóctona, manteniendo en buena medida su carácter como espacios libres naturales y referencia territorial.
3. Relocalización de las reservas para dotaciones públicas y privadas, llevándolas a posiciones dentro del sector más funcionales y/o acordes con su papel estructurador de la ciudad.
4. Supresión de la obligación de implantar usos hoteleros dentro del ámbito, habilitándolos en todo caso como usos alternativos.
5. Aumento del número de viviendas hasta agotar la densidad máxima de 30 viv./Ha.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 13/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

6. Simplificación tipológica de los usos residenciales en base a dos tipologías, la colectiva en bloque y la colectiva en hilera, estableciendo ratios en torno a 85 m<sup>2</sup>t por vivienda para la primera y a 120 m<sup>2</sup>t por vivienda para la segunda.

7. Establecer tipologías residenciales con espacios libres e instalaciones comunitarias, fomentando así la sostenibilidad ambiental y económica así como una más flexible adaptación de las edificaciones al relieve natural.

8. Actualizar las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, coordinándolas con las del PGOU vigente y con la Ordenanza Municipal de Edificación de Vera (BOP de Almería 17 de abril de 2007).

## 2.3 DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN.

La Ordenación propuesta se detalla a continuación:

### ➤ ESTRUCTURA VIARIA:

Los sistemas Generales Viarios, así como las redes generales de servicios y sus infraestructuras, se encuentran definidos en el Plan Especial de la Costa de Vera (PECV). El itinerario establecido en este sistema general se encarga tanto de dar acceso al sector de estudio RC-6 como de proporcionar soporte físico a las diferentes estructuras urbanas de la zona.

La Innovación sugiere una nueva ordenación del sector que implica un acortamiento de uno de los ramales del Sistema General Viario, superponiendo en esta misma una serie de viales interiores cuya principal función es la de dar acceso a las parcelas construidas. Además de ello, se incorpora al proyecto un vial integrador de forma circular consiguiéndose con ello un ajuste exacto al Sistema General Viario.

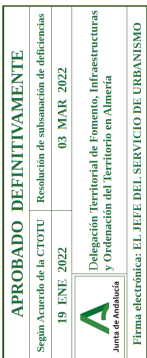
La estructura propuesta completa la red con carriles bici y conexiones peatonales en los caminos rústicos de la zona, quedando un sistema viario estructurado y conectado en su totalidad.

### ➤ ESPACIOS LIBRES:

La Modificación prevé la conservación de los espacios verdes de la zona anexa al Sector RC-6 respetando al mismo tiempo el entorno del cauce de la rambla del Jatico y las zonas naturales que se hallen en buen estado. Así mismo se establece la revegetación y restauración de aquellas zonas altamente degradadas con las especies características de la zona integrando la vegetación que forme parte de los Hábitats de Interés Comunitario del lugar, propiciando con ello el cuidado y refuerzo del hábitat natural de la Tortuga mora cuyo estado de conservación actual está considerado como vulnerable.

Las principales áreas que estructuran la red de espacios libres son:

- Ladera de los Pelados: como espacio de carácter natural se pretende su conservación, por encontrarse en un entorno no urbanizable. Su tratamiento de urbanización o jardinería se limitaría a las zonas bajas en contacto con viario, dejando la ladera básicamente con su carácter natural, previéndose no obstante la ubicación de algún hito construido como referencia paisajística.
- Cerro Colorado y su entorno: se corresponde con la zona central del sector constituyendo la referencia principal del ámbito. Su tratamiento, desde el punto de vista paisajístico se



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 14/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

limitará al trazado de caminos de paseo y a la iluminación y mobiliario urbanos, con tratamientos vegetales arbustivos, excepto en las zonas a pie de ladera donde se incorporarán zonas de juego infantiles y vegetación de más porte. Se ha previsto un itinerario peatonal que partiendo desde la rotonda de entrada, bordeando la zona comercial, recorre la ladera inferior del Cerro Colorado.

➤ USO COMERCIAL:

Se ha establecido una única zona de uso comercial dispuesta en dos parcelas. Es la zona de mayor visibilidad ya que es de paso obligatorio al estar localizada en la entrada del sector. Se pretende con ello crear una pequeña centralidad "de barrio".

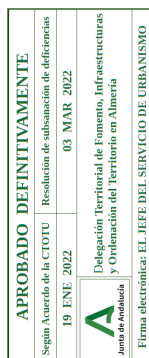
➤ USO RESIDENCIAL:

Existen en esta Innovación dos tipos de residencias ambos con espacios libres e instalaciones comunitarias:

- Residencias colectivas en bloque de tres plantas de altura y 85m<sup>2</sup> de media.
- Residencias colectivas en hilera de dos plantas y 120m<sup>2</sup> de media. Son concebidas como una particularidad del uso residencial colectivo, y no como unifamiliar, pues se entienden como conjuntos inmobiliarios regulados por división horizontal, y no como parcelaciones unifamiliares.

Desde el punto de vista normativo y, puesto que el Ayuntamiento de Vera cuenta con Ordenanza Municipal de Edificación (BOP de Almería 17 de abril de 2007), se han simplificado las Normas Particulares de cada Zona al máximo, buscando la mayor flexibilidad y evitando las determinaciones innecesarias, sin renunciar a una clara identificación tipológica.

CUADRO DE SUPERFICIES DE SUELO	PP 2004		MP21-PGOU	
	Sup m <sup>2</sup>	Sup %	Sup m <sup>2</sup>	Sup %
<b>SNU</b>				
Por legislación específica	0	0	32922	5,1
<b>REDES GENERALES</b>				
SGF/AVE	0	0	26337	10,4
SGEL-Espacios Libres	0	0	41410	
<b>REDES LOCALES</b>				
Espacios Libres	66860	19,4	7940	22,6
Equipamiento Docente	20040		25721	
Equipamiento Deportivo	15000		18261	
Equipamiento Social	25050		22856	
Infraestructuras	2679		524	
<b>OTRAS CESIONES</b>				
Varios	567	0,1	0	0
<b>RED VIARIA</b>				
Viales y aparcamientos	109441	16,4	93894	14,4
<b>USOS LUCRATIVOS</b>				
Dotación comercial	14893	64,2	14831	47,5
Hostelero	65437		0	



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 15/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

CUADRO DE SUPERFICIES DE SUELO	PP 2004		MP21-PGOU	
	Sup m <sup>2</sup>	Sup %	Sup m <sup>2</sup>	Sup %
<b>SNU</b>				
Residencial en bloque	176669		129703	
Residencial en Hilera	171964		164830	
<b>SUMA</b>	<b>668600</b>	<b>100</b>	<b>650733</b>	<b>100</b>

Tabla 1. Cuadro comparativo de superficies de suelo PP2004 y MP21-PGOU.

Tablas comparativas:

Sup. Sector	PP 2004		MPGOU 2014	
	Sup m <sup>2</sup>	Sup %	Sup m <sup>2</sup>	Sup %
<b>Sup. Sector</b>	<b>668600</b>	<b>100</b>	<b>650733</b>	<b>100</b>
D.P.H. Cauce Natural	0	0	17810	2,7
Sup. Computable	668600	100	632923	97,3
<b>Edificabilidad total</b>	<b>200580</b>	<b>100</b>	<b>189876</b>	<b>100</b>
Edf.en Bloque	114000	56,8	110461	58,2
Edf. en Hilera	52500	26,2	72000	37,9
Edf.Hostelero	28000	14	0	0
Edf.Comercial	6080	3	7416	3,9

Tabla 2. Cuadro comparativo de superficie y porcentaje en PP 2004 y MPGOU 2014.

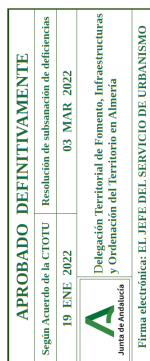
	PP 2004		MPGOU 2014	
	Nº de viviendas	m <sup>2</sup> /ud	Nº de viviendas	m <sup>2</sup> /ud
En Bloque	1320	1670	86	1895
En Hilera	350		150	
Densidad	25 viv/hect		29,9 viv/hect	

Tabla 3. Cuadro comparativo nº de viviendas y densidad en PP2004 y MPGOU 2014.

➤ AFECCIONES:

Las principales afecciones a considerar son:

- AVE: Las afecciones sobre las estructuras ferroviarias se establecen en consonancia con la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y su Reglamento de desarrollo. A saber:
  - Zona de Protección: consistente en una franja de terreno a cada lado de las líneas ferroviarias delimitada, interiormente, por la zona de dominio público y, exteriormente, por dos líneas paralelas situadas a 70 metros de las aristas exteriores de la explanación. En las parcelas incluidas total o parcialmente en dicha franja, para ejecutar cualquier tipo de obras o instalaciones, fijas o provisionales, cambiar el destino de las mismas o el tipo de actividad, y plantar o talar árboles, se requiere la previa autorización del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones.



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3G9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 113

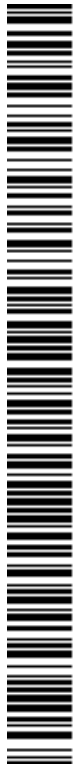
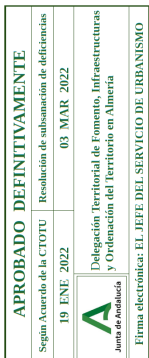
Es copia auténtica de documento electrónico



- Línea límite de edificación: a ambos lados de las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la línea ferroviaria queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación. Esta limitación ya ha sido tenida en cuenta a la hora de asignar la edificabilidad a las parcelas afectadas, previéndose destinar las zonas no edificables a espacios libres de parcela.
- DPH: Se ha realizado un estudio hidrológico-hidráulico de la rambla del Jatico que atraviesa el sector objeto de estudio de este a oeste delimitándose con ello el Dominio Público hidráulico y su lámina de inundación para un periodo de retorno de 500 años. La nueva ordenación se ha configurado teniendo en cuenta esta delimitación, clasificada como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.

➤ ZONA DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA (PIEM-VR):

Se incorporan como sistema general de espacios libres, sometidos hasta su descontaminación definitiva al régimen de Suelo No Urbanizable de Especial Protección, los terrenos sometidos a ocupación temporal de la zona de vigilancia radiológica PIEM-VR, más una franja adicional de protección de 25 metros, según indicaciones efectuadas por CIEMAT en su informe de fecha 17/12/2013 y alegación de fecha 11/07/2018. Se consigue con ello la cesión al Ayuntamiento como sistema general permitiendo posponer su ejecución en el tiempo hasta que se cuente con la necesaria autorización, sin que ello suponga incumplimiento de los deberes urbanísticos. Por otra parte, permitirá establecer en el futuro una zona verde de cierta entidad de separación con la Zona Protegida, expropiada por CIEMAT (clave NU-1f, en el PGOU).



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 17/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

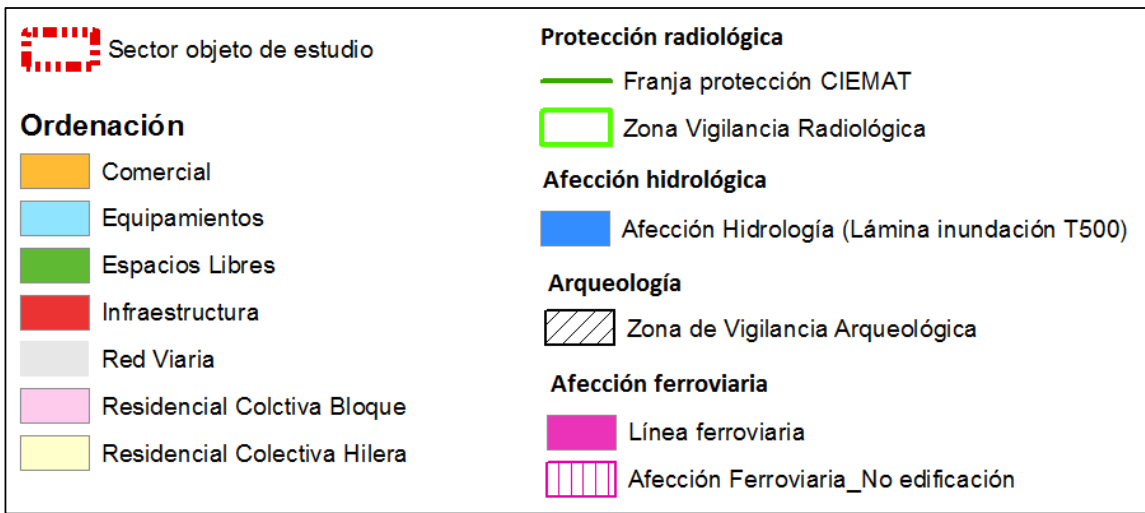
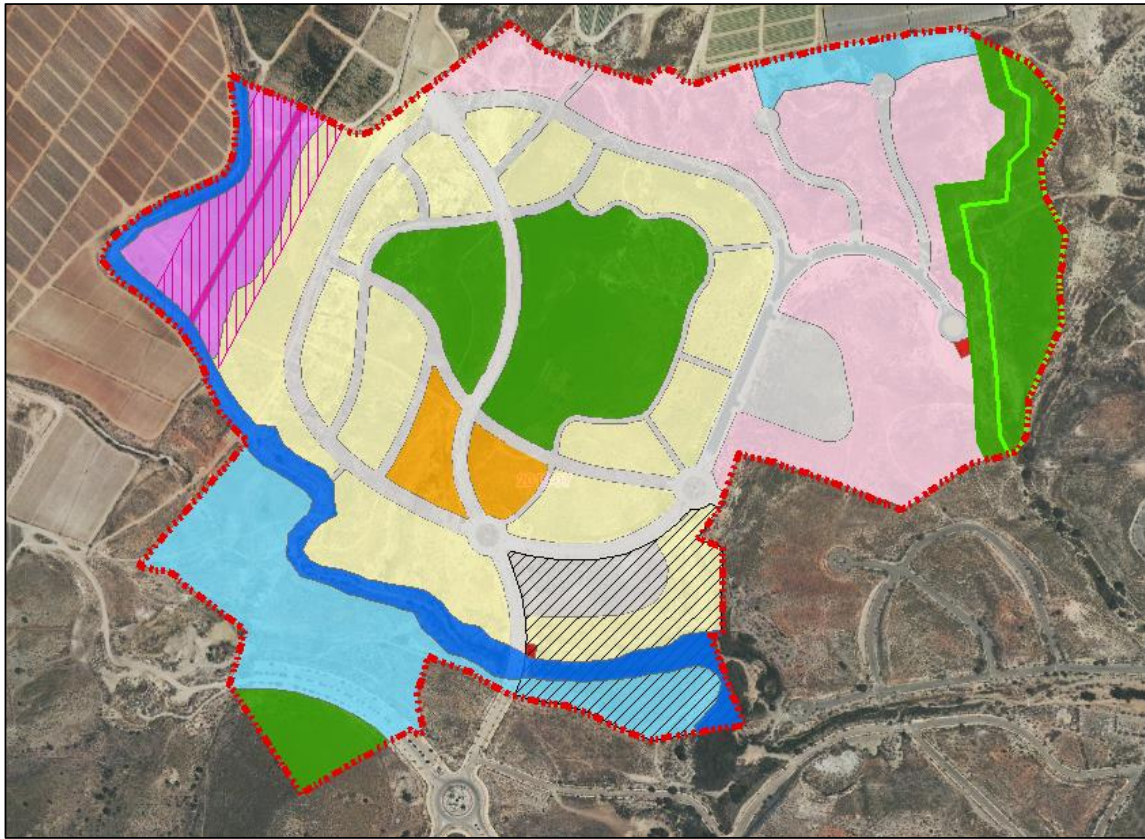


Figura 5. Ordenación del sector propuesta.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 18/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 3 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO, SOCIOECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO.

### 3.1 ENTORNO FÍSICO.

#### 3.1.1 CLIMATOLOGÍA

La provincia de Almería se destaca por ser una de las ciudades europeas con mayor cantidad de horas de sol al año y menos precipitaciones. Su agradable clima destaca por tener la mayor parte del tiempo el cielo despejado y la alta intensidad de luz recibida. Presenta una temperatura media anual de 18,7°C, aunque generalmente se percibe una sensación térmica superior, al ser una ciudad costera y su nivel de humedad. Adicionalmente, se encuentra en una de las zonas con más viento de la península, pudiendo presentarse vientos de hasta 130 km/h en algunas épocas del año. En el litoral los vientos soplan sin impedimentos de tipo geográfico; el levante suele subir la temperatura unos grados y el poniente que refresca los días.

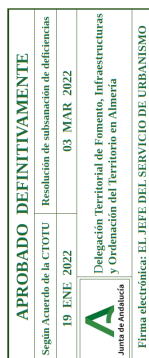
Junto a estos datos, el análisis climático de esta zona se encuentra condicionado por los siguientes factores:

- De su posición latitudinal, que determina la intensidad de la radiación solar.
- De su posición altitudinal que va a determinar la intensidad de las precipitaciones y de los vientos.
- De las condiciones del lugar y del medio ambiente, referidas básicamente a la rugosidad vegetal y presencia de planos de agua.
- De la circulación atmosférica general que atraviesa la región.

Respecto al término municipal de Vera en el que se encuentra la zona de estudio, en términos climatológicos, presenta un régimen de temperatura térmico y un régimen de humedad arídico. Se encuentra afectada principalmente por el anticiclón de las azores y, en menor medida, por las masas de aire húmedas atlánticas que potencian condiciones de irregularidad y torrencialidad pluviométrica. El estudio de los datos climáticos se ha basado en la información disponible en la siguiente estación termoplumiométrica:

Nombre	Tipo	Altitud (msnm)	Coordenadas	
			x	y
Vera I.L.	Termoplumiométrica	100	6.005	41.231

Tabla 4. Estación termoplumiométrica consultada.



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

## TEMPERATURAS

La temperatura media de la zona de estudio es de 17,6° C, dándose las máximas en el mes de agosto, en el cual se alcanzan los 25,5°C, y las mínimas en enero, con 10,8 °C, siendo la amplitud térmica por tanto de 14,7°C.

E	F	M	A	My	J	JL	A	S	O	N	D	AÑO
10,8	11,3	13,5	15,5	18,6	21,8	24,8	25,5	23,2	19,1	14,8	11,9	17,6

Tabla 5. Temperaturas en la zona de estudio.

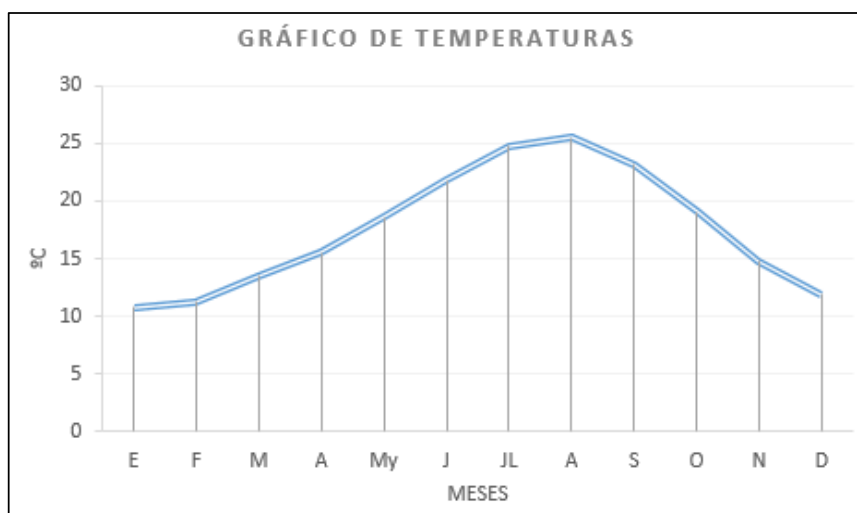


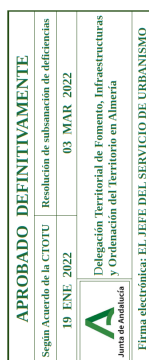
Figura 6. Gráfico de temperaturas en la zona de estudio.

## PRECIPITACIONES

La precipitación media según la estación meteorológica consultada es de 213,2 mm, siendo el mes más lluvioso el de octubre el más lluvioso, con 31,8 mm, y julio el más seco, con 0,1 mm.

E	F	M	A	My	J	JL	A	S	O	N	D	AÑO
26,1	16,0	18,6	19,4	23,0	9,2	0,1	3,0	12,3	31,8	23,7	19,1	213,2

Tabla 6. Precipitaciones (mm) en la zona de estudio.



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

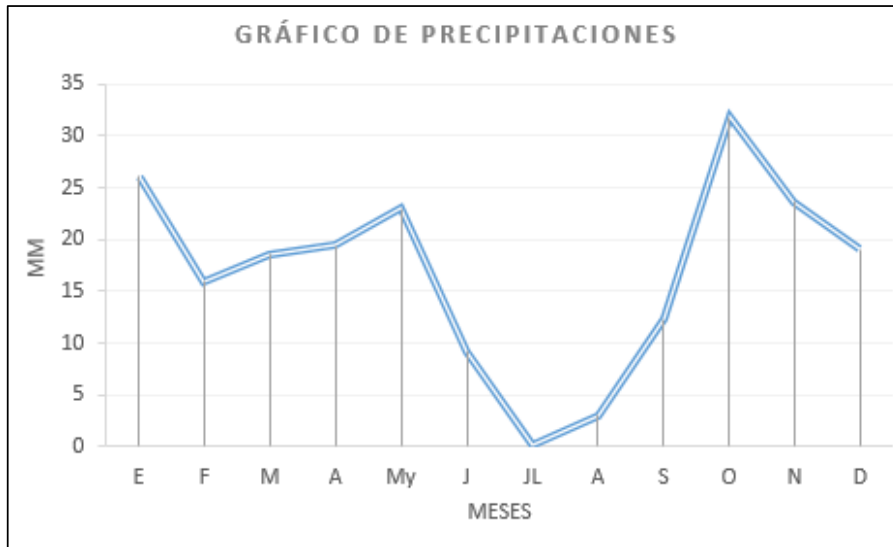


Figura 7. Gráfico de precipitaciones en la zona de estudio.

**CAMBIO CLIMÁTICO.**

Andalucía, debido a su situación geográfica, está considerada como una de las comunidades españolas más vulnerables al cambio climático, en la cual se prevé que los impactos derivados del cambio climático (sequía, desertificación, incendios forestales, aumento del nivel del mar, etc.) sean de mayor relevancia en comparación con otras comunidades autónomas del territorio español.

Con objeto de identificar los principales efectos del cambio climático en la zona de estudio, así como los objetivos y escenarios esperados en el marco de adaptación y mitigación contra el cambio climático, se ha consultado, a nivel estatal, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2006-2020<sup>1</sup> y, a nivel autonómico, el Programa de Adaptación del *Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC)* (Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente, 2011).

**Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC):**

En cuanto al PNACC, se ha consultado el último informe de seguimiento publicado (*Cuarto Informe de Seguimiento del PNACC 2018*<sup>2</sup>). El PNACC fue aprobado en el 2006 en un proceso en el que los principales órganos implicados fueron la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático (CCPCC) y el Consejo Nacional del Clima (CNC). Este Plan se ejecuta mediante programas de trabajo que definen las actividades a llevar a cabo en diferentes etapas temporales. El Plan tiene entre sus objetivos la generación y puesta a disposición pública de una colección de escenarios que proyectan cómo se manifestará el cambio climático a lo largo del siglo XXI en el marco nacional. En el informe citado se explica una de las herramientas utilizadas para el análisis del clima: El Visor de Escenarios Para el Clima. Este visor, creado por la Oficina Española del Cambio Climático (OECC), en colaboración con la Fundación Biodiversidad, se encuentra alojado en la plataforma *AdapteCCa*, y permite consultar las proyecciones realizadas para una serie de índices climáticos.

<sup>1</sup> [https://www.miteco.gob.es/images/es/pna\\_v3\\_tcm7-12445\\_tcm30-70393.pdf](https://www.miteco.gob.es/images/es/pna_v3_tcm7-12445_tcm30-70393.pdf)

<sup>2</sup> [https://www.miteco.gob.es/images/es/4informesequimientopnacc\\_tcm30-485659.pdf](https://www.miteco.gob.es/images/es/4informesequimientopnacc_tcm30-485659.pdf)



**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  

 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

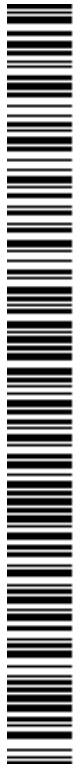
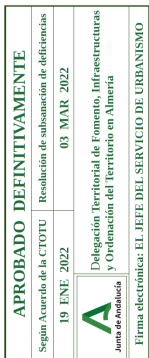
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 21/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Se muestra a continuación una serie de fichas con los modelos de escenarios para las siguientes variables consultadas:

- Temperaturas máximas.
- Temperaturas máximas extremas.
- Amplitud térmica.
- Precipitaciones.
- Precipitaciones máximas en 24 h.

Los periodos consultados se corresponden con los siguientes:

- Futuro cercano (2011-2040).
- Futuro medio (2041-2070).
- Futuro lejano (2071-2100).



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 22/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

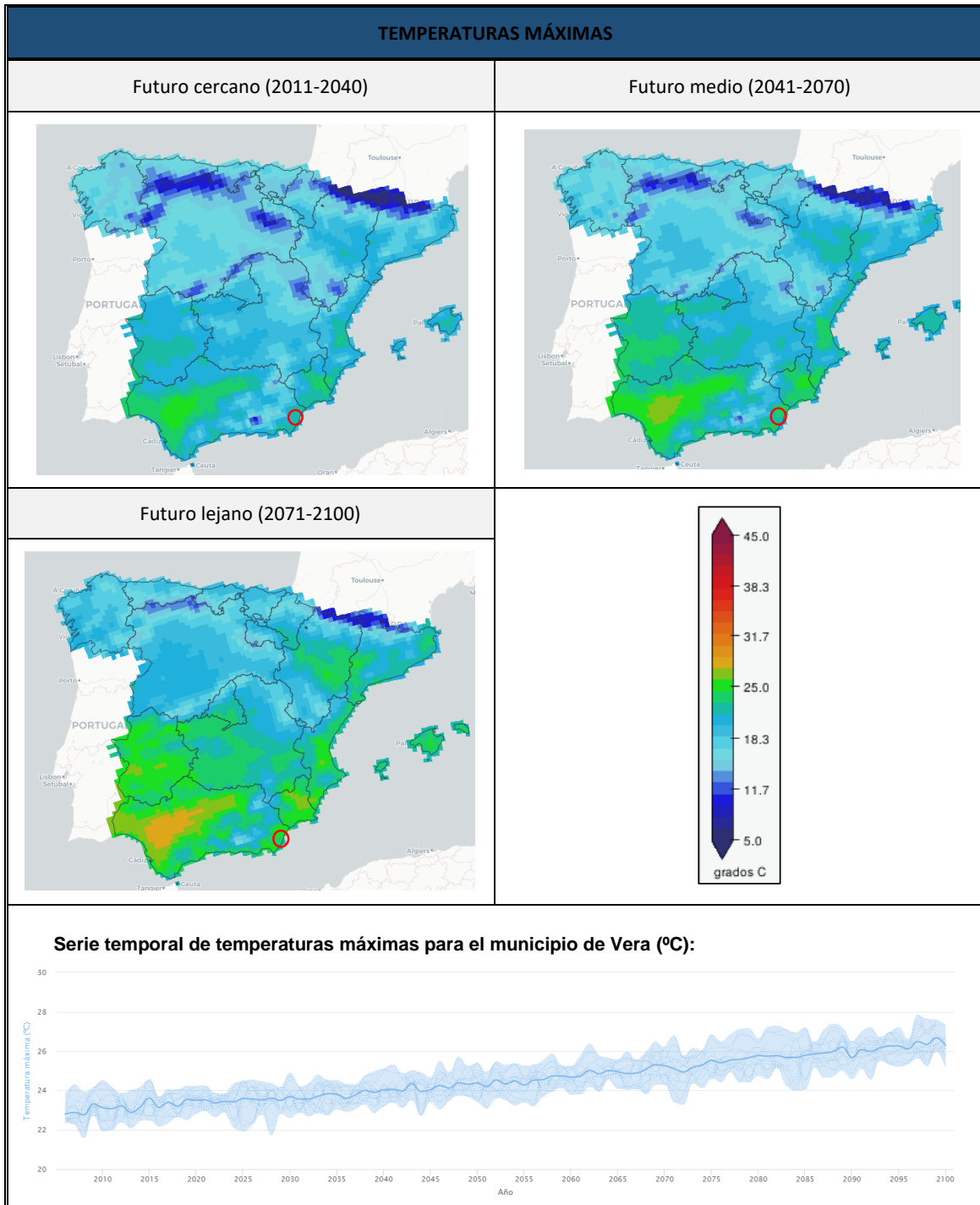


Figura 8. Escenario de temperaturas máximas (°C) para distintos periodos. En rojo: ubicación del sector.  
 Fuente: Visor de Escenarios de Cambio Climático (AdapteCCA.es).



<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>
Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias
19 ENE 2022 03 MAR 2022
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 23/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

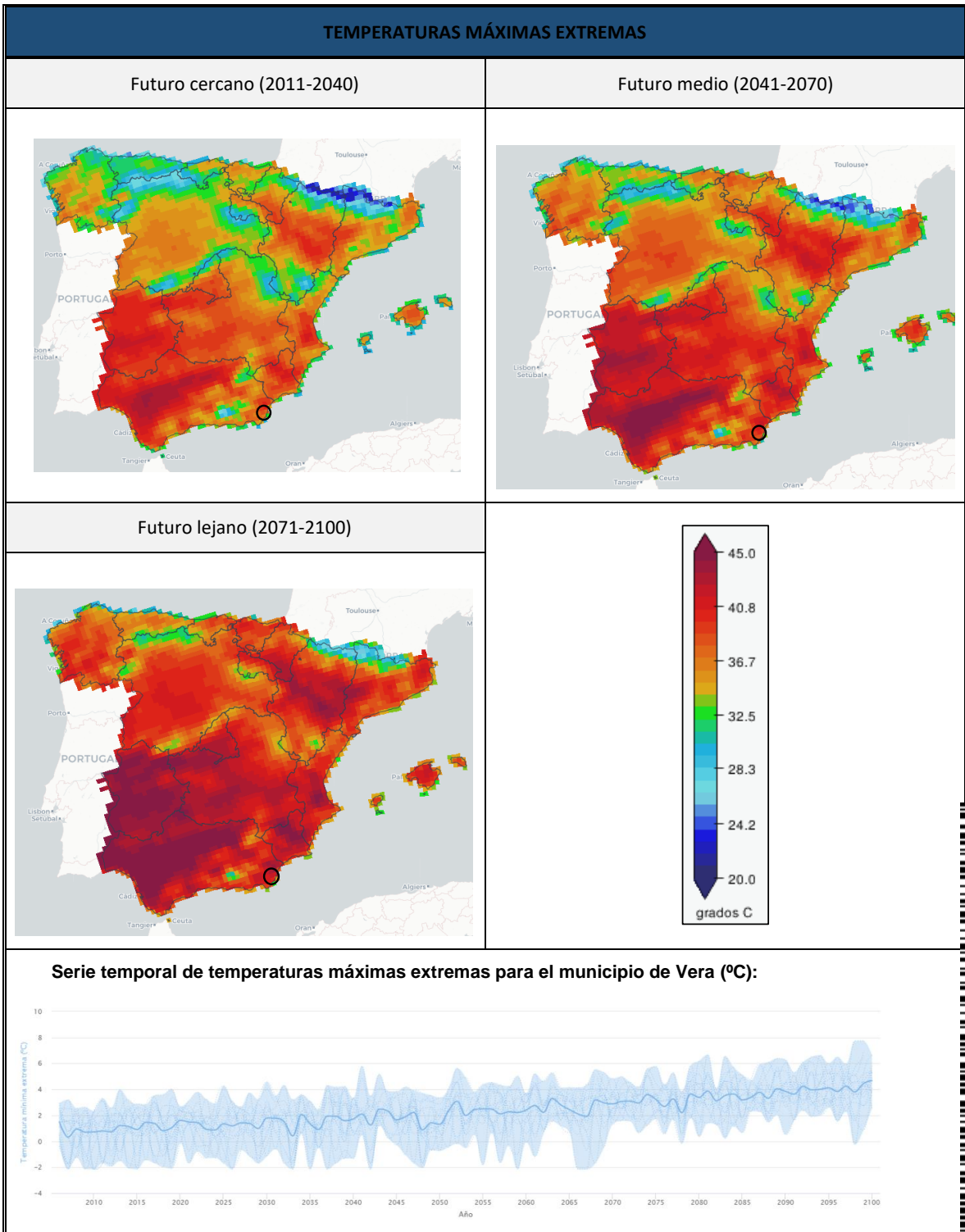


Figura 9. Escenario de temperaturas máximas extremas (°C) para distintos periodos. En negro: ubicación del sector. Fuente: Visor de Escenarios de Cambio Climático (AdapteCCA.es).

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6VW275Z95J7NJDNE3G9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 24/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



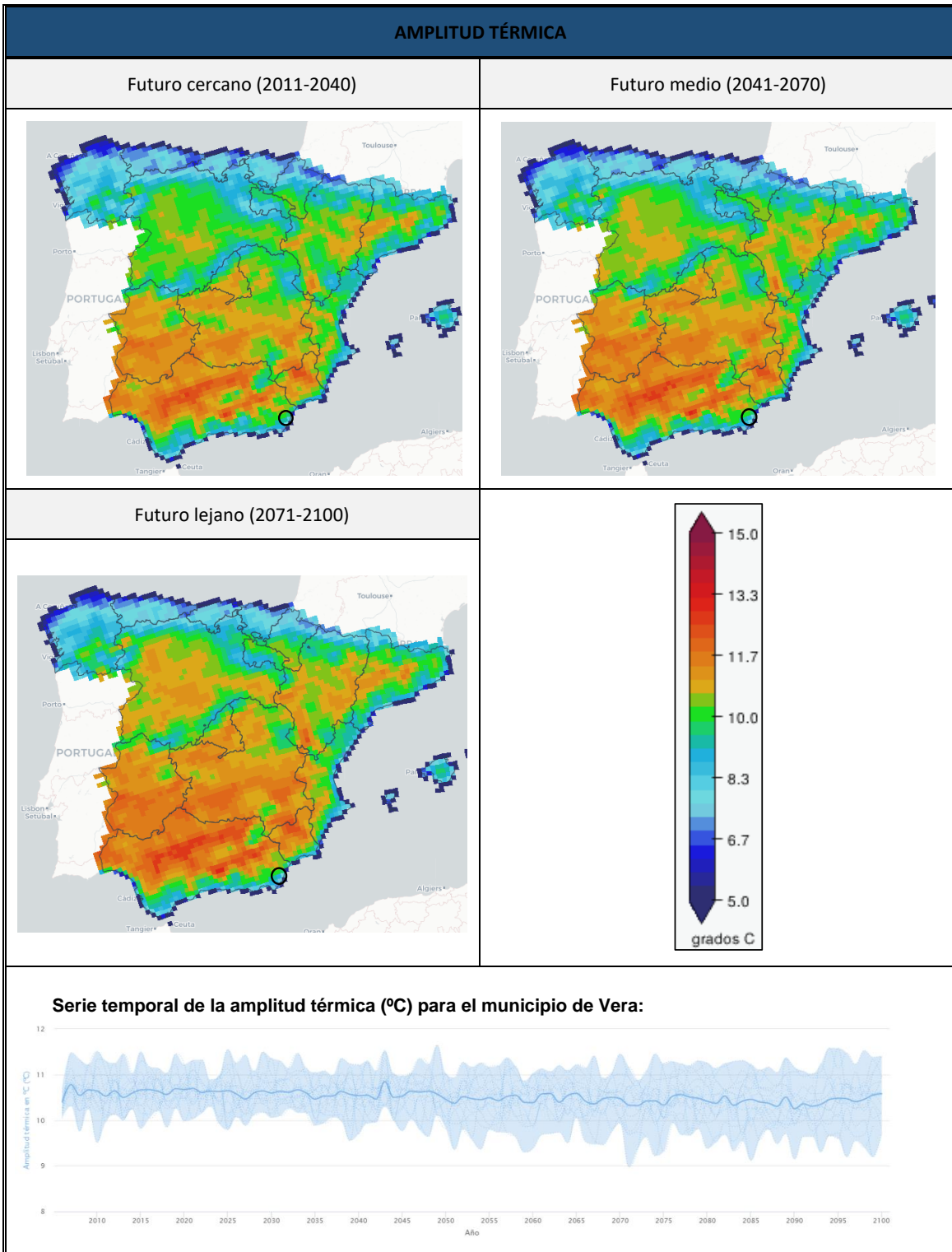


Figura 10. Escenario de amplitud térmica (°C) para distintos periodos. En negro: ubicación del sector Fuente: Visor de Escenarios de Cambio Climático (AdapteCCA.es).

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**

Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022

**A**

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería

Junta de Andalucía  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YVW275295J7NJDNE309CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 25/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

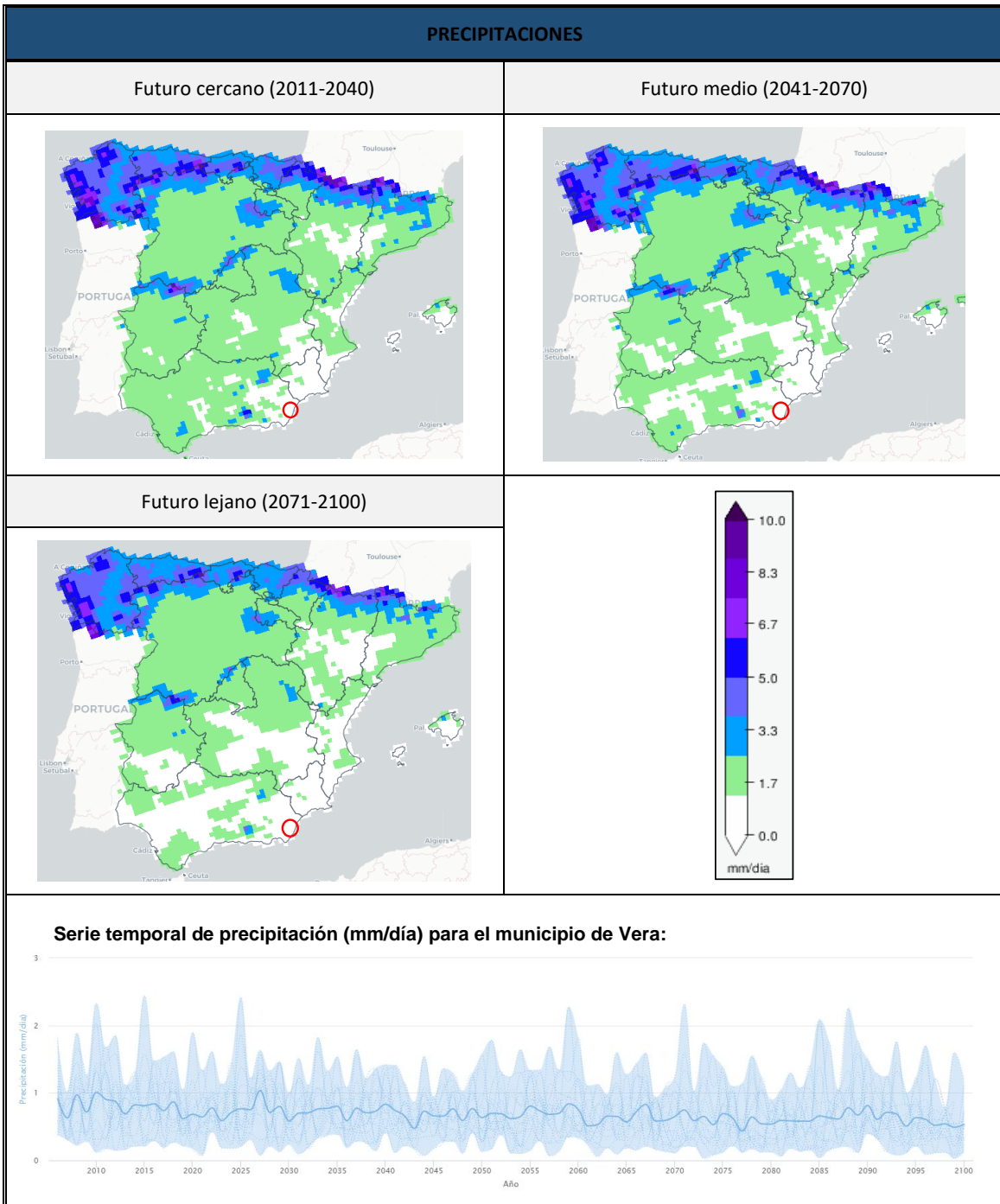


Figura 11. Escenario de precipitación (mm) para distintos periodos. En rojo: ubicación del sector. Fuente: Visor de Escenarios de Cambio Climático (AdapteCCA.es).

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  

 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 113

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 26/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Tal como se observa en las figuras anteriores, en lo relativo a la serie temporal del escenario de temperaturas máximas, en el municipio de Vera la temperatura máxima podría aumentar unos 4 grados a finales de siglo, mientras que las temperaturas máximas extremas se prevé que aumenten unos 3°C. En cuanto a las precipitaciones, en el municipio de Vera disminuirán paulatinamente, pasando de 1 mm/día, a estar rondando los 0,5 mm/día a finales de siglo.

**INSOLACIÓN**

La insolación es el número de horas de sol. Su importancia reside en actividades tales como: construcción, turismo, etc. y el crecimiento de las plantas. La orientación sur es muy favorable para la incidencia de los rayos, sobre todo en verano. La relevancia de este factor para la confortabilidad climática es muy importante.

Las horas de sol son casi 3000 anuales, teniendo los valores máximos en julio, junio y agosto, en este orden. Si observamos los valores mínimos, desde el mínimo de diciembre, le siguen noviembre, enero y febrero, el porcentaje de insolación sigue siendo elevado situándose en valores cercanos al 70%, tras esto se concluye que pocos enclaves pueden ofrecer tal cantidad de horas de sol en la península, sin duda, estamos ante un lugar privilegiado, muy propicio para el desarrollo de un amplio abanico de actividades terciarias.


MES	HORAS DE SOL
Enero	194
Febrero	191
Marzo	232
Abril	261
Mayo	297
Junio	325
Julio	342
Agosto	315
Septiembre	256
Octubre	218
Noviembre	183
Diciembre	178
Anual	2994

Figura 12. Número medio mensual/anual de horas de sol en el término municipal de la zona de estudio. Fuente: AEMET.

**VIENTO**

A continuación se presenta la descripción del vector de viento promedio por hora del área ancha a 10 metros sobre el suelo. El viento se encontrará en función de la topografía, la velocidad instantánea y la dirección del viento.

Para el caso de la zona de estudio, ésta presenta variaciones de tipo estacional en el transcurso del año. Desde el mes de diciembre y hasta mayo, se presenta la parte más ventosa del año, con una

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3G9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 27/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

duración de 5,5 meses con velocidades promedio de 15,3 km/h. El periodo donde la intensidad del viento es menor es durante los meses mayo a diciembre.

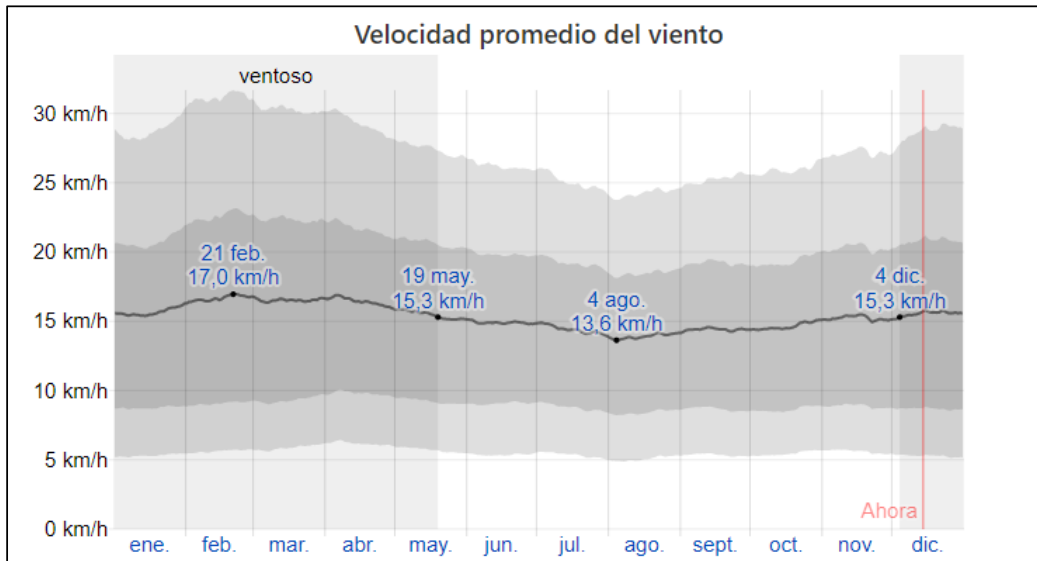


Figura 13. Gráfica de velocidad promedio del viento por hora (línea gris oscura), con bandas del percentil 25º a 75º y 10º a 90º. Fuente: Weatherspark.com.

### 3.1.2 ATMÓSFERA

El estado de la atmósfera depende del tipo de actividades que se desarrollan en el lugar, del clima y de la fisiografía de la región. A su vez, las condiciones atmosféricas influyen en las condiciones ecológicas del medio biótico y en la salud humana. En este apartado se han descrito las condiciones de la atmósfera en términos de calidad del aire y niveles acústicos.

#### Calidad del aire:

En la zona donde se ubica el sector objeto de estudio no se localizan grandes aglomeraciones urbanas ni industrias o fuentes de emisiones gaseosas de relevancia en las proximidades al mismo. En cuanto a las vías de comunicación, las más relevantes próximas al sector es son la AIP-118 y la ALP-116, a unos 1,4 y 2 km del mismo, respectivamente. Por ello, se considera que en términos generales la calidad del aire en la zona de estudio es buena debido al carácter natural y a la ausencia de actividades antrópicas contaminantes.

Adicionalmente, se consultó el Proyecto "Índice de Calidad del Aire Mundial" (*World Air Quality Index Project*), que tuvo sus inicios en 2007 y que cuenta con una red mundial de estaciones atmosféricas que miden el índice de calidad del aire. El objeto del Proyecto consiste en promover el conocimiento de la contaminación del aire y proporcionar información unificada de calidad del aire para todo el mundo. Actualmente, ofrece información en más de 80 países, cubriendo más de 10.000 estaciones en 1.000 ciudades principales.

A través de la web ([aqicn.org](http://aqicn.org) y [waqi.info](http://waqi.info)) es posible visualizar los datos de la calidad del aire en tiempo real. Una de estas estaciones, en concreto la estación Mediterráneo Almería AQI, es la más

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJ3DNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 28/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

próxima al sitio de estudio, lo que ha permitido extraer los datos del Índice de Calidad del Aire (ICA) actual en el mismo.

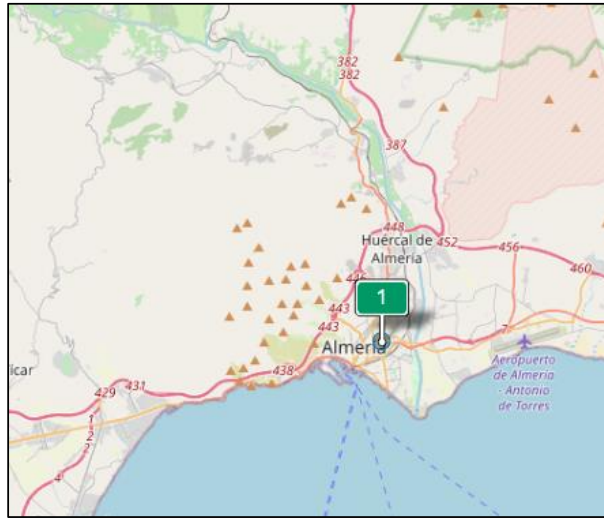


Figura 1. Localización de la estación AQI, Índice de Calidad del Aire, más cercana al punto de estudio. Fuente: Índice de contaminación del aire (aqicn.org).

A continuación se muestran los datos de índice AQI correspondientes al día 14/12/2020 en la estación AQI Mediterráneo Almería:

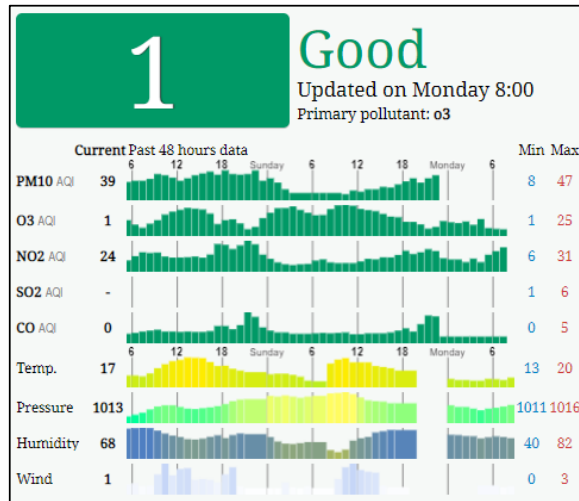
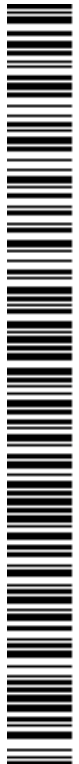


Figura 2. Índice de Calidad del Aire, estación Mediterráneo Almería. Fuente: Índice de contaminación del aire (aqicn.org).

De acuerdo a la información suministrada por la fuente consultada el índice de calidad del aire en la estación cercana a la zona de estudio es de 1. A continuación se muestra el tipo de calidad atmosférica en función del índice de calidad del aire – ICA:

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Junta de Andalucía  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YVW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 29/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ICA	Calidad del Aire	Proteja su Salud
0 - 50	Buena	No se anticipan impactos a la salud cuando la calidad del aire se encuentra en este intervalo.
51 -100	Moderada	Las personas extraordinariamente sensitivas deben considerar limitación de los esfuerzos físicos excesivos y prolongados al aire libre.
101-150	Dañina a la Salud de los Grupos Sensitivos	Los niños y adultos activos, y personas con enfermedades respiratorias tales como el asma, deben evitar los esfuerzos físicos excesivos y prolongados al aire libre.
151-200	Dañina a la Salud	Los niños y adultos activos, y personas con enfermedades respiratorias tales como el asma, deben evitar los esfuerzos excesivos prolongados al aire libre; las demás personas, especialmente los niños, deben limitar los esfuerzos físicos excesivos y prolongados al aire libre.
201-300	Muy Dañina a la Salud	Los niños y adultos activos, y personas con enfermedades respiratorias tales como el asma, deben evitar todos los esfuerzos excesivos al aire libre; las demás personas, especialmente los niños, deben limitar los esfuerzos físicos excesivos al aire libre.
300+	Arriesgado	

Figura 1. Descripción de la calidad del aire en función del índice de Calidad del Aire (ICA). Fuente: Índice de contaminación del aire (aqicn.org).


**Niveles acústicos:**

El nivel de ruido o vibración en el ambiente de una zona concreta puede evaluarse en base a la presencia de aglomeraciones e infraestructuras susceptibles de generar ruidos o vibraciones como pueden ser vías de comunicación, aglomeraciones, aeropuertos, etc.

El Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas exige la zonificación del territorio nacional en áreas acústicas basadas en los usos actuales o previstos del suelo, delimitando así los distintos tipos de áreas acústicas. Dicha norma establece que las administraciones competentes deberán elaborar Mapas Estratégicos de Ruido correspondientes a grandes ejes viarios, grandes ejes ferroviarios, grandes aeropuertos y aglomeraciones, que contengan información sobre niveles sonoros y sobre la exposición a determinados intervalos de esos niveles. Cabe destacar que, como aglomeración, se entiende aquella porción de un territorio, delimitado por el Estado miembro con más de 100.000 habitantes. Dado que el municipio de Motril cuenta con menos de 100.000 habitantes, éste está eximido de elaborar Mapa Estratégico de Ruido.

A nivel autonómico, la normativa de aplicación en lo que a ruido se refiere es el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Al igual que se describió para la calidad del aire, los niveles de ruido en la zona no se consideran elevados, ya que no se localizan actividades ruidosas o áreas de aglomeración urbana en la zona de actuación, siendo las principales actividades existentes de carácter agrícola, y no localizándose vías de comunicación de especial relevancia en las proximidades al sector.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 30/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 3.1.3 VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO

Consultado el Mapa de usos y coberturas vegetales del suelo de Andalucía a escala 1:25.000 (Nivel detalle) disponible en la REDIAM, se observa que en la zona de ubicación del sector se localizan principalmente las coberturas vegetales correspondientes con "matorral disperso con pastizal", "matorral disperso con pasto y roca o suelo" y "pastizal con claros".

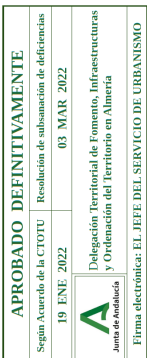
En términos generales, la vegetación existente en la zona de estudio se corresponde con matorral y pastizal de poca densidad, así como vegetación de ribera asociada a los cursos fluviales de la zona, en especial de la rambla del Jatíco.



Figura 2. Vegetación predominante en el sector.

En lo referente a Hábitats de Interés Comunitario, en el sector objeto de estudio se localizan los siguientes:

- HIC 1420: Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosae*).
- HIC 1430: Matorrales halonitrófilos (*Pegano-Salsoletae*).
- HIC 1510\*: *Estepas salinas mediterráneas (Limonietalia)*.
- HIC 3250: Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Glacium flavum*.
- HIC 5220: Matorrales arborescentes con *Ziziphus*.
- HIC 5330: Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.
- HIC 5330\_2: Arbustadas termófilas mediterráneas (*Asparago-Rhamnion*).
- HIC 5330\_4: Aulagares y otros matorrales permanentes termo-xerófilos mediterráneos
- HIC 5330\_5: Tomillares termófilos y xerófilos mediterráneos.
- HIC 6220\*: Pastizales mediterráneos xerofíticos anuales y vivaces.
- HIC 6220\_1\*: Pastizales vivaces neutro-basófilos mediterráneos (*Lygeo-Stipetea*).



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 31/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- HIC 92D0: Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamricetea* y *Securinegion tinctoriae*).

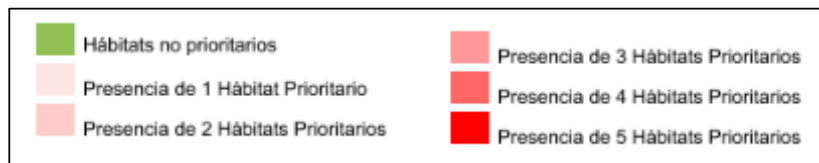
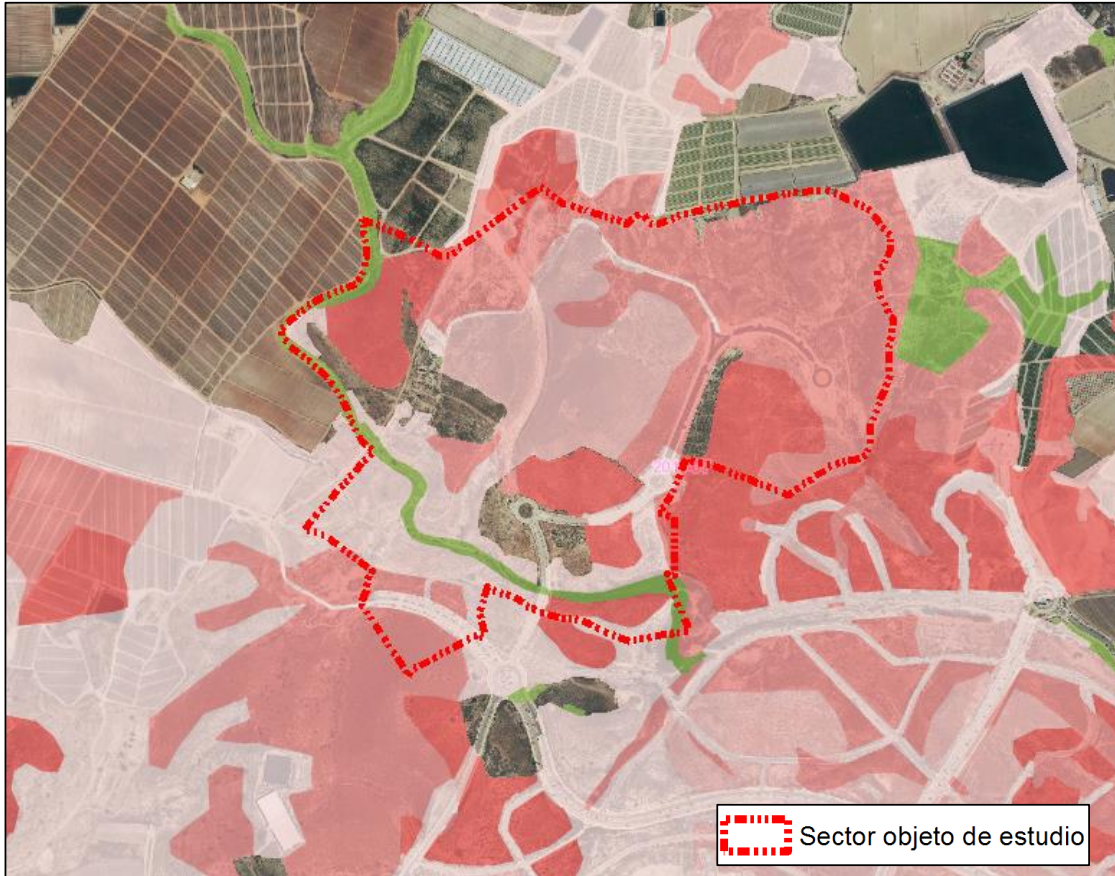



Figura 3. HIC en el sector objeto de estudio. Fuente: REDIAM.

**USOS DEL SUELO ACTUALES**

- SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE OCUPACIÓN DEL SUELO DE ESPAÑA (SIOSE)

Se ha consultado el Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (SIOSE), integrado dentro del Plan Nacional de Observación del Territorio (PNOT) cuyo objetivo es generar una base de datos de Ocupación del Suelo para toda España a escala de referencia 1:25.000, integrando la información disponible de las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado. Consultada la información, se observa que en el sector objeto de estudio, los usos del suelo se

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJUNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

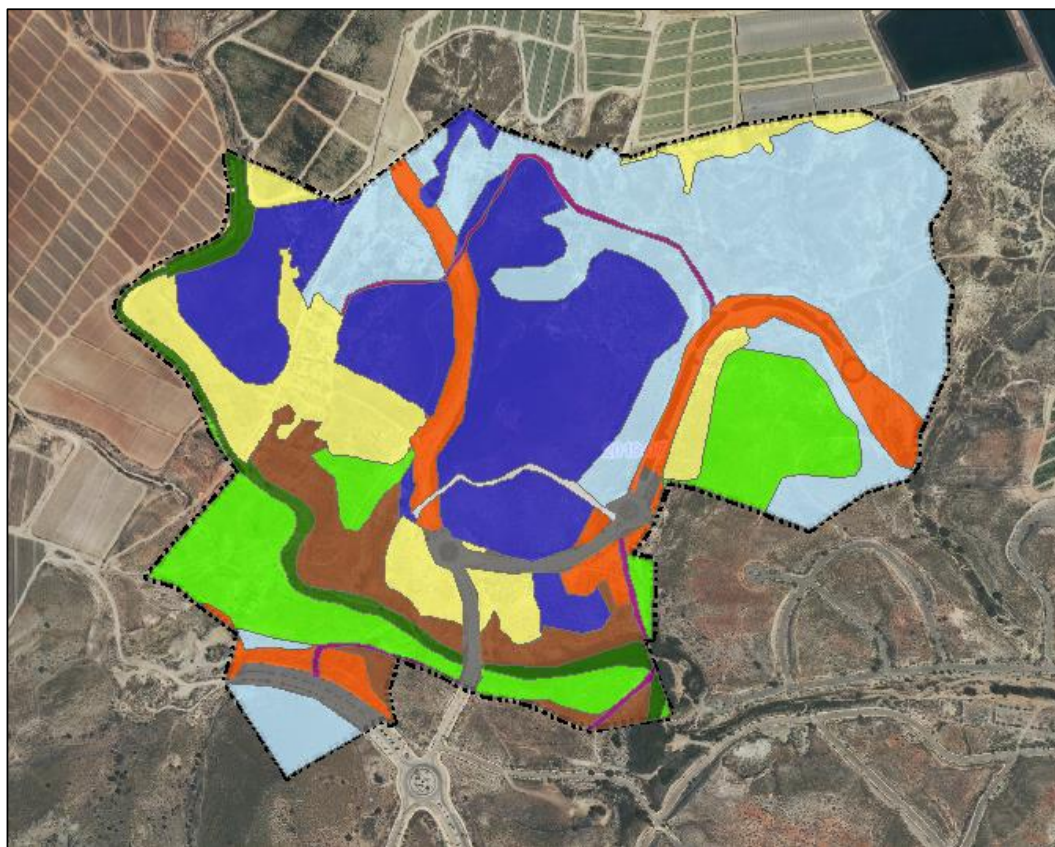
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 32/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	




corresponden principalmente con "matorral disperso con pasto y roca o suelo" seguido de "matorral denso" y "matorral disperso con pastizal", tal como se muestra en la siguiente tabla:

USO DEL SUELO	%
MATORRAL DISPERSO CON PASTO Y ROCA O SUELO	28,92
MATORRAL DENSO	24,13
MATORRAL DISPERSO CON PASTIZAL	13,25
CULTIVO HERBÁCEO DISTINTO DE ARROZ	11,85
ZONAS SIN VEGETACIÓN POR ROTURACIÓN	7,89
PASTIZAL CON CLAROS (ROCA, SUELO)	6,14
RÍOS Y CAUCES NAT: OTRAS FORMAS RIPARIAS	3,33
RED VIARIA	3,06
VÍAS DE COMUNICACIÓN NO ASFALTADA	1,05
VIAL, APARCAMIENTO O ZONA PEATONAL SIN VEGETACIÓN	0,38

Tabla 7. Usos del suelo del sector objeto de estudio según el SIOSE.



**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 33/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	












USOS DEL SUELO	
	CULTIVO HERBÁCEO DISTINTO DE ARROZ
	INVERNADERO DE ESTRUCTURA PERMANENTE
	MATORRAL DENSO
	MATORRAL DISPERSO CON PASTIZAL
	MATORRAL DISPERSO CON PASTO Y ROCA O SUELO
	PASTIZAL CON CLAROS (ROCA, SUELO)
	RED VIARIA
	RÍOS Y CAUCES NAT: OTRAS FORMAS RIPARIAS
	VIAL, APARCAMIENTO O ZONA PEATONAL SIN VEGETACIÓN
	VÍA DE COMUNICACIÓN NO ASFALTADA
	ZONAS SIN VEGETACIÓN POR ROTURACIÓN

Figura 4. Usos del suelo en el sector. Fuente: SIOSE

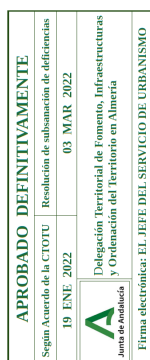
➤ PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DE VERA (2009):

En el municipio objeto de estudio es de aplicación el vigente Plan General de Ordenación Urbana con las siguientes características:

Ámbito territorial	Figura	Estado	Adaptado LOUA (Sí/no)	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Objeto
Vera	PGOU Procedimiento de Adaptación Parcial	Vigente	Sí	27/11/08	06/02/09	Adaptación Parcial a la LOUA

Tabla 8. Planeamiento vigente en la zona de estudio

En dicho PGOU se clasifica el sector RC-6 como Suelo Urbanizable Ordenado, esto es, con ordenación detallada aprobada, cuyas normas particulares se establecen en el Capítulo 4 de las Normas Urbanísticas:



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 34/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

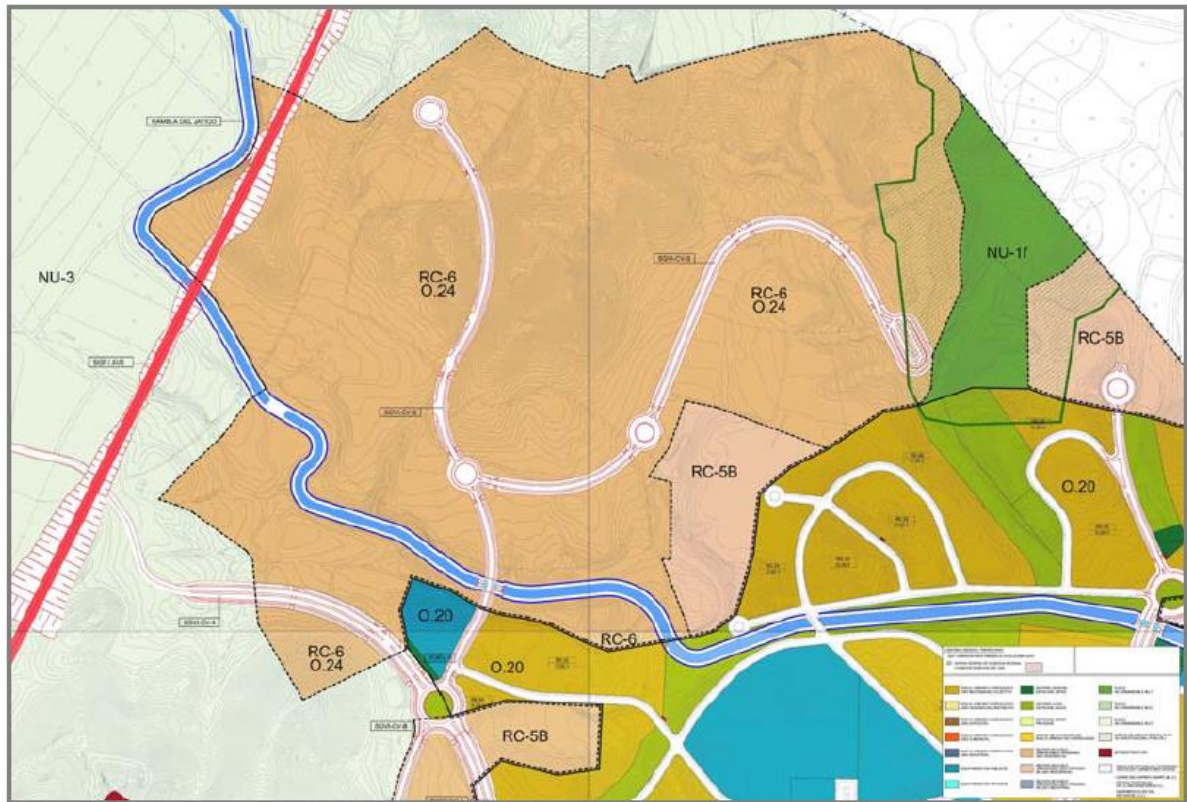


Figura 5. Ordenación pormenorizada del sector RC-6. Fuente: Plan General de Ordenación Urbanística de Vera 2009-

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YVW275Z95J7NJDNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 35/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNUL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FICHA URBANÍSTICA REGULADORA DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO	SECTOR	RC-6
---	--------	------

ORDENANZA Nº	24
--------------	----

LOCALIZACIÓN	Cerro Colorado. Núcleo de Costa
--------------	---------------------------------

SUPERFICIE	66,86 Hectáreas
------------	-----------------

USOS
------

<b>Preferentes</b>	<b>Compatibles</b>	<b>Excluidos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Terciario</li> <li>• Residencial Colectivo</li> <li>• Residencial Unifamiliar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotacional</li> <li>• Espacios Libres</li> <li>• Aparcamientos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Industrial</li> </ul>

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO
--------------------------------

<b>Aprovechamiento Medio</b>	<b>Densidad máxima de viviendas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 0,30 m2/m2</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 30 viviendas/hectárea</li> </ul>
<b>Número de plantas</b>	<b>Viviendas ordenadas por el Plan Parcial</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 plantas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1.670 viviendas</li> </ul>

SISTEMA DE ACTUACIÓN	Sistema de Compensación
----------------------	-------------------------

ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO
--

El Plan Parcial de Ordenación del Sector RC-6 fue aprobado definitivamente mediante resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 25 de marzo de 2004 (B.O.P. de Almería de 19 de abril de 2004).


El Texto Refundido (Modificado) del Plan Parcial del Sector RC-6 fue aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de mayo de 2005 (B.O.P. de Almería de 22 de mayo de 2005).

DISPOSICIONES EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA
--

Conforme al artículo 3.2.b) del Decreto 11/2008, la reserva de vivienda protegida no es exigible en el Sector RC-6, pues cuenta con ordenación pormenorizada resultante del Plan Parcial aprobado inicialmente con anterioridad al 20 de enero de 2007.

Del mismo modo, el Texto Refundido (Modificado) del Plan Parcial del Sector RC-6 se encuentra exento de la reserva de vivienda protegida, pues fue aprobado inicialmente con anterioridad al 20 de enero de 2007.

CESIONES RESULTANTES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-6			
CONCEPTO	SISTEMA GENERAL	SISTEMA LOCAL	TOTAL
ESPACIOS LIBRES	--	66.860 m2	66.860 m2
DOCENTE	--	20.040 m2	20.040 m2
S.I.R.S.	--	40.050 m2	40.050 m2
10% DEL APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR			

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	Resolución de subsanación de deficiencias
19 ENE. 2022	03 MAR. 2022
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO	



Cód. Validación: 9PGY6VW275Z95J7NJDNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 36/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**OBSERVACIONES**

El Sector RC-6 cuenta con una serie de afecciones sectoriales sobrevenidas sobre el planeamiento vigente y en tramitación, esto es:


- Zona de vigilancia radiológica derivada del accidente nuclear de Palomares.
- Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales de los Sectores RC-2, RC-4, RC-5 y RC-6 de las NN.SS. de Vera.
- Obras de Encauzamiento de la Rambla del Jatío en el Ámbito de los Sectores RC-5 y RC-6 del Plan Especial de la Costa de Vera.
- Corredor de Alta Velocidad. Tramo Murcia-Almería.

La ordenación detallada del Plan Parcial del Sector RC-6, y su Texto Refundido (Modificado) en tramitación, resulta inviable, dadas las afecciones sectoriales citadas.

Se exige por tanto, la redacción de nuevo Plan Parcial de Ordenación, ajustado a las nuevas determinaciones que las afecciones de la legislación sectorial imponen, y Adaptado a la LOUA, salvo en las determinaciones de vivienda protegida, tal y como se ha justificado anteriormente.

Se reserva la Ordenanza nº 24, el contenido de la cual no se detalla, dada la inaplicabilidad del Plan Parcial del Sector RC-6 aprobado definitivamente. idéntica consideración se atiende para la ordenación pormenorizada, que no se incorpora en los planos de referencia.

CESIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS EXIGIBLES EN EL MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-6 PARA SU ADAPTACIÓN A LA LOUA			
CONCEPTO	SISTEMA GENERAL	SISTEMA LOCAL	TOTAL
ESPACIOS LIBRES	22.545 m2	66.860 m2	89.405 m2
DOCENTE	--	20.040 m2	20.040 m2
S.I.P.S.	--	40.050 m2	40.050 m2
10% DEL APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR			

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 37/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 3.2 ANÁLISIS DE RIESGOS NATURALES O ACTIVIDADES GENERADOREAS DE ACCIDENTES O RIESGOS SOBRE LA SALUD.

### 3.2.1 RIESGOS GEOLÓGICOS

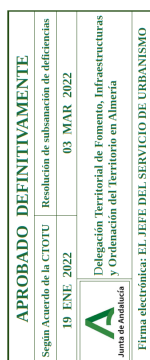
#### 3.2.1.1 RIESGOS SÍSMICOS (TERREMOTOS)

Como ocurre habitualmente con este tipo de riesgos naturales, al producirse terremotos destructivos espaciados entre largos lapsos de tiempo, no hay conciencia del posible peligro y la preparación de la población no suele ser la adecuada, lo que incluye la estricta exigencia del cumplimiento de las normas en las construcciones que, al derrumbarse, causan la mayor parte de los daños.

En España, el Instituto Geográfico Nacional (IGN), y en Andalucía, el Instituto Andaluz de Geofísica, recogen toda la información sísmica de nuestro territorio y cuentan con el mapa de riesgo sísmico en la Península Ibérica, en el que se señalan los Municipios comprendidos en áreas donde son previsible sismos de intensidad igual o superior a VII, según el mapa de peligrosidad sísmica de España para un período de retorno de quinientos años, del Instituto Geográfico Nacional.

- **CONSULTADO EL MAPA DE PELIGROSIDAD SÍSMICA DE ESPAÑA**

Se ha consultado el mapa de peligrosidad sísmica de España para un periodo de retorno de 500 años, disponible en el Instituto Geográfico Nacional (IGN), identificándose que el sector objeto de estudio se ubicaría sobre una zona con un **grado de intensidad VII**, tal como se observa en la siguiente imagen.




Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 113

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 38/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Figura 6. Mapa de peligrosidad sísmica de España para un periodo de retorno de 500 años. Fuente: Instituto Geográfico Nacional (IGN)

Se ha consultado además el mapa de peligrosidad sísmica en términos de aceleración. Este mapa ofrece información relativa al valor de la gravedad,  $g$ , la aceleración sísmica básica,  $a$  (un valor característico de la aceleración horizontal de la superficie del terreno) y el coeficiente de contribución,  $K$ , que tiene en cuenta la influencia de los distintos tipos de terremotos esperados en la peligrosidad sísmica de cada punto. Consultada la información, la zona de ubicación del sector se ubica sobre un área con aceleración comprendida entre 0,12 y 0,16 tal como se muestra en la siguiente imagen. Concretamente, la zona de estudio, en términos de peligrosidad sísmica, presenta **aceleración de 0,14 y coeficiente de 1,0**.

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
Según Acuerdo de la CTOTU	Resolución de subsanación de deficiencias
19 ENE. 2022	03 MAR. 2022
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería	
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO	



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 39/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

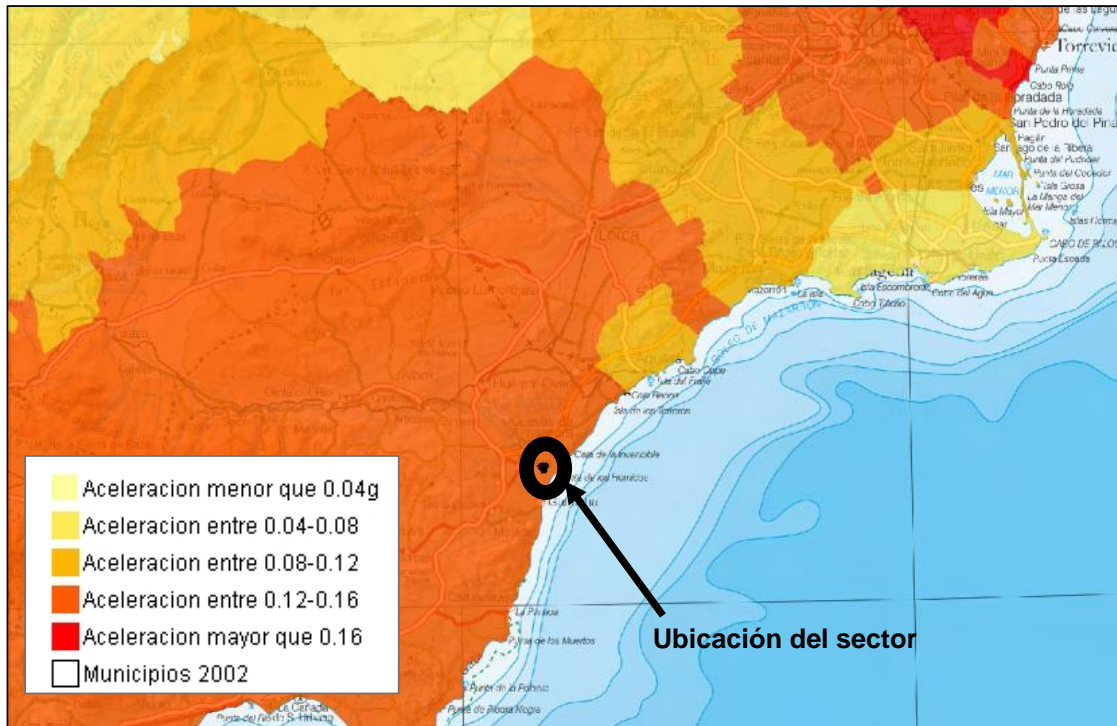


Figura 7. Mapa de peligrosidad sísmica. Fuente: Instituto geográfico Nacional (IGN)

El Instituto Geográfico Nacional dispone también de información geográfica referente a **eventos sísmicos observados** (*Terremotos catalogados en el IGN, perteneciente al Tema "Zonas de Riesgos Naturales" del Anexo III de INSPIRE*). Consultada dicha información se concluye que, a una distancia de 5 km con respecto al sector, no se han producido eventos sísmicos con magnitud superior a 3.4, tal como se muestra en la siguiente imagen.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  

 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 40/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



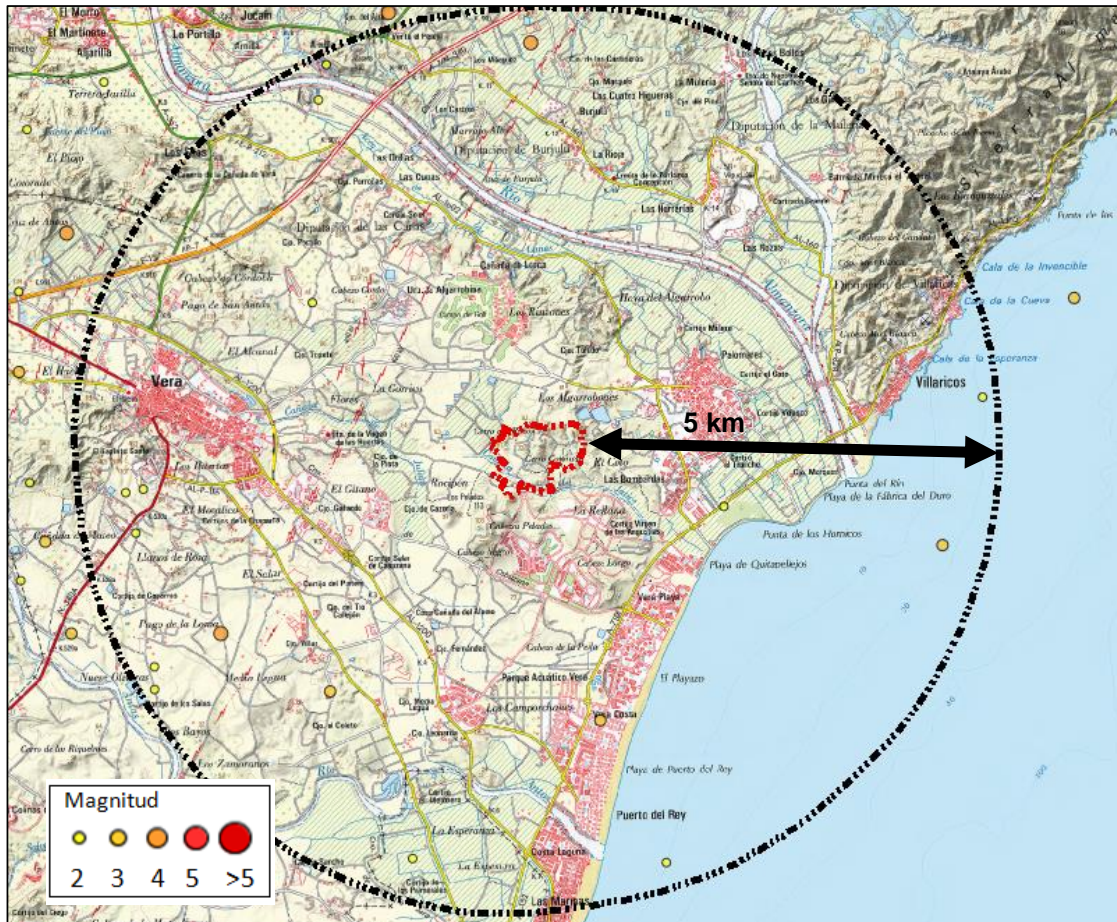


Figura 8. Eventos sísmicos observados en la zona de estudio. Fuente: Instituto geográfico Nacional (IGN)

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  

 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YVW275Z95J7NJDNE309CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 41/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNUL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

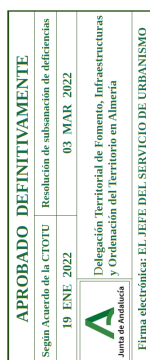
<b>I</b>	<b>No sentido</b>
	a) No sentido, ni en las condiciones más favorables. b) Ningún efecto. c) Ningún efecto.
<b>II</b>	<b>Apenas sentido</b>
	a) El temblor es sentido sólo en casos aislados ( <1% ) de individuos en reposo y en posiciones especialmente receptivas dentro de edificios. b) Ningún efecto. c) Ningún daño.
<b>III</b>	<b>Débil</b>
	a) El terremoto es sentido por algunos dentro de edificios. Las personas en reposo sienten un balanceo o ligero temblor. b) Los objetos colgados oscilan levemente. c) Ningún daño.
<b>IV</b>	<b>Ampliamente observado</b>
	a) El terremoto es sentido dentro de los edificios por muchos y sólo por muy pocos en el exterior. Se despiertan algunas personas. El nivel de vibración no asusta. La vibración es moderada. Los observadores sienten un leve temblor o cimbreo del edificio, la habitación o de la cama, la silla, etc. b) Golpeteo de vajillas, cristalerías, ventanas y puertas. Los objetos colgados oscilan. En algunos casos los muebles ligeros tiemblan visiblemente. En algunos casos chasquidos de la carpintería. c) Ningún daño.

Figura 9. Escala de intensidad Macrosísmica. Fuente: IGN

### 3.2.1.2 MOVIMIENTOS DE LADERA, HUNDIMIENTOS Y SUBSIDENCIAS

#### ○ CONSULTADO EL MAPA DE MOVIMIENTOS DE TERRENO DEL IGME

El Instituto Geológico y Minero de España (IGME), dispone de un mapa en el que se delimitan las zonas con diferentes tipos de movimientos del terreno, representando los movimientos más intensos y frecuentes. De esta forma se señala, por lo tanto, la distribución y extensión de las zonas más problemáticas desde un punto de vista práctico. Los movimientos del terreno se clasifican en cuatro grandes grupos: movimientos de componente horizontal (deslizamientos y desprendimientos), movimientos de componente vertical (hundimientos y subsidencias, y expansividad de arcillas), procesos inestables en zonas litorales y movimientos relacionados con explotaciones mineras. También se incluyen las áreas con procesos erosivos importantes. Consultado dicho mapa, se concluye que **el sector no se ubica sobre zona con riesgo**.



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 42/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 3.2.2 RIESGOS HIDROLÓGICOS (INUNDACIONES Y AVENIDAS)

Las inundaciones suponen el riesgo natural más común en el planeta, casi todos los lugares están sometidos a algún tipo de inundación, por precipitaciones extremas, fusión de nieve o hielo, ciclones, huracanes, etc.

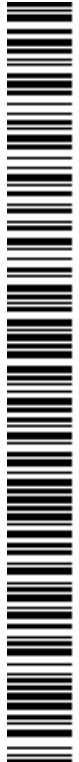
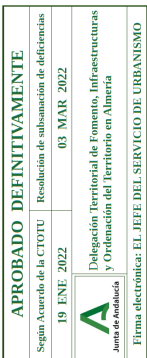
A diferencia de otros riesgos naturales, las inundaciones pueden ser consideradas como un recurso, ya que aportan agua y sedimentos que harán las tierras más fértiles (inundaciones del río Nilo en Egipto) y resultan necesarias para el buen funcionamiento de los ecosistemas fluviales.

Las inundaciones se convierten en un riesgo cuando se produce la interacción entre un el elemento natural excepcional y las actividades humanas. Son consideradas un recurso cuando las crecidas no superan unos umbrales de aceptabilidad establecidos por los humanos, pero cuando estos umbrales son rebasados entonces hablamos de riesgo. Por lo tanto el riesgo dependerá de los cambios que se produzcan dentro del sistema natural y humano. Por ejemplo las acciones antrópicas como la urbanización y construcción de infraestructuras han hecho incrementar el riesgo, así como los cambios a escala global del clima donde hay hipótesis que muestran un aumento de los valores extremos de precipitaciones como consecuencia del cambio climático.

- **Consultado el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI)**

Se ha consultado además la cartografía disponible en el **Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI)**, disponible en la web del MITECO, y que se configura como un instrumento de apoyo a la gestión del espacio fluvial, la prevención de riesgos, la planificación territorial y la transparencia administrativa.

En este sentido, se ha consultado el mapa de áreas de riesgo ambiental por inundación Marina y fluvial (T500) y el Mapa de Peligrosidad por inundación (T500), concluyéndose que la zona de ubicación del sector **no se localiza sobre ningún área registrada con riesgo potencial significativo de inundación.**



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 43/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

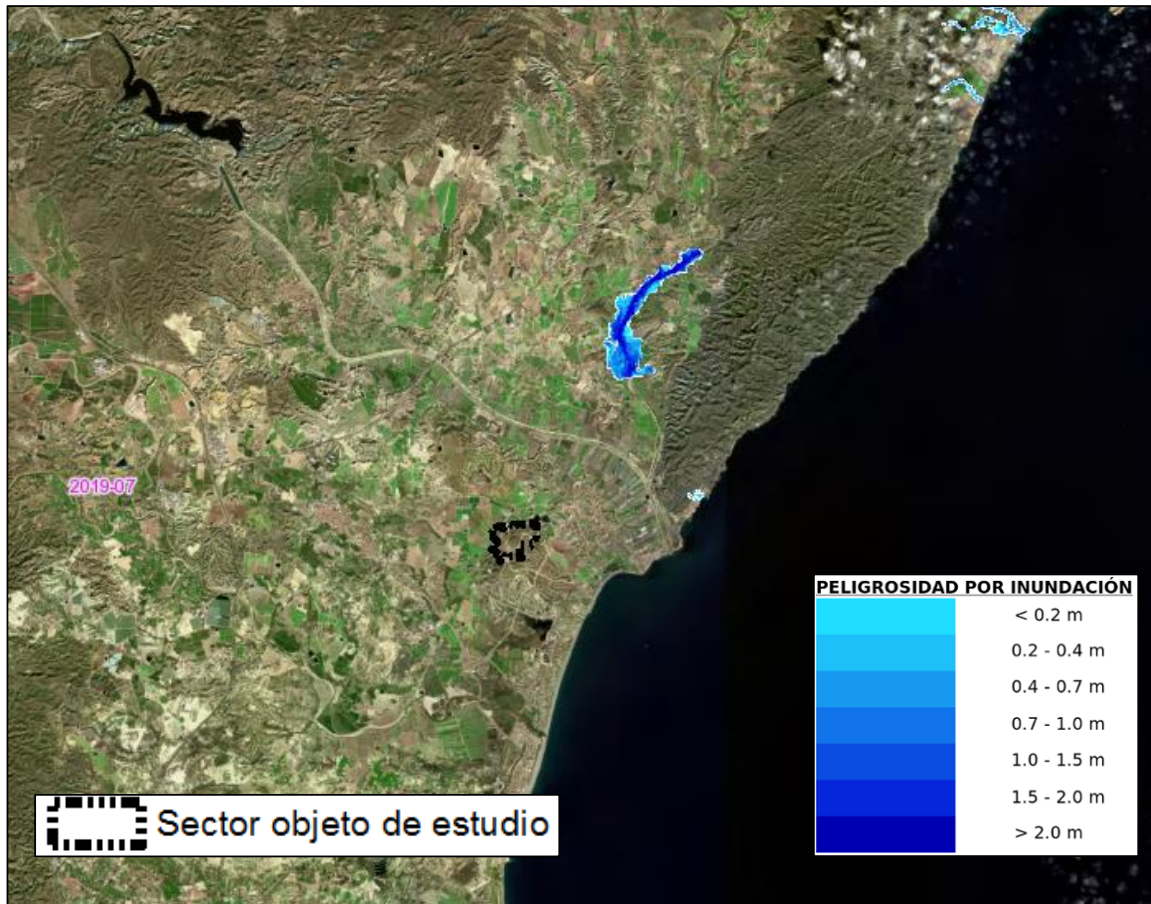
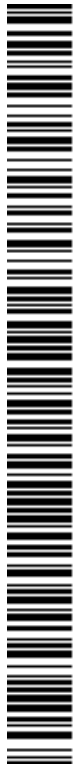


Figura 10. Zonas de peligrosidad por inundación (T500). Fuente: MITECO

○ Consultado la Delimitación de Zonas Inundables de Andalucía

Esta información (disponible en la REDIAM) se corresponde a la delimitación de las zonas inundables para un periodo de retorno de 500 años donde se representa el área afectada por periodos de inundabilidad en los cauces estudiados hasta la fecha por la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía y por la aportada por otras Administraciones. Consultada dicha información, se observa que el sector no se ubica sobre zona inundable.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 44/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Sector objeto de estudio

Figura 11. Zonas inundables (periodo de retorno 500 años) según el mapa de Delimitación de Zonas Inundables de Andalucía. Fuente. REDIAM

○ **Estudio Hidrológico Hidráulico**

Tal como se ha descrito anteriormente, en la ubicación del sector se localiza, atravesando el mismo de oeste a este, la rambla del Jatíco, para el cual se ha realizado Estudio Hidrológico-Hidráulico, delimitando las láminas de inundación para periodo de retorno de 500 años, la cual se ha integrado en la nueva ordenación como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
Según Acuerdo de la CTOTU	Resolución de subsanación de deficiencias
19 ENE. 2022	03 MAR. 2022
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería	
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO	



Cód. Validación: 9PK2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 45/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Figura 12. Lámina de inundación de la rambla del Jatico para un periodo de retorno de 500 años.

### 3.2.3 RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

El riesgo de incendios se define como la probabilidad de que se produzca un incendio en una zona y en un intervalo de tiempo determinado y dependerá de los factores fundamentales que determinan el comportamiento del fuego como son:

- Las características de la vegetación y las condiciones que los combustibles vegetales presentan.
- Las características orográficas.
- El clima y las condiciones meteorológicas.

Igualmente inciden en el riesgo de incendios las actividades humanas u otros agentes que son susceptibles de originar incendios. Consiguientemente habrá distintos tipos de riesgo en función de los factores, señalados anteriormente, que se consideren.

Atendiendo a la frecuencia de cálculo de los diferentes índices de riesgo de incendio, podemos clasificarlos en estáticos y dinámicos.

Los índices de riesgo estáticos son aquellos que se calculan siendo válidos sus resultados durante un periodo de tiempo prolongado; uno o varios años por ejemplo. El más importante es el índice de

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>
Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias
19 ENE. 2022 03 MAR. 2022
<b>A</b>
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería
Junta de Andalucía
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YVW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 46/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

riesgo estructural, aunque también a los de estrés hídrico y de frecuencia de incendios cuando se calculan para un periodo de tiempo largo se le da un matiz de aplicación estática.

Los índices dinámicos son aquellos que son calculados con una periodicidad determinada, diaria, semanal o mensual. Se incluyen dentro de este tipo el índice de riesgo meteorológico, así como el de riesgo por estrés hídrico y el de riesgo por frecuencia de incendios cuando se calculan para los periodos de tiempo indicados.

En general, se consideran los siguientes tipos de riesgo:

**Riesgo estructural.** Determinado básicamente por la orografía del terreno y las características de la vegetación.

**Riesgo meteorológico.** Derivado de las condiciones meteorológicas existentes como son la temperatura, la humedad, las precipitaciones y el viento.

**Riesgo de estrés hídrico.** Que tiene en cuenta las condiciones de estrés de la vegetación que vienen determinadas por la evolución de las condiciones meteorológicas.

**Riesgo de frecuencia de incendios.** Para el que se tiene en cuenta el número de incendios producidos y que está muy ligado a la causalidad de los mismos. Para la medida del riesgo tanto en el espacio como en el tiempo se utilizan índices que representan el valor que el riesgo puede alcanzar.

El conocimiento del riesgo de incendios previsto para las diferentes comarcas de una región contribuye a llevar a cabo una adecuada política de prevención y a una optimización en la asignación de los medios de vigilancia y extinción disponibles.

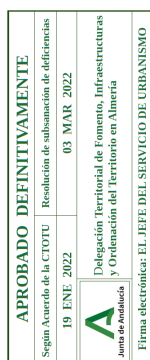
También permite informar y alertar a los ciudadanos para que extremen el cuidado en sus actividades en el medio rural, así como tomar medidas excepcionales para la prevención de incendios como cierre temporal de caminos o prohibición del uso del fuego en labores agrícolas y forestales.

De los factores que determinan el riesgo de incendios, unos tienen un carácter más permanente en el tiempo, en tanto que otros son de carácter más variable, lo cual hace que la aplicación de los índices correspondientes sea también diferente.

Así el riesgo estático permite la planificación a medio y largo plazo de las actuaciones de prevención y lucha contra los incendios, en tanto que los riesgos dinámicos se utilizan como herramientas de decisión a más corto plazo e incluso de forma inmediata. Por ello, no parece conveniente integrar todos estos índices en un índice único que resultaría con unos valores distorsionados.

Son consideradas zonas de alto riesgo de incendio o de protección preferente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como recoge el artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en su punto 1, aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios.

Atendiendo a la información disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), se observa que el sector objeto de estudio se ubica parcialmente sobre **Zonas de Peligro por riesgo de incendios forestales** descritas en el Apéndice del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre (Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía) y modificadas parcialmente por el Decreto 160/2016 de 4 de octubre (BOJA nº 195 de 2016).



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 47/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

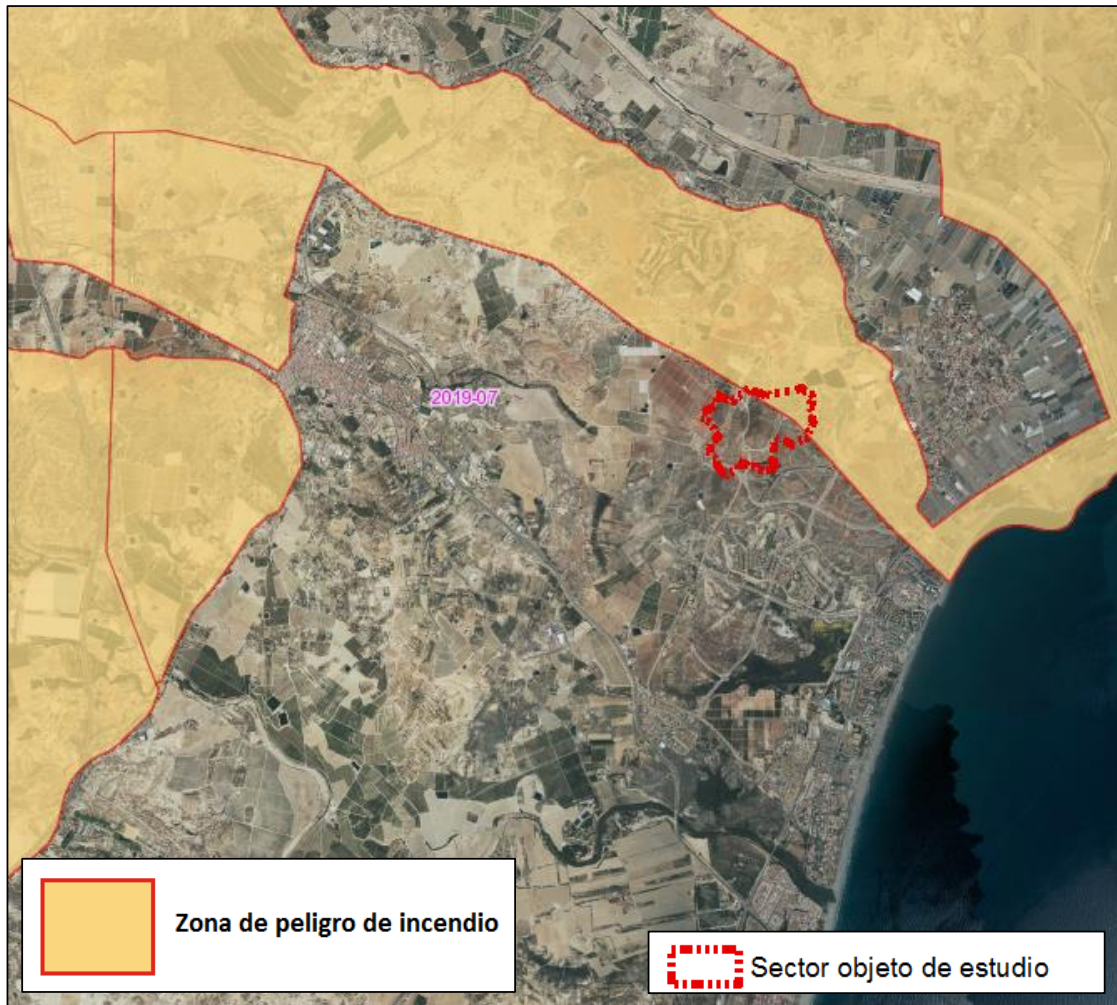



Figura 13. Zona de peligro de incendio en la región. Fuente: REDIAM

**RIESGO POR COMBUSTIBILIDAD SUPERFICIAL**

Según el Estudio de Riesgo de Incendios por Combustibilidad realizado por el Centro Operativo Regional de Andalucía, basado en el SIOSE, el sector objeto de estudio presenta principalmente riesgos muy altos y moderados, tal como se muestra en la siguiente imagen.

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
Según Acuerdo de la CTOTU	Resolución de subsanación de deficiencias
19 ENE. 2022	03 MAR. 2022
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería	
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO	

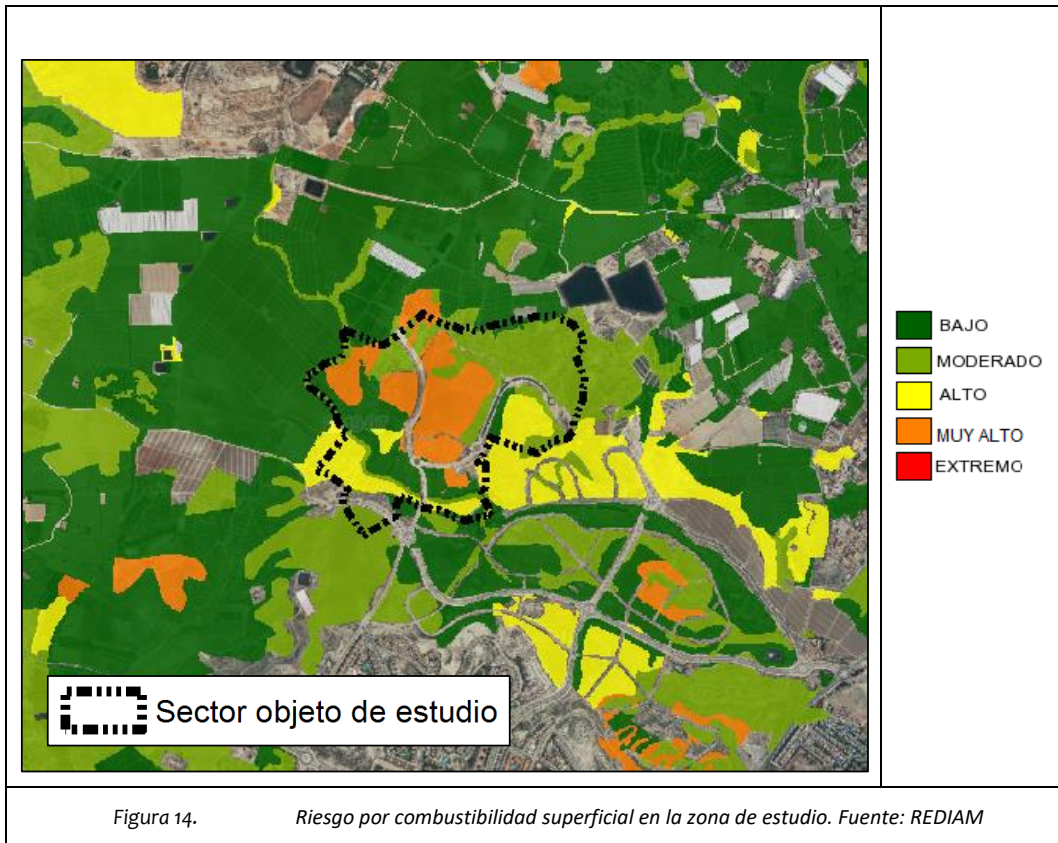


Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 48/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





• RIESGO OROGRÁFICO DE INCENDIOS

Consultado el mapa de Riesgo Combinado de Pendientes y Exposiciones de la REDIAM, la zona de estudio se encuadra principalmente en un área con riesgo orográfico de incendio Moderado, tal como se muestra en la siguiente imagen.

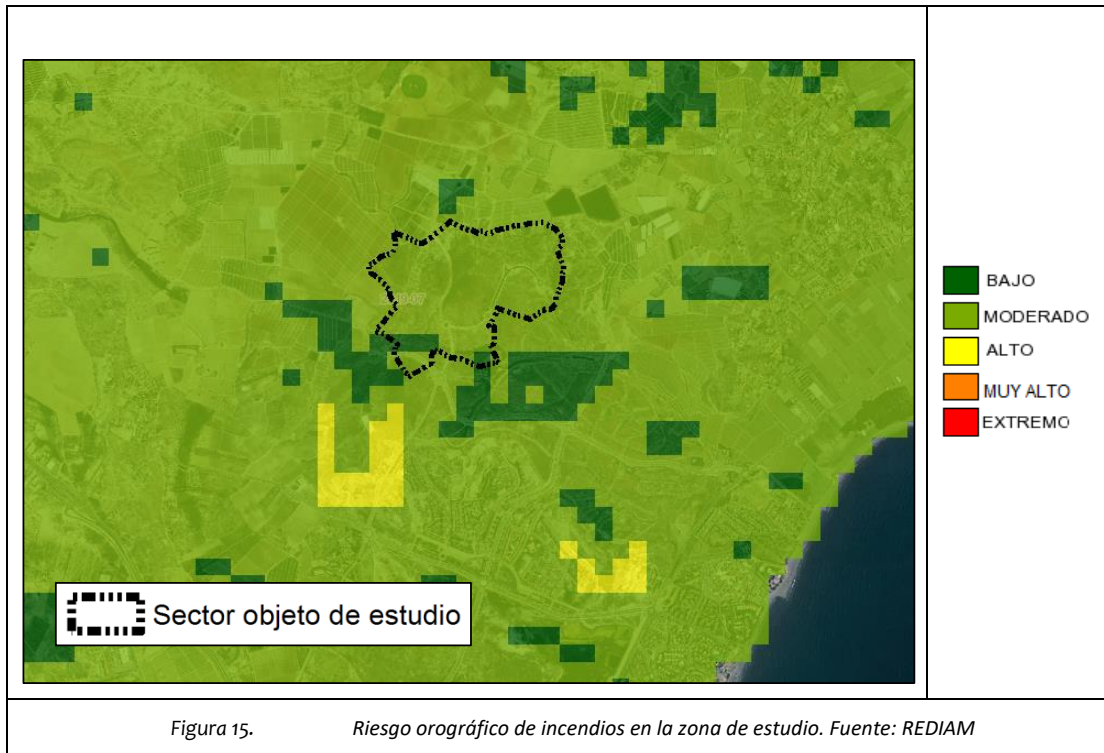
APROBADO DEFINITIVAMENTE  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
 Junta de Andalucía  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 49/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### 3.2.4 SUELOS CONTAMINADOS

El *Inventario andaluz de suelos potencialmente contaminados* contiene información relativa a los emplazamientos que soportan o hayan soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo, así como aquellos en los que se presume que existen sustancias o componentes de carácter peligroso.

Dicha información, disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), se ha consultado, observándose que en la zona de estudio no se localizan inventariados suelos contaminados según el *Inventario andaluz de suelos potencialmente contaminados*.

### 3.2.5 ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES

En la zona de estudio no se localizan actualmente industrias o actividades potencialmente contaminantes que puedan originar accidentes o riesgos graves sobre la salud, siendo la principal actividad económica de la zona de carácter agrícola ganadero.

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJ3NE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 50/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 3.3 INCIDENCIA SOBRE NORMATIVA SECTORIAL Y PLANES TERRITORIALES.

### 3.3.1 INCIDENCIA Y AFECCIONES SOBRE DOMINIOS PÚBLICOS.

#### 3.3.1.1 VÍAS PECUARIAS

Se entiende por vías pecuarias aquellas rutas o itinerarios por donde discurre o ha discurrido tradicionalmente el tránsito ganadero, configurando un bien de dominio público de las comunidades autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Según la ley, se persiguen los siguientes objetivos:

- Conservarlas y protegerlas en su integridad, aunque se contemplan y regulan ocupaciones temporales y aprovechamientos de los sobrantes.
- Garantizar su uso público.

En el ámbito de Andalucía, es aplicable la siguiente legislación en materia de vías pecuarias:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. (Ámbito estatal).
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

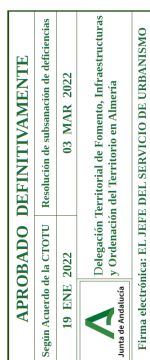
Las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La zona de afección de las vías pecuarias varía según su tipología:

- Cañadas Reales. Su anchura no puede exceder de los 75 m.
- Cordeles. Cuando su anchura no sobrepase los 37,5 m.
- Veredas. Su anchura no será superior a los 20 m.

Las coladas, los abrevaderos, descansaderos, majadas, etc., tendrán la superficie que determine el acto administrativo de clasificación de vías pecuarias.

Con fecha 11 de octubre de 2011, la entonces Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería notificó que la actuación no afecta a ninguna vía pecuaria de las recogidas en la Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Vera, aprobada por Orden de 6 de marzo de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente, y Orden de 25 de mayo de 1995, de Corrección de errores a la de 6 de marzo de 1995.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 51/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

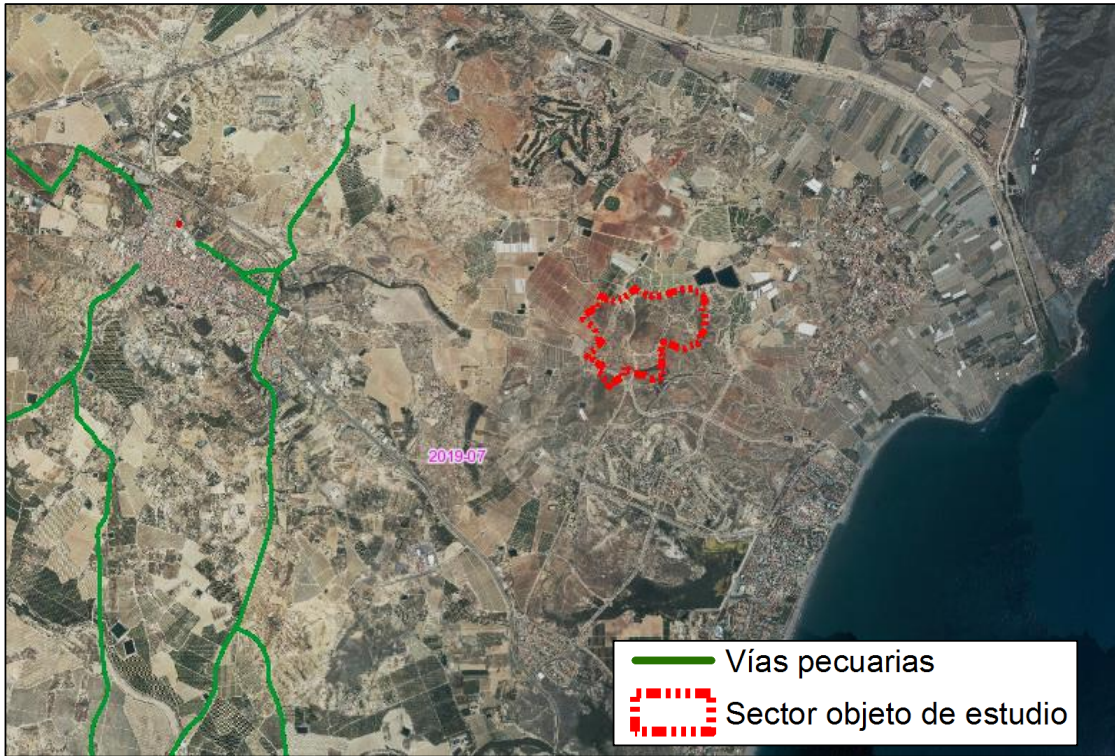



Figura 16. Vías pecuarias en la zona de estudio. Fuente: REDIAM.

### 3.3.1.2 MONTES PÚBLICOS

Consultada la información disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), se observa que la Innovación no afecta a ningún Monte de Utilidad Pública.

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
Según Acuerdo de la CTOTU	Resolución de subsanación de deficiencias
19 ENE. 2022	03 MAR. 2022
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería	
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO	



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico


FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 52/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Figura 17. Montes Públicos en la zona de estudio. Fuente: REDIAM.

### 3.3.1.3 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Tal como se ha descrito anteriormente, en la ubicación del sector se localiza, atravesando el mismo de oeste a este, la rambla del Jatíco, para el cual se ha realizado Estudio Hidrológico-Hidráulico. En la nueva ordenación propuesta se ha clasificado como Suelo No Urbanizable (SNU) de Especial Protección por Legislación Específica tanto el Dominio Público Hidráulico (DPH) como las láminas de inundación del periodo de retorno de 500 años (T500).

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
Según Acuerdo de la CTOTU	Resolución de subsanación de deficiencias
19 ENE. 2022	03 MAR. 2022
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería	
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO	



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 53/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Figura 18. Suelo No Urbanizable (SNU) de Especial Protección por Legislación Específica relativo al DPH y T500 de la rambla del Jatío.

### 3.3.1.4 CORREDOR DE ALTA VELOCIDAD. TRAMO MURCIA - ALMERÍA

Las afecciones, servidumbres y limitaciones de usos en materia de ferrocarriles se encuentran reguladas por la Ley 38/2015, del Sector Ferroviario, y por el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

El Corredor de Alta Velocidad está clasificado en el PGOU como Sistema General Ferroviario, aunque cabe destacar que, cuando se ejecuten las obras del Corredor de Alta Velocidad, la clasificación de los terrenos destinados a zonas de servicio ferroviario pasará a Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica. En la nueva ordenación propuesta se delimita la afección ferroviaria estableciendo los límites de no edificación, tal como se muestra en la siguiente imagen.

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
Según Acuerdo de la COTU	Resolución de subsanación de deficiencias
19 ENE. 2022	03 MAR. 2022
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería	
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO	



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 54/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

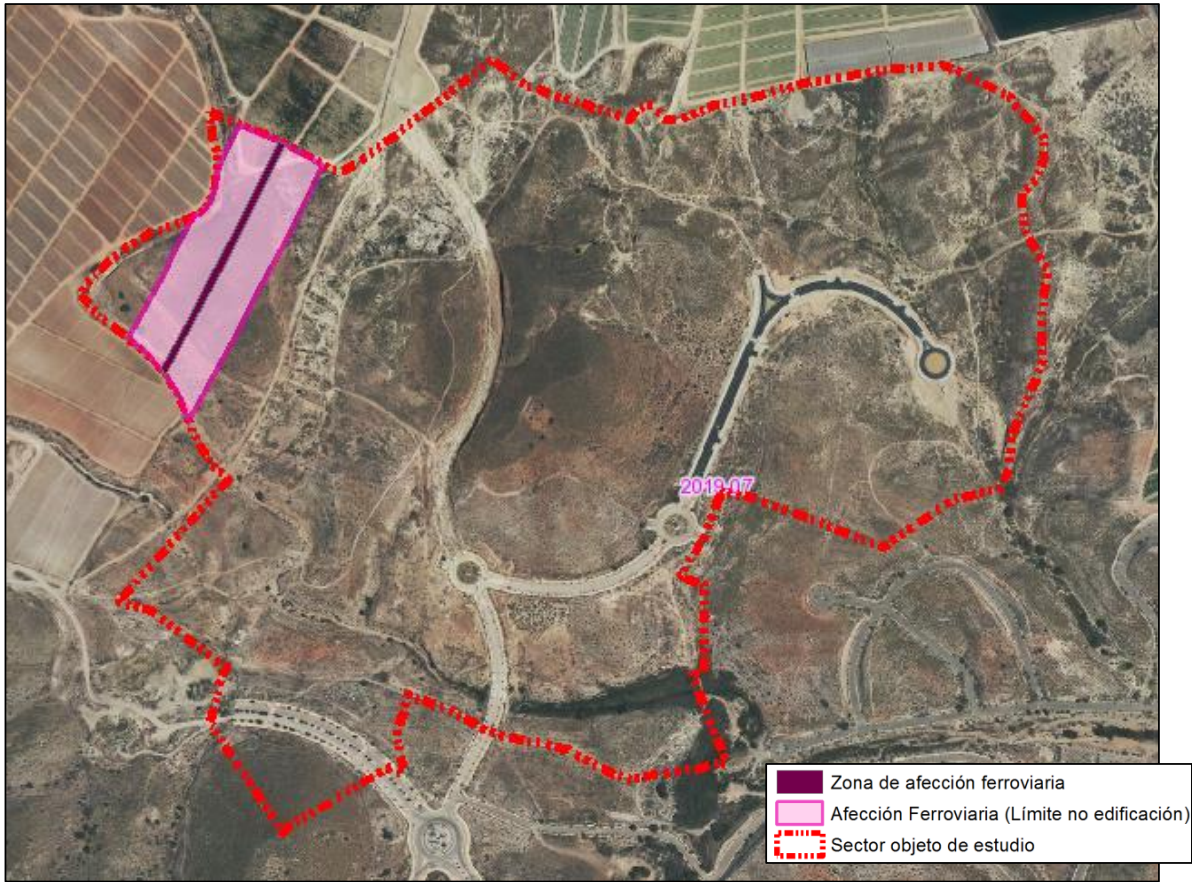



Figura 19. Zona de afección ferroviaria.

### 3.3.2 ESPACIOS PROTEGIDOS.

En lo relativo a espacios naturales protegidos, se ha consultado la cartografía incluida en el Inventario Nacional del Patrimonio Natural y la Biodiversidad del MITECO, que es resultado de la recopilación de aquellos espacios declarados conforme a la normativa nacional y autonómica, así como a información complementaria de la Agencia Europea de Medio Ambiente.

A su vez, se ha consultado la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), la cual está constituida por 310 espacios naturales protegidos que, en función de sus valores y objetivos de gestión, así como de la normativa de declaración que los ampara, se clasifican en las siguientes figuras de protección:

- **Figuras de protección por la legislación nacional y autonómica:**
  - Parques Nacionales.
  - Parques Naturales.
  - Reservas Naturales.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3G9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 55/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Parajes Naturales.
- Paisajes Protegidos.
- Monumentos Naturales.
- Reservas Naturales Concertadas.
- Parques Periurbanos (21).
- **Figuras de protección de la Red Natura 2000:**
  - Zonas de Especial Protección para la Aves (ZEPA).
  - Zonas Especiales de Conservación (ZEC).
- **Figuras de protección por instrumentos y acuerdos internacionales:**
  - Patrimonio de la Humanidad.
  - Reservas de la Biosfera.
  - Geoparques Mundiales de la Unesco.
  - Humedales incluidos en el convenio Ramsar.
  - Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM).

Una vez realizada la consulta, se observa que en la zona de estudio **no se localizan espacios naturales protegidos.**

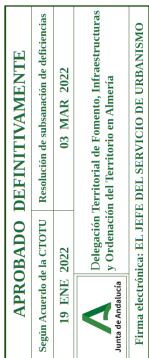
### 3.3.3 ADECUACIÓN SOBRE PLANES TERRITORIALES.

#### 3.3.3.1 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (POTA)

De acuerdo con la *Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de Andalucía*, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) es un instrumento de planificación y ordenación integral que establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio andaluz, constituyendo el marco de referencia territorial para los planes de ámbito subregional y para las actuaciones que influyan en la ordenación del territorio, así como para la acción pública en general.

El POTA encuadra al municipio de Vera de la siguiente forma:

- Dominio Territorial → "Litoral".
- Unidad Territorial → "Levante Almeriense".
- Jerarquía del Sistema de Ciudades → "Centro Rural o Pequeña Ciudad 1".



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 56/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se recogen a continuación los artículos de aplicación:

#### **45.b.**

*En las áreas litorales especializadas debe lograrse una reconversión del carácter monofuncional del espacio urbanizado, para alcanzar un mayor grado de complejidad y madurez de los procesos urbanos y la integración del espacio turístico en el sistema de ciudades tradicional de las zonas costeras. La mejora de los procesos de desarrollo urbano de las áreas turísticas ha de entenderse como la estrategia fundamental para lograr la sostenibilidad ecológica de las zonas litorales y para garantizar la viabilidad económica y social de la propia actividad turística a largo plazo.*

#### **150.2. Modelo Territorial de cada ámbito litoral mediante la planificación.**

*El Plan establece una serie de criterios que toman como base de partida la consideración de que la sostenibilidad económica y ecológica del litoral andaluz a largo plazo están indisolublemente unidas, así como que los sectores más significativos del desarrollo productivo (el turismo y las nuevas agriculturas) tienen una directa relación con el modelo de gestión de los recursos de territorio (agua, suelos, espacios naturales, biodiversidad, patrimonio cultural y paisaje).*

#### **3.3.3.2 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO (PEPMF)**

Los Planes Especiales de Protección del Medio Físico tienen como objetivo establecer las medidas necesarias en el orden urbanístico para asegurar la protección de los valores medioambientales de cada provincia. Todos aquellos espacios que estén acogidos a este tipo de planes tienen que ser respetados con todas las garantías en los planes y normas urbanísticas locales de cada provincia que se aprueben a partir de la entrada en vigor de cada Plan de Protección.

El Plan Especial de Protección establece, en definitiva, los espacios a proteger y sus valores, los usos que se pueden hacer de los suelos y fija las actividades.

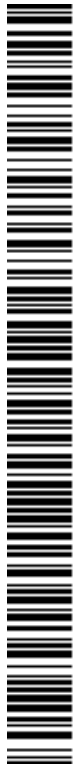
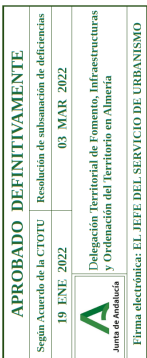
Consultada la información disponible en la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (*IDEAndalucía*), en la zona de estudio no se localizan PEPMF.

#### **3.3.3.3 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMARCA DEL LEVANTE ALMERIENSE (POTLA)**

El municipio de Vera se incluye en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense (POTLA), que se configura como el instrumento de planificación territorial redactado de conformidad a lo establecido en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.

Consultado el plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y Riesgos del POTLA, se observa que en el sector objeto de estudio se localizan las siguientes áreas:

- Riesgos → **Zona de contaminación radiológica**
- Protección y puesta en valor de recursos → **Recursos culturales del territorio**



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 57/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

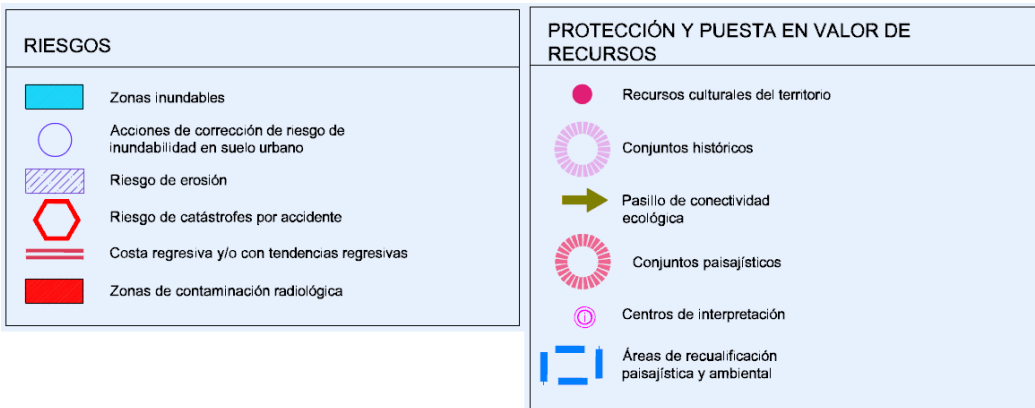
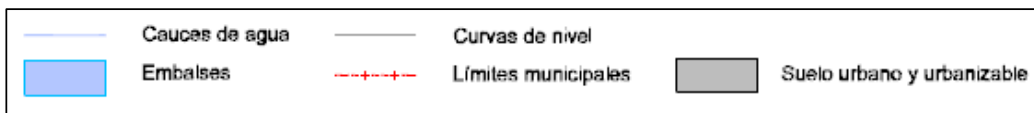
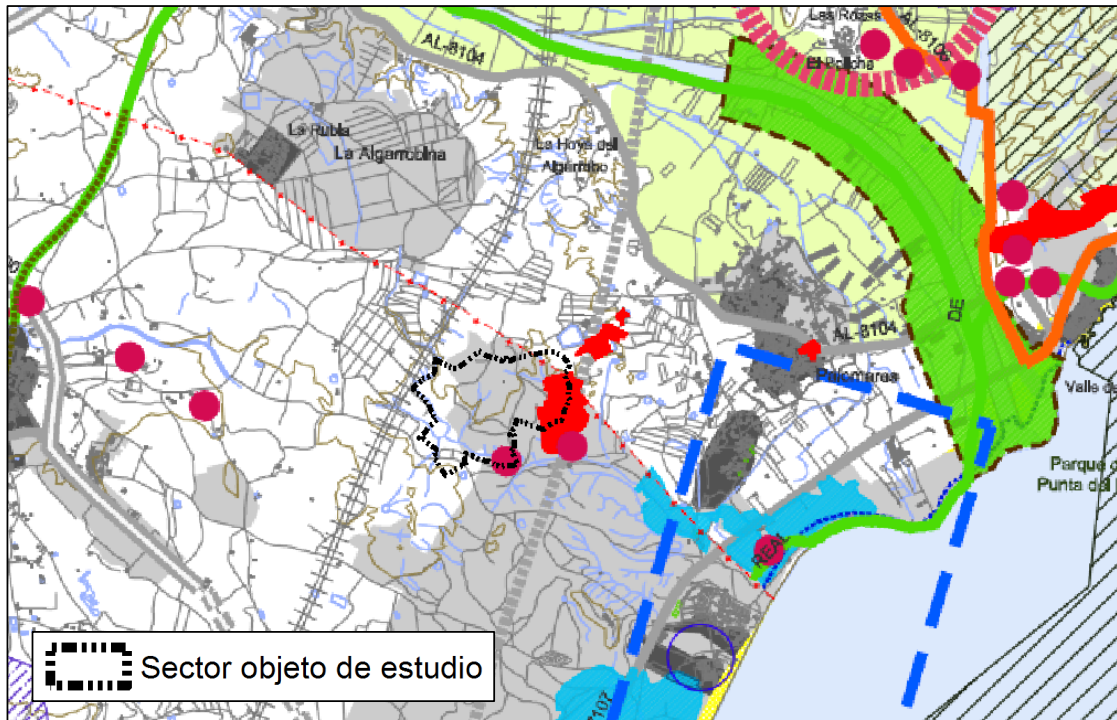


Figura 20. Ubicación del sector en el plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y Riesgos del POTLA.

Se recogen a continuación los artículos del POTLA referentes a las consideraciones relativas a estas zonas:

**Artículo 61. Objetivos generales para la protección de los recursos culturales.**

Son objetivos del Plan de Ordenación del Territorio en relación a los recursos culturales:

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YVW275295J7NJDNE309CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 58/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	


- a) Fomentar la protección de los bienes y recursos culturales. A efectos de este Plan se entienden como recursos culturales todos aquellos bienes que ostentan notorios valores artísticos, históricos, paleontológicos, científicos e industriales, arqueológicos y etnológicos para el Área del Levante Almeriense y/o la Comunidad Autónoma.
- b) Potenciar el uso público de aquellos valores culturales susceptibles de ello.
- c) Contribuir a su mantenimiento y conservación.
- d) Incorporar los recursos culturales susceptibles de ello a la oferta turística del territorio.

**Artículo 62. Recursos culturales de interés territorial.**

1. Se consideran Recursos culturales de interés territorial aquellos que contengan valores expresivos de identidad de la comarca en relación a usos tradicionales vinculados al medio rural, a la costa y/o a la defensa histórica del litoral.
2. Los instrumentos de planeamiento general incorporarán al catálogo de edificios y bienes protegidos los cortijos, balsas, fuentes, aljibes y otras manifestaciones de arqueología industrial y arquitectura popular vinculados con los usos tradicionales del medio rural. Se incorporarán, al menos, los Recursos culturales de interés territorial que se señalan en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y Riegos.
3. Se recomienda la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o en el Inventario de Bienes reconocidos de los Recursos culturales de interés territorial que se señalan en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y Riegos, así como su puesta en valor mediante su inserción en programas destinados a fomentar el desarrollo del Levante almeriense como destino turístico.
4. Los instrumentos de planeamiento general deberán, asimismo, calificar de especial protección todos aquellos otros elementos aislados o conjuntos de edificaciones y bienes inmuebles que contengan valores expresivos de la identidad del Levante almeriense en relación con el patrimonio histórico y con los usos tradicionales del medio rural, tanto por sus valores históricos como arquitectónicos como por sus valores singulares o expresivos de los modos de ocupación y explotación tradicional del territorio.
5. Los instrumentos de planeamiento general deberán identificar los bienes que puedan integrarse en las redes patrimoniales de ciudades y terrenos mineros y de ciudades históricas rurales que se definen en la Memoria Informativa.
6. Las actuaciones paisajísticas de puesta en valor de los recursos culturales se orientarán a su incorporación a los itinerarios recreativos previstos en este Plan, siempre que sea compatible con las medidas de protección que garanticen la conservación del recurso.
7. Los instrumentos de planeamiento general deberán establecer áreas de influencia en torno a los elementos aislados o conjuntos de edificaciones y bienes inmuebles de interés territorial objeto de catalogación por el planeamiento, en las que se determinarán las condiciones urbanísticas necesarias para la debida protección y/o preservación y para mantener, en su caso, sus efectos visuales y/o de ambientación.

**Artículo 71. Objetivos generales en relación a los riesgos**

1. Son objetivos del Plan en relación a los riesgos:
  - a) Contribuir al incremento de la seguridad integral y calidad de vida de la población.
  - b) Contribuir a disminuir la incidencia de los fenómenos catastróficos y de los daños que se pudieran provocar en futuras situaciones de emergencia.
  - c) Establecer medidas de prevención de los riesgos naturales y tecnológicos.
  - d) Integrar las distintas normas y planes sectoriales en la planificación territorial y urbanística.

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	Resolución de subsanación de deficiencias
Según Acuerdo de la CTOTU	03 MAR 2022
19 ENE 2022	Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería
	
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO	



Cód. Validación: 9PGY6YVW275Z95J7NJDNE3G9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 59/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Artículo 79. Riesgos catastróficos por accidentes**

4. El planeamiento urbanístico general de Cuevas del Almanzora deberá recoger las instalaciones, infraestructuras y actividades de la fábrica de derivados del etilo de Villaricos, en relación a la normativa referente al riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, y tendrá en cuenta el Estudio de Seguridad para la zonificación de los usos en el entorno de la misma.

5. Se evitará la clasificación de suelo urbano o urbanizable en una distancia mínima de 400 metros desde la Cementera y Central Térmica de Carboneras (con la salvedad del área de reserva delimitada por el presente Plan), y desde la fábrica de derivados del etilo de Villaricos (Cuevas del Almanzora). Se exceptúa la clasificación de suelos destinados a espacios libres públicos y, en el caso de Carboneras, las actuaciones derivadas del Área de Reserva.

6. En la zona afectada por el accidente nuclear de 1966 se establecerán las restricciones de uso establecidas por el Plan de investigación energética y medioambiental del CIEMAT, de manera que el planeamiento urbanístico clasificará como suelo no urbanizable de especial protección por contaminación radiológica, los terrenos afectados residualmente por contaminación hasta la recuperación ambiental de los mismos que se delimitan en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y Riesgos.

En este sentido, la Innovación recoge en la nueva ordenación las zonas de protección radiológica y cultural.

**3.3.3.4 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA (POTAUA)**

Los Planes de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana tienen como objetivos generales racionalizar el consumo de recursos ambientales, adecuar la estructura territorial a la ciudad funcional, promover la ordenación coordinada de los núcleos urbanos, garantizar la prestación adecuada de dotaciones y servicios a los ciudadanos y potenciar los recursos productivos territoriales.


El POTAUA, aprobado por Decreto 351/2011, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Almería y se crea su comisión de seguimiento, abarca el territorio abierto al mar Mediterráneo, con 1.159 Km<sup>2</sup> de superficie, situado en el sur de la provincia, entre los ámbitos del Poniente y Levante almeriense.

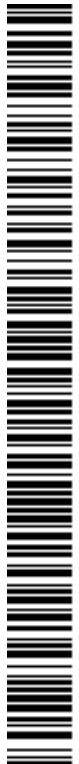
El ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería (POTAUA) está constituido por los municipios de Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Níjar, Pechina, Rioja Santa Fe de Mondújar y Viator, **no localizándose el municipio de Vera entre ellos.**

**3.3.3.5 PLAN DE PROTECCIÓN DEL CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA**

El Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía persigue conservar y destacar los valores del litoral andaluz, espacio muy tensionado por presiones urbanísticas, industriales, etc.

Este Plan viene a completar la ordenación establecida por los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional en la zona costera. Estos planes subregionales, elaborados a lo largo de una década, han establecido el modelo de ordenación del litoral de cada ámbito costero, los criterios de

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
Según Acuerdo de la CTOTU	Resolución de subsanación de deficiencias
19 ENE. 2022	03 MAR. 2022
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería	
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO	



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 60/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ordenación de los principales sistemas territoriales, la protección de los espacios y los recursos más valiosos por sus valores naturales, culturales o paisajísticos, y las determinaciones básicas sobre las infraestructuras y servicios de carácter supramunicipal.

El Plan de Protección del Corredor Litoral establece medidas para evitar la consolidación de nuevas barreras urbanas entre los espacios interiores y los costeros; favorecer la biodiversidad a través de la continuidad de ambos, y armonizar la regulación del Suelo No Urbanizable en los municipios costeros. (Fuente: Junta de Andalucía).

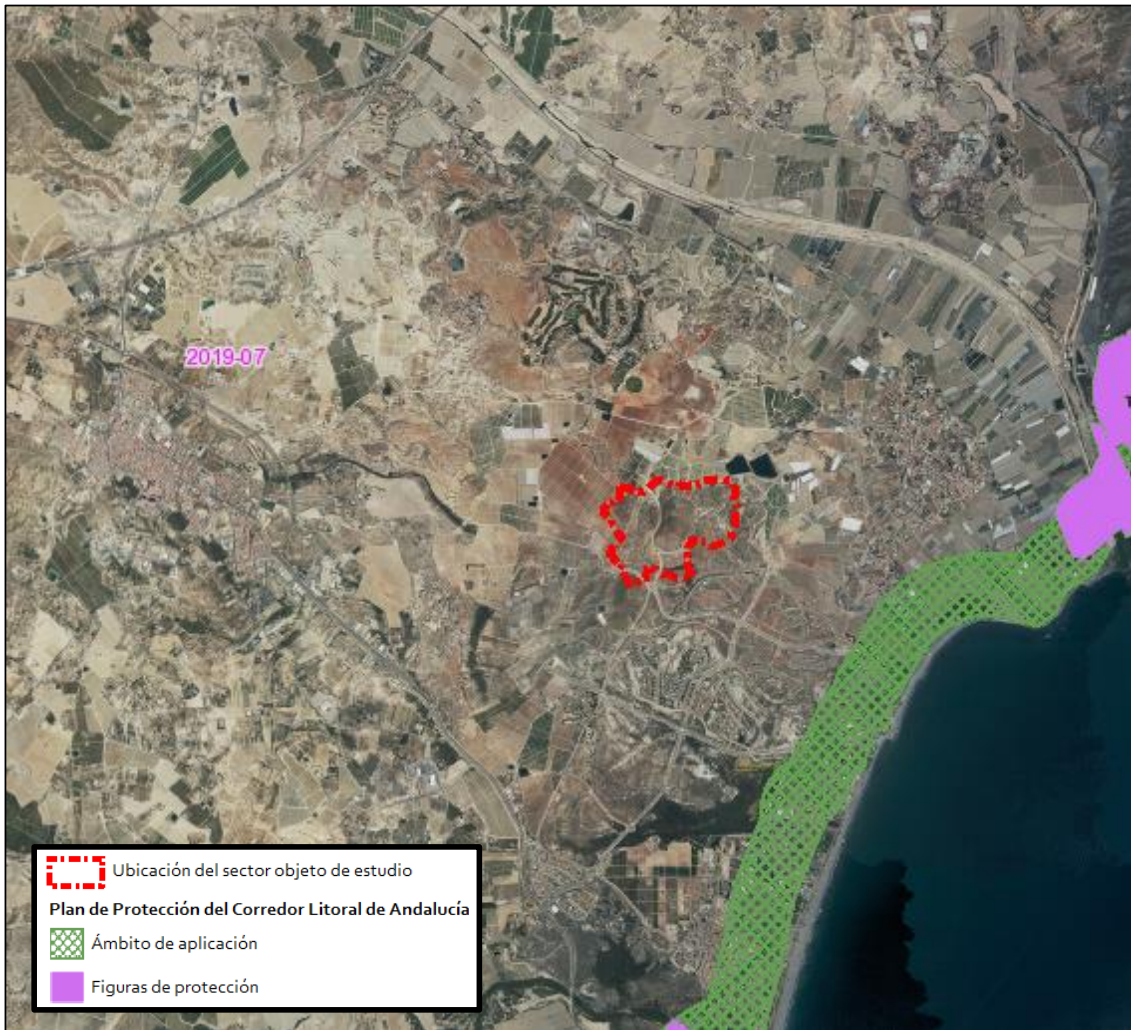



Figura 21. *Ámbito de aplicación del plan de protección del corredor litoral de Andalucía. Fuente: REDIAM.*

### 3.3.3.6 PLANES DE CONSERVACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE ANDALUCÍA

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la *Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres*, atendiendo a las exigencias y objetivos en materia de conservación de especies amenazadas y hábitats protegidos, elaboró el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas como

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YVW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 61/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

instrumento de conservación. Dicha Ley determina que las especies incluidas en el citado catálogo están obligadas a disponer de **planes de reintroducción, recuperación o conservación** según la categoría de protección a la que pertenezcan: extinto, en peligro de extinción o vulnerable respectivamente.

Estos planes fueron aprobados por el *Acuerdo de 18 de enero de 2011, Acuerdo de 13 de marzo de 2012 y Acuerdo 7 de noviembre de 2017 del Consejo de Gobierno*, siendo los siguientes:

- *Plan de recuperación del lince ibérico.*
- *Plan de recuperación del águila imperial ibérica.*
- *Plan de recuperación y conservación de las aves necrófagas.*
- *Plan de recuperación y conservación de las aves esteparias.*
- *Plan de recuperación del pinsapo*
- *Plan de recuperación y conservación de especies de altas cumbres de Andalucía.*
- *Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros.*
- *Plan de recuperación y conservación de aves de humedales.*
- *Plan de recuperación y conservación de helechos.*
- *Plan de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.*

Una vez consultada la información, se concluye que el **sector objeto de estudio no se ubica sobre el ámbito de aplicación de ningún plan.**

## 3.4 ENTORNO SOCIOECONÓMICO.

### 3.4.1 ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

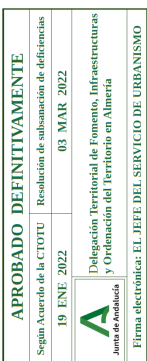
#### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

El análisis de las principales actividades económicas de la zona de estudio resulta de especial interés a la hora de desarrollar un correcto estudio del impacto en la salud de la Modificación a ejecutar.

El sector servicios, y la agricultura en menor medida, son los principales sustentos económicos del municipio. Dentro de este sector servicios, hay que destacar que el ámbito que cobra una mayor importancia, es el turismo. Alrededor de este se ha producido un considerable desarrollo de las actividades terciarias, en especial del comercio.

#### Sector servicios

Se ha realizado un resumen de las empresas por actividad principal del municipio de Vera en 2019 obteniéndose el siguiente gráfico:



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 62/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

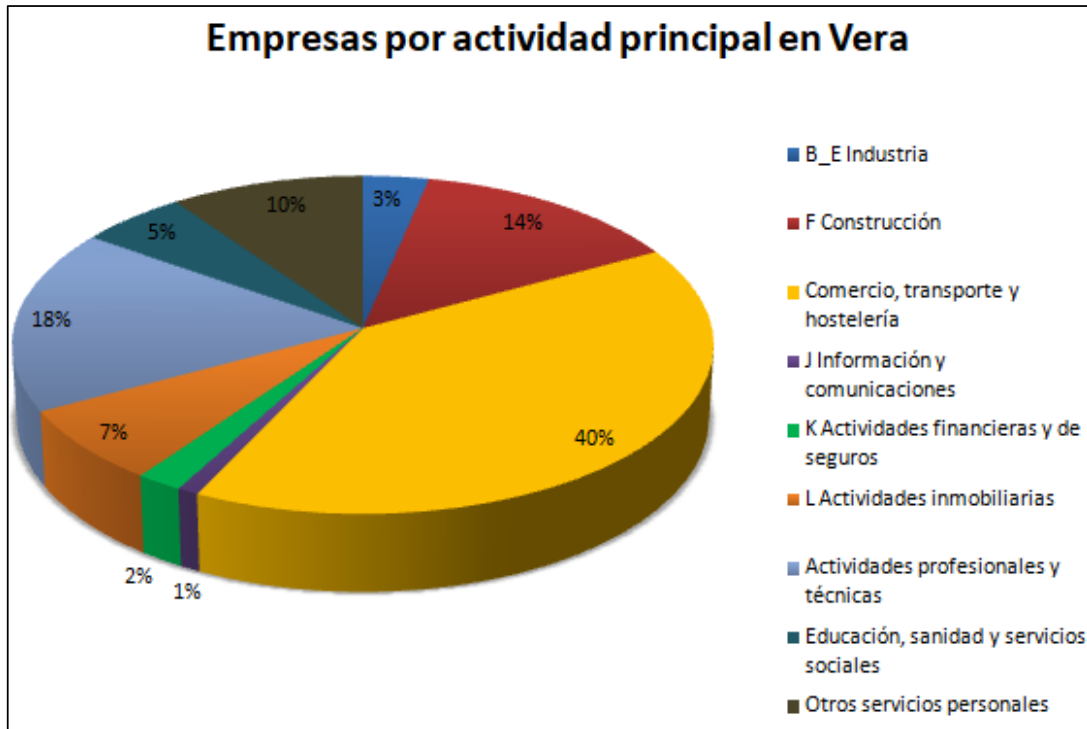


Figura 22. Gráfico resumen de empresas por actividad principal en Vera para 2019. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Como se comenta anteriormente las actividades económicas a las que se dedica la mayor parte de los establecimientos de la zona son las destinadas al sector servicios, destacando las dedicadas al comercio, transporte y hostelería con 492 establecimientos lo cual representa un 40% del total. Así mismo, cabe destacar el importante papel del sector de las actividades profesionales y técnicas con un total de 216 instalaciones destinadas a tal uso representando alrededor del 17,6% del total.

**Sector agrícola**

En estos últimos años el sector agrícola ha sufrido un destacado descenso debido al auge del turismo en la zona que ha propiciado un impulso de las actividades económicas del sector terciario. No obstante, la agricultura intensiva ha sido desde los años 60 uno de los principales motores económicos de la provincia almeriense generador de un sistema empresarial de empresas relacionadas, de servicios auxiliares, comercializadoras, creador de empleo y de un elevado valor añadido bruto (VAB). En este sentido es importante recalcar que la superficie de invernaderos ha ido creciendo desde 2009 y en 2015 superando en ese mismo año las 30.230 hectáreas, siendo Vera junto a Pulpí las que encabezan dicho crecimiento. A continuación se muestra gráficamente la distribución de la tierra según el tipo de aprovechamiento en el municipio de estudio en 2018.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE309CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 63/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

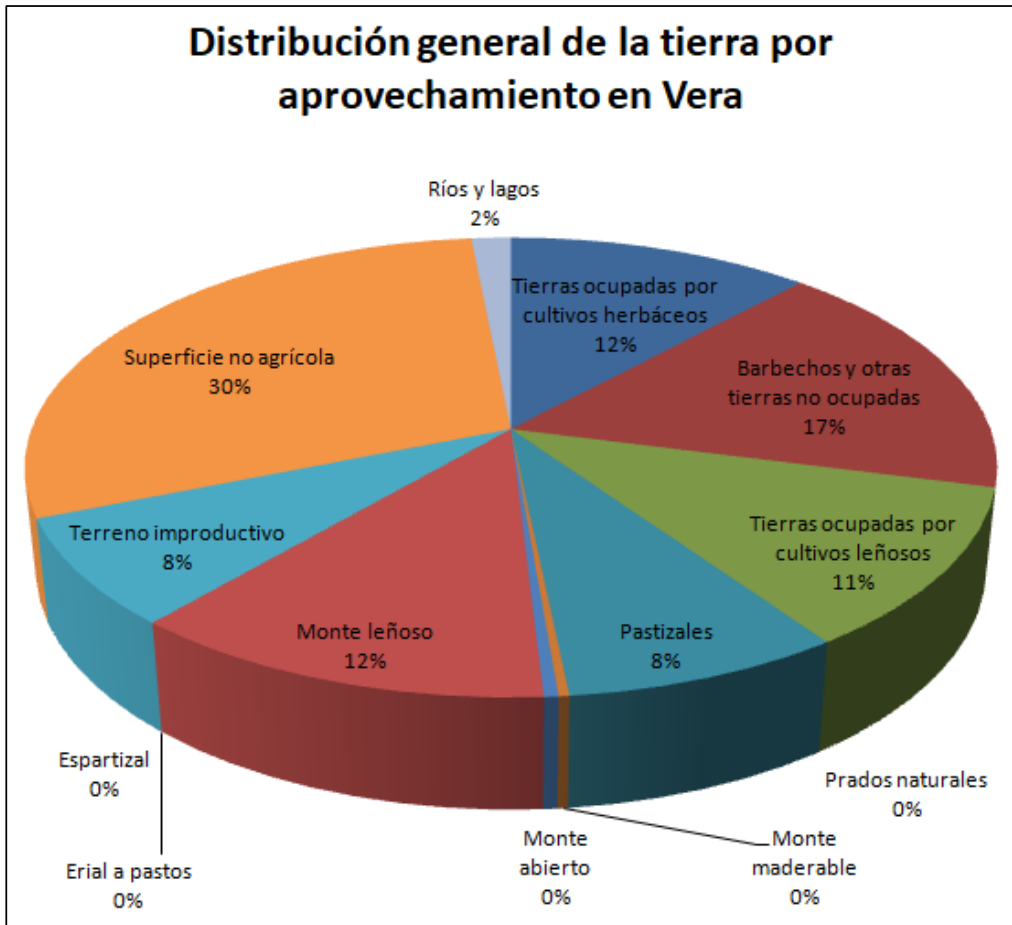


Figura 23. Distribución general de la tierra por aprovechamiento en Vera en 2018. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA).

Tras el análisis estadístico del aprovechamiento del suelo en Vera se puede determinar que gran parte del mismo no está destinado a uso agrícola. Tan sólo un 12% se destina al cultivo herbáceo y un 11% al cultivo leñoso, quedando el 30% como superficie no agrícola.

### 3.4.2 EMPLEABILIDAD.

El principal motor económico de la provincia Almeriense como se ha descrito anteriormente se concentra en el sector servicio, es por ello que la mayor parte de la población en activo desarrolla su actividad profesional en este sector. Como se plasma en el gráfico detallado a continuación para el tercer trimestre del 2020 más de la mitad de los activos económicos, concretamente el 57%, se dedican al ámbito de los servicios, siendo la agricultura la segunda actividad que más empleo genera con un 22%. Un reflejo de ello es lo que también ocurre en el municipio de Vera.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 64/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



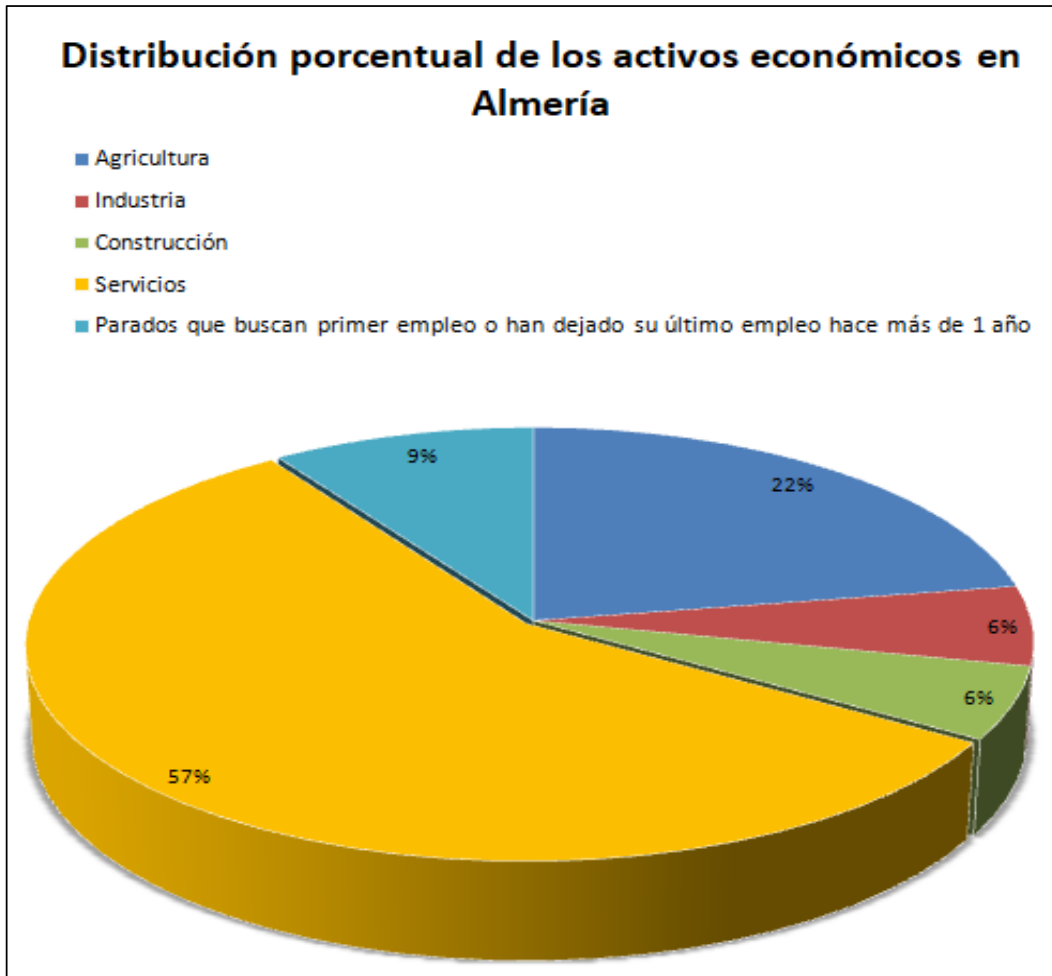


Figura 24. Gráfico porcentual de los activos económicos en Almería para el tercer trimestre de 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Sin embargo, es importante también realizar un estudio de los datos de desempleo que sitúa la cifra en un 26,55% para el tercer trimestre de 2020 en la Almería. Según la Encuesta de Población Activa (EPA) publicada por el INE este dato supone un incremento de continuación, 6,35 puntos respecto del trimestre anterior. Actualmente Almería cuenta con un total de 93.000 parados. Vera, por su parte, también aumenta el número de personas desempleadas en el 2020 con respecto al año anterior tal y como se muestra en el siguiente gráfico:

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 65/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

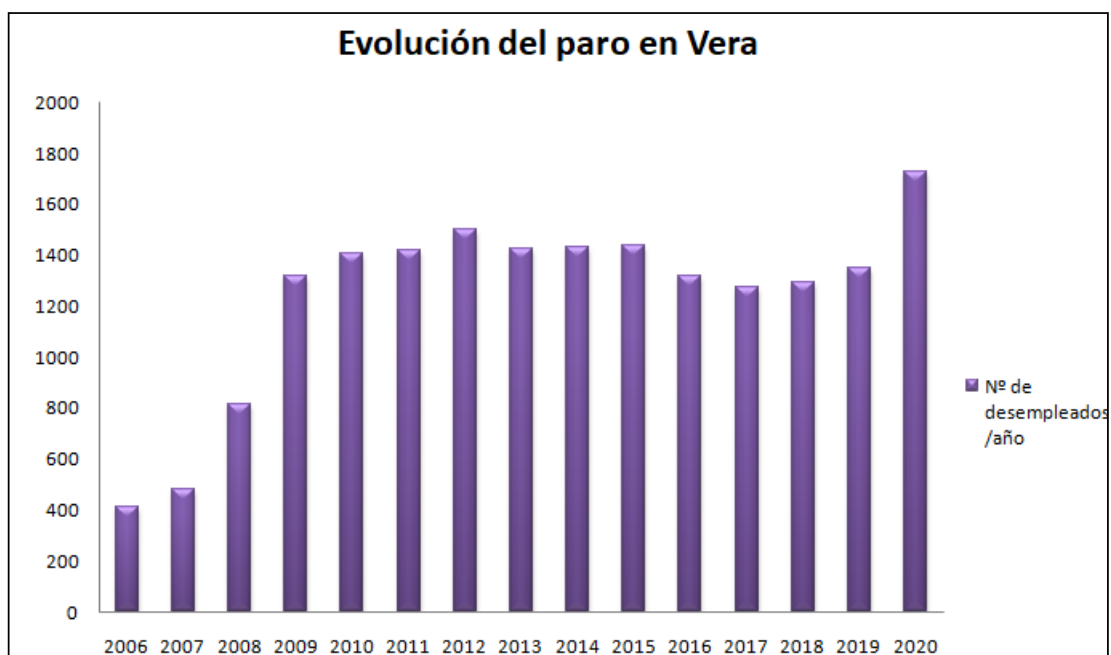


Figura 25. Evolución del paro en Vera (2006-2020). Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Sistema de Información Multiterrotiral de Andalucía (SIMA).

La población censada de Vera a 2019 es de 16452 habitantes y su tasa de paro no deja de aumentar desde 2017 pasando de tener 1273 desempleados en ese año a 1730 en el tercer trimestre de este año 2020.

En la siguiente tabla se reflejan los datos disponibles acerca del mercado de trabajo en el Sistema De Información Multiterritorial de Andalucía para el municipio de Vera en 2019:

MERCADO DE TRABAJO 2019	
Paro en Mujeres	746
Paro en Hombres	546
paro en Extranjeros	204
Tasa municipal de desempleo	18,81
Contratos de Mujeres	3.500
Contratos de Hombres	4.998
Contratos Indefinidos	841
Contratos Temporales	7.657
Contratos Extranjeros	2.770
Eventuales agrarios subsidiarios (Mujeres)	43
Eventuales agrarios subsidiarios (Hombres)	20

Tabla 9. Datos del Mercado de trabajo en Vera 2019. Fuente: Sistema de Información Multiterrotiral de Andalucía (SIMA).

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE 2022 03 MAR 2022  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Junta de Andalucía  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 66/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 3.4.3 ÁREAS SENSIBLES.

Con objeto de identificar las áreas sensibles, se ha consultado la información relativa a servicios disponible en la infraestructura de Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (DERA) integrada en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), así como en el Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU) en lo referente a los centros sanitarios, hospitalarios y educativos más próximos al sector objeto de estudio. Realizada la consulta, se observa que, en el radio de influencia de 1 km con respecto al sector, no se localizan centros sanitarios, hospitalarios y educativos.

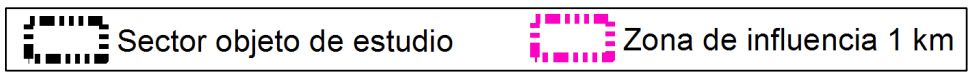


Figura 26. Centros educativos y sanitarios en la zona de estudio. Fuente: DERA.

## 3.5 ENTORNO DEMOGRÁFICO

Vera cuenta con 8 núcleos de población donde se concentra la mayor parte de sus habitantes, siendo el núcleo homónimo del propio municipio donde habita la mayor parte de sus pobladores. En la tabla que se muestra a continuación se puede ver cómo se distribuye los residentes del municipio por núcleo:

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Junta de Andalucía  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6VW275Z95J7NJDNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 113

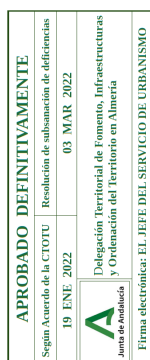
Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 67/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Núcleos	Población		
	Total	Hombres	Mujeres
Vera	12.060	6.063	5.997
Valle del Este	354	183	171
Urbanización Cabuzana	101	57	44
Las Marinas	860	447	413
Puerto Rey	547	295	252
Vera-Playa	743	436	307
Pueblo Salinas	509	252	257
Media Legua	512	278	234
Población diseminada	766	385	381
<b>Total</b>	<b>16.452</b>	<b>8.396</b>	<b>8.056</b>

Tabla 10. Distribución de habitantes de Vera por núcleo. Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA).

Es importante tener en cuenta de cara a la Innovación propuesta que según el Instituto Nacional de Estadística (INE) se considera Núcleo de población a un conjunto de al menos diez edificaciones, que están formando calles, plazas y otras vías urbanas. Por excepción, el número de edificaciones podrá ser inferior a 10, siempre que la población que habita las mismas supere los 50 habitantes. Se incluyen en el núcleo aquellas edificaciones que, estando aisladas, distan menos de 200 metros de los límites exteriores del mencionado conjunto, si bien en la determinación de dicha distancia han de excluirse los terrenos ocupados por instalaciones industriales o comerciales, parques, jardines, zonas deportivas, cementerios, aparcamientos y otros, así como los canales o ríos que puedan ser cruzados por puentes. Las edificaciones o viviendas de una entidad singular de población que no pueden ser incluidas en el concepto de núcleo se consideran en diseminado. En la siguiente imagen se muestra cómo se distribuyen los núcleos antes descritos en el municipio:



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 68/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

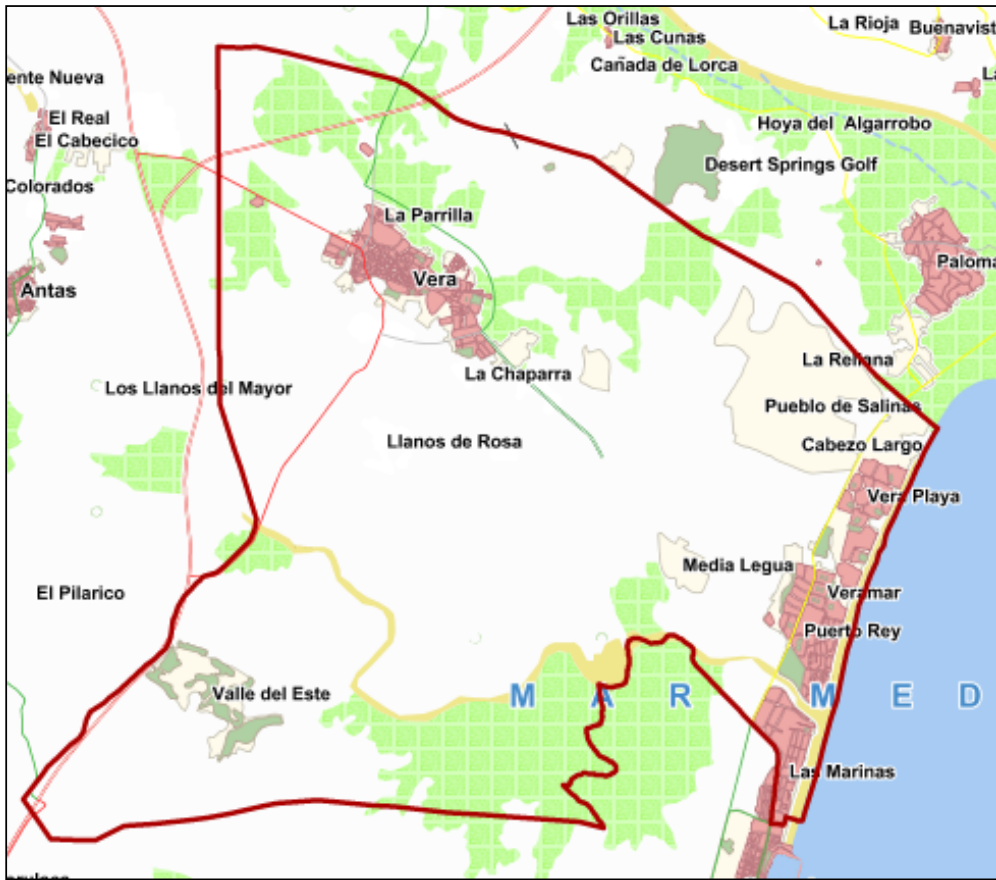

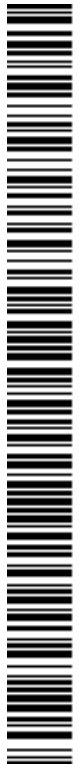


Figura 27. Distribución de los núcleos de población en Vera 2019. Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA).

Tal como se observa en el gráfico adjunto, la población de Vera ha ido aumentando paulatinamente desde el año 1996, en el que se registraron 6.453 habitantes, hasta el 2019, año en el que la población fue de 16.452 habitantes, el aumento ha sido de 10.000 habitantes.

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
Según Acuerdo de la CTOTU	Resolución de subsanación de deficiencias
19 ENE. 2022	03 MAR. 2022
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería	
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO	



Cód. Validación: 9PGY6YVW275Z95J7NJDNE3G9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 69/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

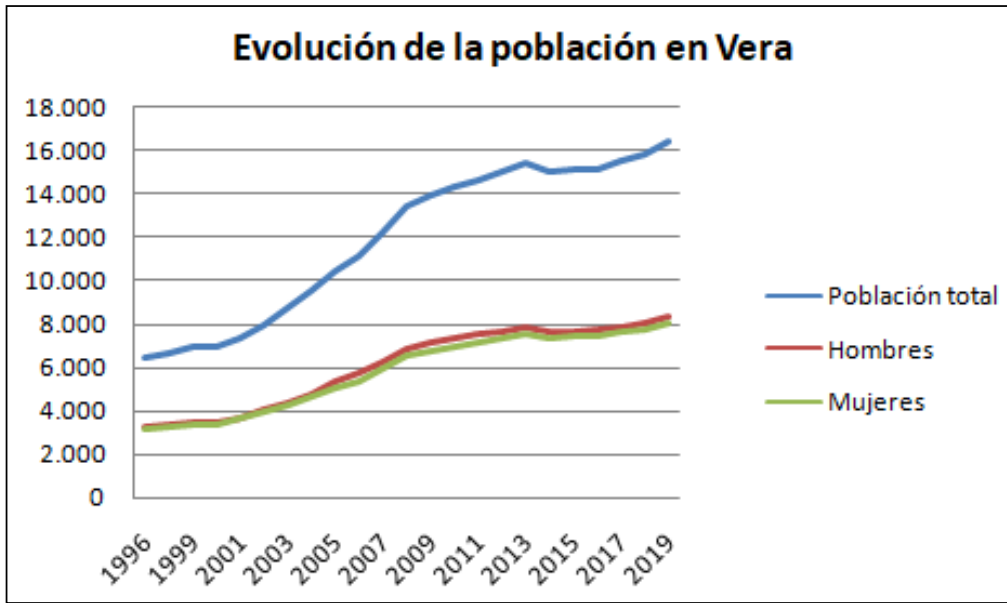


Figura 28. Gráfico de la evolución de la población en Vera tanto total como por sexos (1996-2019). Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA).

En cuanto a la distribución de la población por sexos se observa en la figura cómo los porcentajes de hombres y mujeres han evolucionado de manera similar a lo largo de los años estableciéndose una relación similar.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística analizados e indicados en el gráfico siguiente, la edad media de la población de Vera es de unos 38,5 años. La población menor de 20 años es del 25% del total mientras que el porcentaje de habitantes de edad mayor de 65 años representa el 13%.

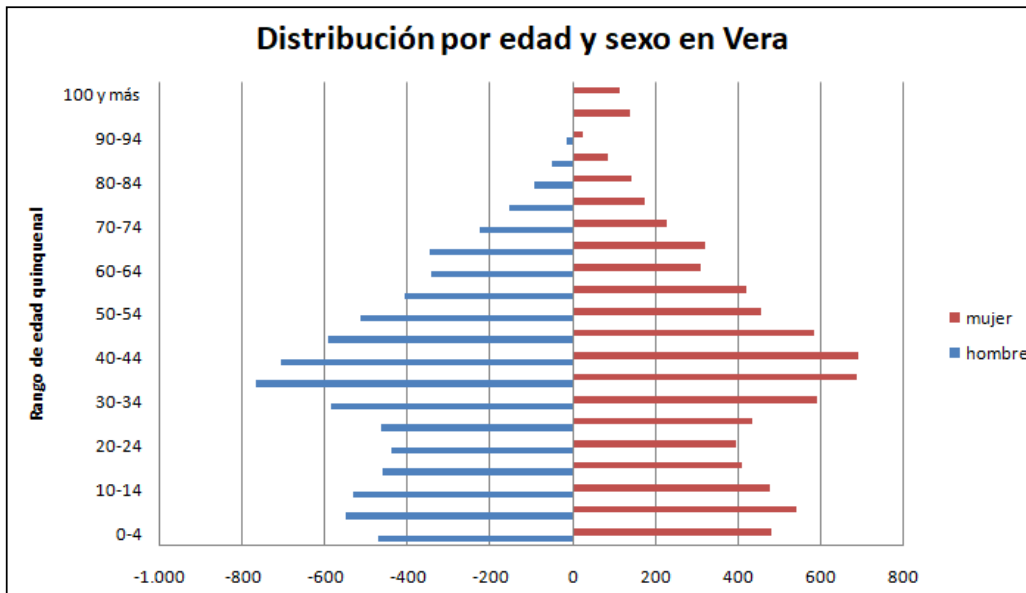

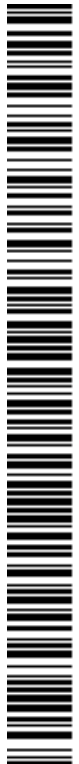


Figura 29. Gráfico de la distribución por sexo y edad de la población en Vera a 2019. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 70/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Se concluye del gráfico que la población de mediana edad ocupa la mayor concentración de habitantes en contraste con la población más anciana. De especial importancia es el hecho de que existe también un núcleo importante en la población entre 0-14 años que en el futuro amortiguará levemente el impacto del envejecimiento.

La distribución global de la población de Vera podría explicarse mediante el análisis del saldo migratorio, ya que proporciona información acerca de cuántas personas abandonan o llegan para residir en el municipio. Es una herramienta útil en el caso de muchos términos municipales. Atendiendo al gráfico adjunto, el saldo migratorio experimenta variaciones por ciclos, hubo una inmigración bastante grande entre 2002 y 2006, después de esta fecha la inmigración descendió, tendiendo a un saldo migratorio negativo como se puede observar en el gráfico expuesto a continuación.

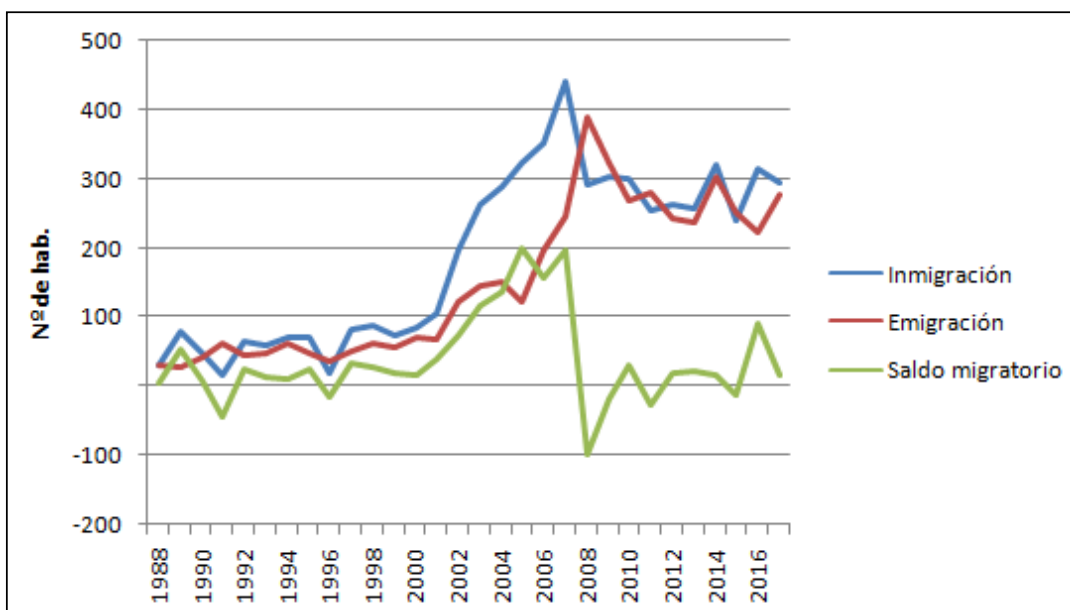
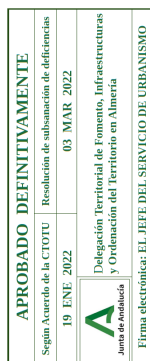


Figura 30. Gráfico de saldo migratorio así como la inmigración y emigración del municipio. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIMA.

Por último, se muestra una tabla con los datos poblacionales actualizados más relevantes de Vera:

DATOS RELEVANTES A NIVEL POBLACIONAL	
Población Total	16.452
Hombres	8.396
Mujeres	8.056
Pob.en núcleos	15.686
Pob.en diseminados	766
Edad Media	38,50
% pob.<20 años	25
%pob.>65 años	12,80
Incremento relativo de la pob. en 10 años	17,6



Cód. Validación: 9PGY6VW275Z95J7NJDNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 113

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 71/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Nº de extranjeros	4.259
Principal procedencia de los extranjeros	Reino Unido
Emigraciones	921
Inmigraciones	1.586
Nacimientos	175
Defunciones	78
Matrimonios	58

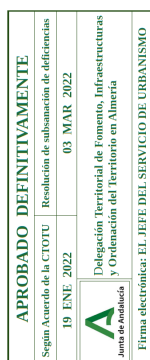
Tabla 11. Datos poblacionales actualizados más relevantes de Vera a 2019. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIMA.

### 3.5.1 PERFIL DE SALUD Y POBLACIÓN VULNERABLE

#### 3.5.1.1 POBLACIÓN VULNERABLE Y PRINCIPALES CAUSAS DE MORTANDAD EN VERA

Entendemos como población vulnerable a aquellas personas o grupos poblacionales que por su naturaleza o determinadas circunstancias tales como edad o enfermedades estén expuestos a sufrir un mayor impacto antes cualquier variación en su entorno. En vera tal y como se ha comentado en el punto anterior, la edad media de la población es de 38,5 años, siendo el porcentaje de personas mayores de 65 años del 12,5%, mientras que la población infantil menor de 5 años representa el 5,7%.

La esperanza de vida en Andalucía a 2019 es de 82,24 años, siendo en la provincia de Almería de 81,15 años y menor en hombres 78,31 años, que en mujeres 83,79. En el siguiente gráfico se detallan los porcentajes de mortandad según la causa.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 72/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



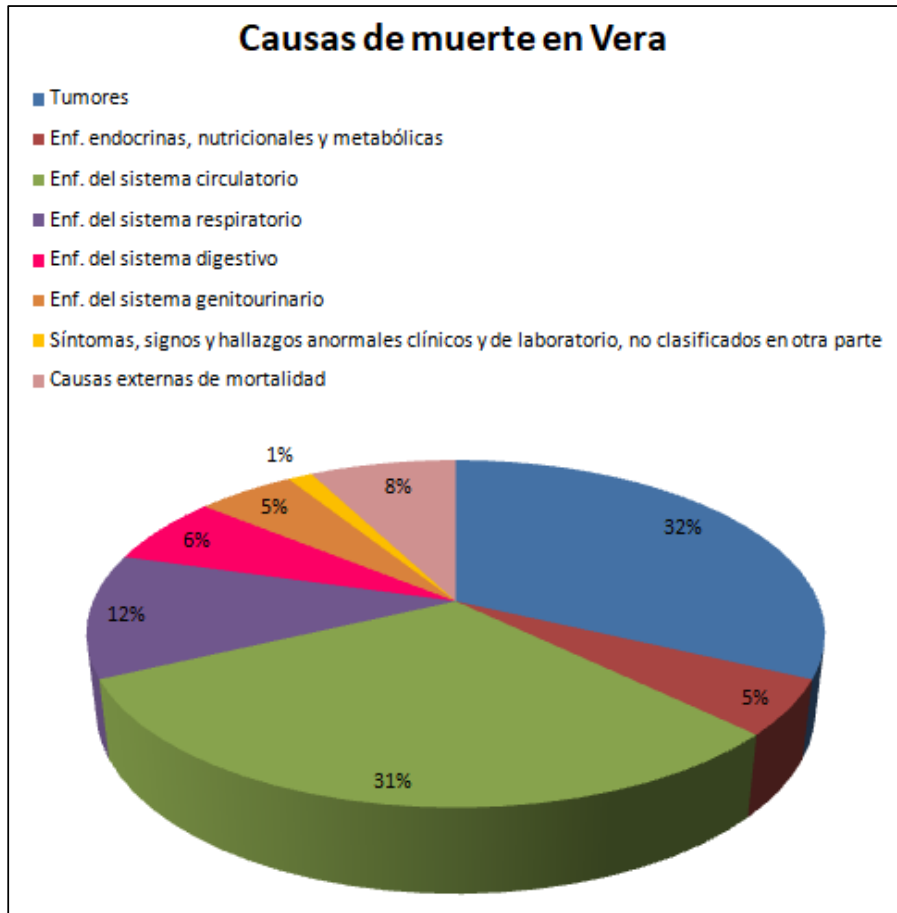



Figura 31. Gráfico de las principales causas de muerte en Vera en 2018. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIMA.

Las principales causas de muerte en el municipio de estudio son las derivadas de tumores (32%) siendo esta la principal causa de muertes en hombres y mujeres, aunque en estas últimas son de también de relevancia las derivadas de enfermedades del sistema circulatorio (31%). El número de defunciones en Vera a 2019 fue de 78 personas en contraposición con el número de nacimientos que fue más del doble con 175 nacimientos.

Con objeto de estimar la posible población afectada por la Innovación, se ha analizado la distribución probable de habitantes en un área de influencia de 1 km con respecto al sector, partiendo de la información cartográfica elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 73/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

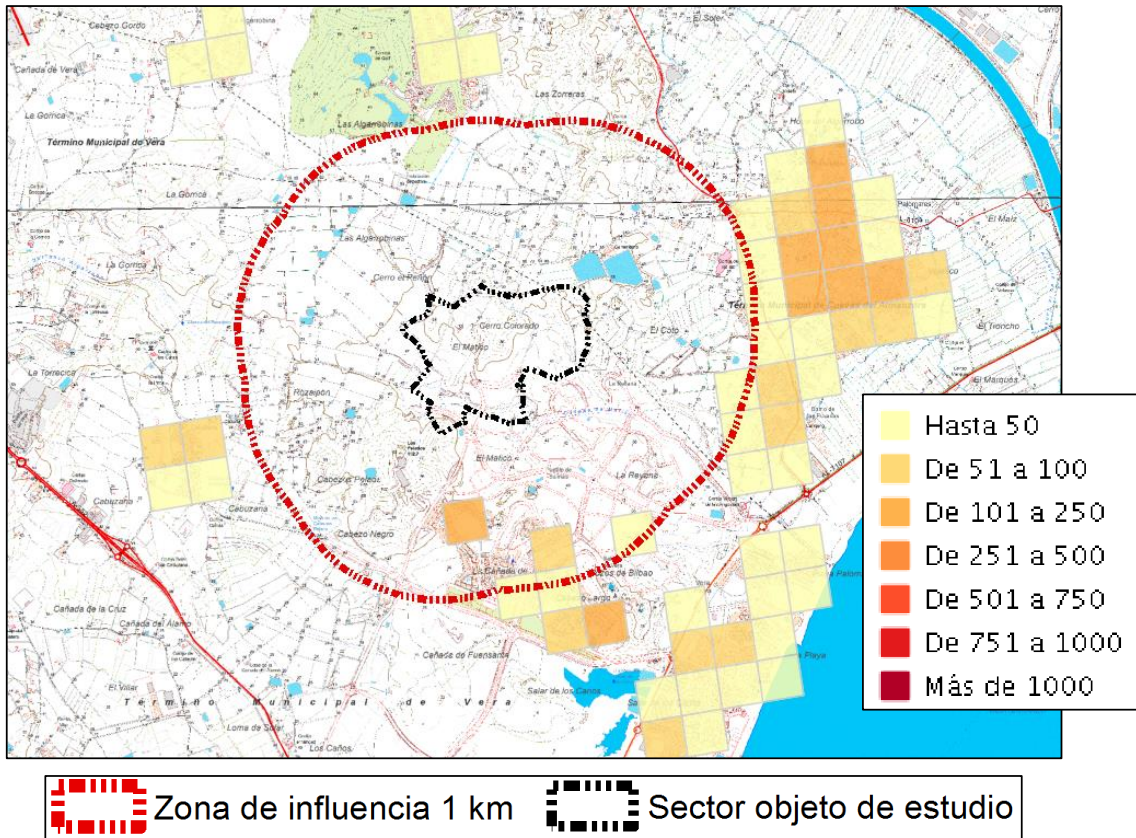


Figura 32. Población afectada por la Innovación. Fuente: Distribución probable de la población, IECA.

Una vez realizada la consulta, y tal como se observa en la imagen anterior, en la zona de influencia analizada (1 km) la población afectada por la Innovación es de 220 personas.

Así mismo, se ha consultado las áreas sensibles relevantes que puedan albergar población susceptibles de ser afectadas por la Innovación, tanto por ser vulnerable como por configurarse como centros de aglomeración de personas, incluyendo los centros de salud, instalaciones deportivas, centros educativos, universidades, prisiones, hoteles, etc.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 74/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

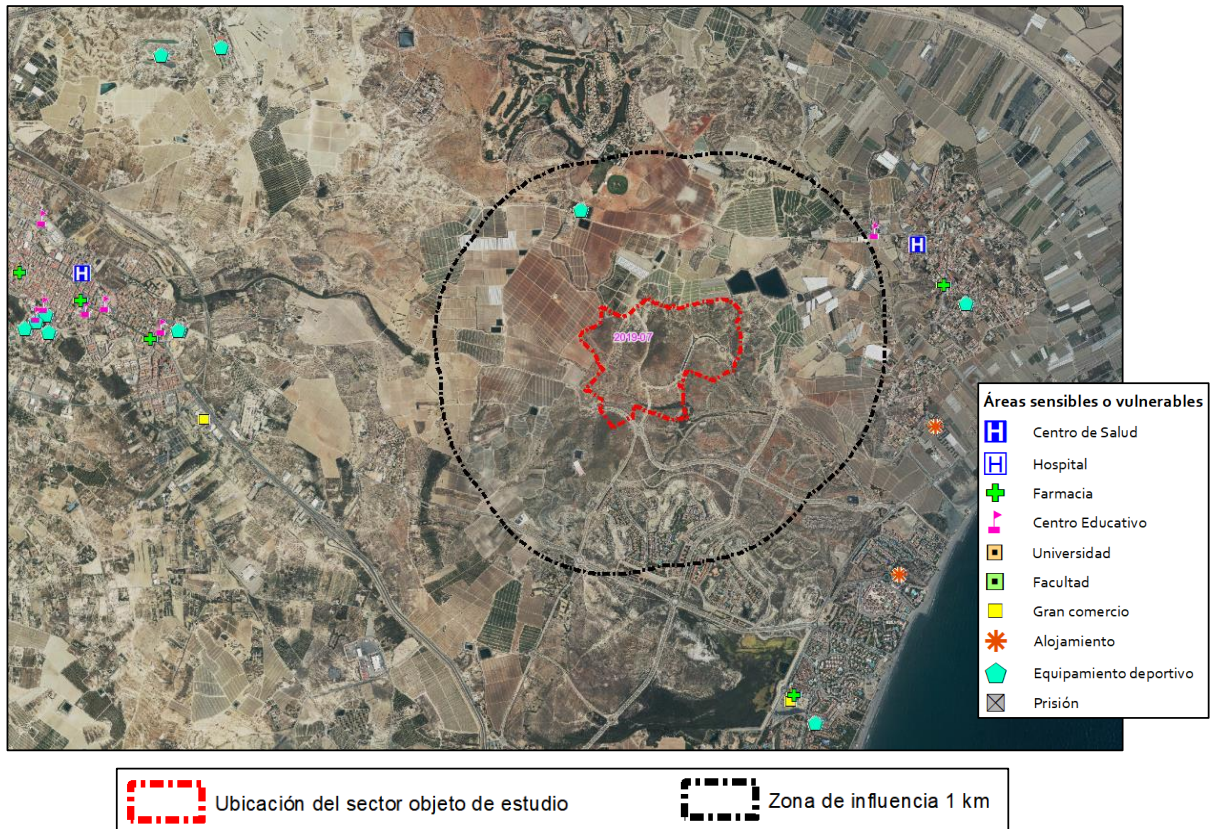


Figura 33. Espacios sensibles o vulnerables. Fuente: Distribución probable de la población, IECA.

Tal como se observa en la imagen anterior, en la zona de influencia de 1 km con respecto al sector objeto de estudio, no se localizan áreas sensibles o vulnerables en los términos definidos. Se localiza, al norte, un equipamiento deportivo correspondiente con un campo de fútbol, si bien, debido a su ubicación, extensión y a que se trata de un equipamiento de uso temporal, puntual y reducido, no se considera área sensible o vulnerable significativa derivada del desarrollo de la Innovación.

### 3.5.1.2 LA ATENCIÓN SANITARIA EN VERA

La atención primaria de Vera se enmarca dentro del Distrito Levante Alto Almanzora perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería encargada del desarrollo de la actividad asistencial y de la protección de la salud de habitantes en los municipios del norte de la provincia de Almería.

En cuanto a las instalaciones el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería dispone, para prestar la asistencia sanitaria a la población, de un total de 73 inmuebles:

- Un centro hospitalario el Hospital la Inmaculada.
- 72 centros de atención primaria de distinto tipo.

Los 72 Centros de Atención Primaria están distribuidos en 7 Zonas Básicas de Salud (ZBS) que a su vez organizativamente se constituyen en 9 Unidades de Gestión Clínica (UGC). En cada una de ellas existe un Centro de Salud cabecera de dicha ZBS del que dependen los distintos consultorios.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería  
 Junta de Andalucía  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6VW275Z95J7NJDNE3G9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 75/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

La distribución de estos Centros en el territorio de influencia de la Innovación planteada es la siguiente:

- **ZBS VERA:** se organiza en dos UGC: Vera y Garrucha
- **UGC de VERA:**
  - C. S. VERA (Cabecera U.G.C.)
  - Consultorio Alfaix
  - Consultorio. Aljariz
  - Consultorio Antas
  - Consultorio Bédar
  - Consultorio Los Gallardos
  - Consultorio Puerto Rey

En relación a ello, del total de defunciones registradas en Almería en 2018 (5.543) el 26,9% corresponde al distrito al que pertenece Vera.

### 3.5.1.3 ESTILO DE VIDA

Es importante tener en cuenta el estilo de vida de la población donde entran en juego diversos factores tales como la práctica de ejercicio, consumo de tabaco o alcohol, obesidad y sobrepeso, entre otros.

- Práctica deportiva.

En los últimos años se ha observado un claro ascenso de la población que realiza actividades deportivas, atendiendo al género, se obtiene que la tasa de práctica deportiva anual masculina (48,9%) se mantiene muy por encima de la femenina (38,5%). No obstante, el análisis de la evolución de ambas tasas desde 2002 arroja resultados muy positivos, ya que se observa un acercamiento progresivo entre los niveles de práctica de hombres y mujeres, de forma que la brecha de género se ha reducido a la mitad.

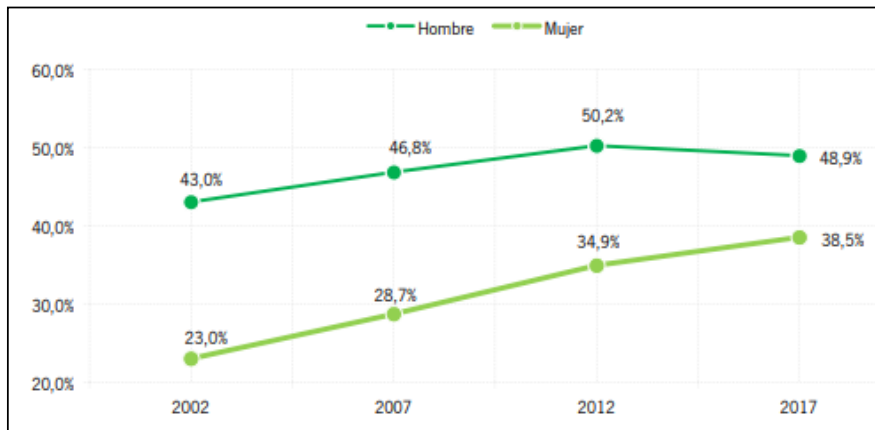


Figura 34. Gráfico sobre la evolución de la práctica deportiva por sexos (2002-2017). Fuente: Consejería de salud, Junta de Andalucía.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**

Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
19 ENE. 2022 03 MAR. 2022

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio en Almería

Junta de Andalucía

Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 76/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Obesidad

A pesar de que la tendencia general de la población a ir aumentando su práctica deportiva como se observa en el punto anterior, el índice de sobrepeso en Andalucía está muy por encima de la media nacional y muy alejado de lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud. El porcentaje es mayor en hombres que en mujeres, no obstante, ambos valores superan la media española.

	Más de 18 años			Entre 2 y 17 años		
	Ambos sexos (%)	Mujeres (%)	Hombres (%)	Ambos sexos (%)	Niñas (%)	Niños (%)
España	17,4	16,7	18,2	10,3	10,2	10,4
Andalucía	21,0	19,5	22,5	12,5	14,4	10,6

Tabla 12. Porcentaje de personas con obesidad, por sexo y rango de edad. Fuente: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

- Tabaco y alcohol

En Andalucía el porcentaje de quienes fuman a diario sigue siendo mayor entre los hombres (37,5%) que entre las mujeres (30,9%), si bien con respecto a 2015 aumenta tres puntos el porcentaje de hombres que nunca han fumado, dato que entre las mujeres permanece estable. El consumo ocasional desciende para ambos sexos.

	2015		2017	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Nunca ha fumado	33,0%	45,3%	36,1%	45,7%
No fuma, antes sí	20,1%	16,6%	21,4%	17,2%
Fuma ocasionalmente	7,8%	6,8%	4,7%	5,9%
Fuma diariamente	38,6%	31,0%	37,5%	30,9%
NS/NC	0,5%	0,3%	0,3%	0,3%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Base	(1.815)	(1.785)	(1.830)	(1.800)

Tabla 13. Porcentaje de consumo de tabaco según sexo. Fuentes: Consejería de igualdad y políticas sociales, Junta de Andalucía

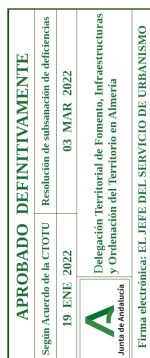
El alcohol, por su parte, es la sustancia con un consumo más extendido en nuestro entorno. En Andalucía, en 2017, el 88,1% de las personas entrevistadas de 12 a 64 años señala que lo ha tomado en alguna ocasión, el 72,3% lo ha consumido en el último año y el 54,6% en el último mes.

	2009	2011	2015	2017
Alguna vez	81,3%	86,4%	90,2%	88,1%
Últimos doce meses	67,7%	74,0%	72,5%	72,3%
Último mes	59,1%	58,0%	55,2%	54,6%
Consumo diario	6,4%	8,9%	6,4%	7,7%

Tabla 14. Porcentaje de consumo de alcohol en Andalucía. Fuentes: Consejería de igualdad y políticas sociales, Junta de Andalucía

### 3.5.1.4 EVENTOS EXTRAORDINARIOS

El 17 de enero de 1966 en Palomares, pedanía anexa al municipio de Vera, dos aeronaves de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (USAF), colisionaron en vuelo en una maniobra de



Cód. Validación: 9PGY6YVW275Z95J7NJDNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 77/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

reabastecimiento de combustible. Esto provocó el desprendimiento y la caída de las cuatro bombas termonucleares que eran transportadas en uno de los aviones.

Como resultado de la explosión, se formó un aerosol compuesta por los óxidos de elementos transuránicos que formaban parte del núcleo de las bombas, más el tritio que se vaporizó al romperse el núcleo. Dicha nube fue dispersada por el viento y sus componentes se depositaron en una zona de 226 hectáreas de superficie que incluía monte bajo, campos de cultivo e incluso zonas urbanas.

En relación a ello el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) ha elaborado un informe donde se expone lo siguiente:

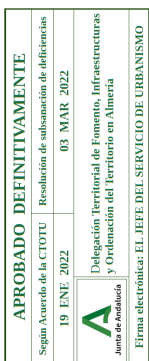
Por acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2004, se aprobó expediente de expropiación forzosa con motivo del desarrollo del Plan de Investigación Energética y Medioambiental en materia de Vigilancia Radiológica (PIEM-VR). La expropiación afecta a 42.513 m<sup>2</sup> emplazados en el suelo urbanizable de costa clasificado por las NN.SS. de Vera de 1991, que pasan a considerarse suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.

Como consecuencia de resolución del Consejo de Ministros de fecha 28 de septiembre de 2007, se aprobó ampliar el alcance del PIEM-VR, para proceder a la caracterización y descontaminación de 30 Ha adicionales de terrenos del entorno de Palomares (Almería), con la consiguiente ocupación temporal de los mismos, en tanto se proceda a la limpieza. Esta ampliación rodea de forma irregular a los terrenos previamente expropiados de acuerdo a las características radiológicas y a los criterios de protección al público y al medio ambiente.

Parte de los terrenos correspondientes a esta ampliación están incluidos en el ámbito del sector RC-6, y están calificados por el Plan Parcial aprobado definitivamente para viario-aparcamiento o usos residenciales y hotelero. Sin embargo, los mismos deberán someterse al régimen del suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, bajo las recomendaciones que establezca el Consejo de Seguridad Nuclear, hasta el fin de los trabajos, estableciéndose así una moratoria en la concesión de licencias urbanísticas en el suelo urbano consolidado que integra la citada ampliación del PIEM-VR, por resolución del Consejo de Ministros de fecha 28 de septiembre de 2007, todo ello sin perjuicio de proseguir la tramitación de los instrumentos de planeamiento que desarrollan terrenos que también conforman la citada ampliación y que se clasifican como suelo urbanizable y que no han sido expropiados.

Con fecha de 17.11.2013 el CIEMAT emite informe por medio del cual se autoriza a continuar las obras sólo hasta el límite establecido por la valla física de ocupación temporal, si bien se considera imprescindible proteger la zona de ocupación mediante un área de seguridad de 25 metros adicionales alrededor de la valla en la que no se deberá realizar ninguna obra de remodelación que implique movimiento de tierras.

Se modifica, dentro del ámbito de la Modificación Puntual, la delimitación de la zona de vigilancia radiológica PIEM-VR incluyendo en la misma los terrenos sometidos a ocupación temporal más una franja adicional de protección de 25 metros, según indicaciones efectuadas por CIEMAT en informe de fecha 17.11.2013. Se consigue con ello una doble finalidad. Por un lado, su cesión al Ayuntamiento como sistema general permite posponer su ejecución en el tiempo hasta que se cuente con la necesaria autorización, sin que ello suponga incumplimiento de los deberes urbanísticos de la propiedad. Por otra parte, permitirá establecer en el futuro una zona verde de cierta entidad de separación con la Zona Protegida, expropiada por CIEMAT (clave NU-1f, en el P.G.O.U.).



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 113

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 78/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 4 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

La metodología empleada en este apartado se ha basado en la propuesta en *el Manual para la Evaluación de Impacto en la Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de Andalucía*.

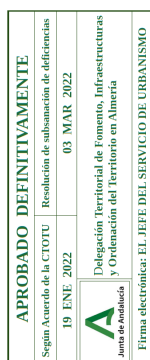
Se trata de un análisis cualitativo de una serie de aspectos englobados en 6 áreas de actuación:

- Zonas verdes/espacios vacíos/Espacios de uso público
- Movilidad sostenible/accesibilidad a servicios
- Diseño urbano y ocupación del territorio
- Metabolismo urbano
- Convivencia social
- Otras áreas de intervención

Cada uno de los aspectos es valorado en términos de probabilidad, intensidad y permanencia, obteniendo un valor final global correspondiente con la incidencia de la Innovación sobre dicho aspecto.

- **Probabilidad:** Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados, como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el plan.
- **Intensidad:** Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la implantación de las medidas, sin tener en cuenta otras consideraciones.
- **Permanencia:** Grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones.

Los criterios de valoración son los siguientes:



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 79/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

	Bajo	Medio	Alto
Probabilidad	No se prevé que se produzca una modificación significativa en el/los determinante/s	Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el/los determinante/s pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.	Resulta prácticamente seguro, bien por la experiencia acumulada o por el desarrollo lógico de las medidas, que se va a producir una modificación significativa en el/los determinante/s.
Intensidad	La modificación prevista no tiene la suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista es de tal entidad que se altera por completo el estado inicial del/de los determinante/s
Permanencia	La modificación es temporal, de tal forma que sus efectos pueden atenuarse o desaparecer en meses.  El grado de dificultad física/ económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es relativamente sencillo.	Modificación no totalmente permanente pero cuyos efectos tardan años en atenuarse o desaparecer.  El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad según tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es importante pero es posible mantener los efectos positivos o, si los efectos son negativos, volver a la situación inicial.	Modificación que se puede considerar prácticamente inalterable o cuyos efectos van a notarse durante décadas. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es muy elevado.

Tabla 15. Criterios para la valoración de los impactos en términos de probabilidad, intensidad y permanencia. Fuente: el Manual para la Evaluación de Impacto en la Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de Andalucía.

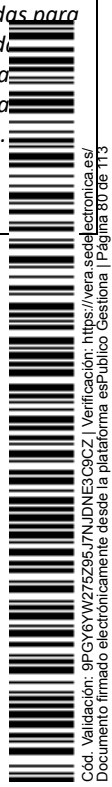
## 4.1 ACCIONES DERIVADAS DE LA ACTUACIÓN

Tal como se ha descrito anteriormente, la ordenación detallada que se pretende es la siguiente:

1. Resolver la integración de las nuevas afecciones sectoriales y Sistemas Generales del PECV, estableciendo una estructura viaria, adaptada a la topografía y a los condicionantes del relieve del sector, pero jerarquizada conforme a un esquema claro y legible a nivel urbano.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  

 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6VW275Z95J7NJDNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 80/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

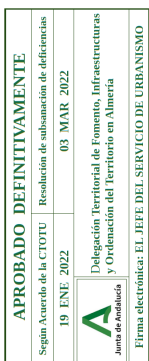


2. Estructurar los espacios libres del ámbito de forma clara tanto funcionalmente como por su papel paisajístico e inserción en la estructura general del PGOU. Puesta en valor de los elementos naturales topográficos (cerros) y de la vegetación autóctona, manteniendo en buena medida su carácter como espacios libres naturales y referencia territorial.
3. Relocalización de las reservas para dotaciones públicas y privadas, llevándolas a posiciones dentro del sector más funcionales y/o acordes con su papel estructurador de la ciudad.
4. Supresión de la obligación de implantar usos hoteleros dentro del ámbito, habilitándolos en todo caso como usos alternativos.
5. Aumento del número de viviendas hasta agotar la densidad máxima de 30 viv./Ha.
6. Simplificación tipológica de los usos residenciales en base a dos tipologías, la colectiva en bloque y la colectiva en hilera, estableciendo ratios en torno a 85 m<sup>2</sup>t por vivienda para la primera y a 120 m<sup>2</sup>t por vivienda para la segunda.
7. Establecer tipologías residenciales con espacios libres e instalaciones comunitarias, fomentando así la sostenibilidad ambiental y económica así como una más flexible adaptación de las edificaciones al relieve natural.
8. Actualizar las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, coordinándolas con las del PGOU vigente y con la Ordenanza Municipal de Edificación de Vera (BOP de Almería 17 de abril de 2007).

De la consecución de estos objetivos de la Innovación, se identifican las siguientes acciones asociadas, clasificadas en función de la fase de aplicación:

➤ **FASE DE CONSTRUCCIÓN**

- Adecuación del terreno: Se trata de los desniveles y desmontes necesarios para la realización de la obra civil proyectada.
- Desbroces y despejes: Esta acción se corresponde con las tareas de eliminación de la vegetación existente en el sector, coincidente en su mayoría con matorrales esclerófilos.
- Obra civil  
Esta acción define la superficie y las actividades necesarias para los procesos de urbanización. La construcción de las infraestructuras genera acciones que afectarán a los usos del suelo, el paisaje circundante, población adyacente, otras infraestructuras, acciones sobre el comercio, etc.
- Edificaciones: Esta acción consiste en la realización de las obras destinadas a los distintos edificios proyectados asociados al desarrollo de la Innovación.
- Aumento de la frecuentación y movimiento de vehículos: movilidad  
El desarrollo de la edificación proyectada lleva aparejado sobre este ámbito un aumento de la transitación con los consiguientes efectos sobre el resto de variables



Cód. Validación: 9PGY6VW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSÉ TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 81/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ambientales, entre ellos: aumento de la generación de ruido, residuos, consumos hídricos, etc.

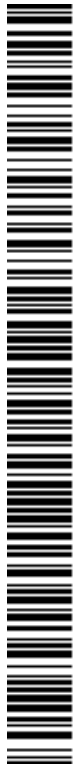
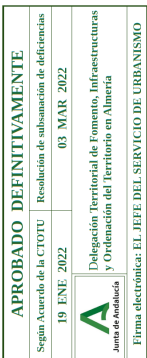
- Residuos  
Otro de los efectos que se generarán en la fase de funcionamiento es la generación de residuos consecuencia de la futura actividad, estos llevarán aparejados una gestión en base a la naturaleza de los residuos.

➤ **FASE DE FUNCIONAMIENTO**

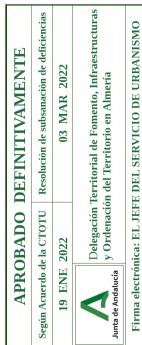
- Edificaciones: Esta acción supone la presencia de las distintas edificaciones proyectadas.
- Espacios libres: Se trata del funcionamiento de los espacios libres con las plantaciones de vegetación asociadas.
- Viaro y aparcamiento: Funcionamiento y ocupación del espacio por el viario y los aparcamientos asociados a la Innovación.
- Aumento de la frecuentación: Aumento de la transición de la zona debido a los distintos usos asociados a la Innovación (uso residencial, comercial, etc.)
- Generación de residuos: Se trata de los residuos generados debido al uso de las distintas edificaciones proyectadas (uso residencial, uso comercial, etc.)

## 4.2 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS DETERMINANTES EN LA SALUD

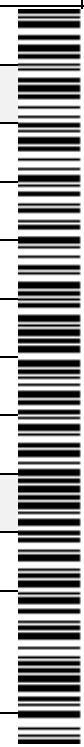
En la siguiente tabla se muestra la identificación de los determinantes en la salud indicando la valoración de la incidencia de la Innovación sobre cada uno en términos de probabilidad, intensidad y permanencia.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 82/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNUL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

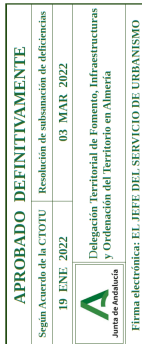


La Innovación incluye medidas que pueden introducir modificaciones en	Probabilidad	Intensidad	Permanencia	Global
<b>ZONAS VERDES/ESPACIOS VACÍOS/ESPACIOS USO PÚBLICO</b>				
Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	MEDIA	BAJA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
<b>MOVILIDAD SOSTENIBLE /ACCESIBILIDAD A SERVICIOS</b>				
Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Accesibilidad a transporte público	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	ALTA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
<b>DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO</b>				
Existencia y localización de viviendas de promoción pública.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO



Cód. Validación: 9PGY8YWPZ95J7NJDNE30PCZ1 | Verificación en: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 113

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 83/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNUL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	




La Innovación incluye medidas que pueden introducir modificaciones en	Probabilidad	Intensidad	Permanencia	Global
Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICATIVO
Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Ocupación de zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro).	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
<b>METABOLISMO URBANO</b>				
Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	MEDIA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
<b>CONVIVENCIA SOCIAL</b>				
El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO



Cód. Validación: 9PGY8VWZ9Z9S7YJUNES39CZ1 | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/Documentos/9PGY8VWZ9Z9S7YJUNES39CZ1/9PGY8VWZ9Z9S7YJUNES39CZ1.pdf> | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 113

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 84/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNUL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

La Innovación incluye medidas que pueden introducir modificaciones en	Probabilidad	Intensidad	Permanencia	Global
La habitabilidad del entorno urbano.	ALTA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICATIVO
El empleo local y el desarrollo económico.	ALTA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	MEDIA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
<b>OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN</b>				
Proximidad de vectores de transmisión	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Calidad y productividad de los suelos y aguas	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Probabilidad de ocurrencia de accidentes sobre la población	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Exposición de la población a campos electromagnéticos	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CIOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE 2022 03 MAR 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFÉ DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YWZ75Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 113

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 85/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNUL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Se procede a continuación a la argumentación de los aspectos incluidos en la tabla anterior justificando en su caso la no significación.

○ ZONAS VERDES/ESPACIOS VACÍOS/ESPACIOS USO PÚBLICO

Dentro de este aspecto, el único factor valorado como significativo es el de "Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas". En este sentido, cabe destacar que la Innovación, por un lado, supone la eliminación de la vegetación para la futura obra civil asociada, lo que supone una pérdida de espacios de carácter natural; aunque, por otro lado, el planeamiento previsto integra áreas de espacios libres donde se pretende establecer zonas verdes que supondrán beneficios a la población. Se considera por tanto que el desarrollo de la Innovación supondrá efectos positivos sobre la salud de la población debido a la presencia de las zonas verdes, con los beneficios asociados sobre la población (reducción isla de calor, aumento de sumideros de carbono, creación de áreas de esparcimiento social, etc.).

El resto de factores se han valorado como no significativos, debida a que no se afectan y a que el desarrollo de la Innovación no supondrá un aumento del riesgo asociado a los factores de este aspecto.


Determinante	Zonas verdes/Espacios Vacíos/Usos público
Grupo vulnerable	Toda la población en general; en especial Personas con enfermedades cardiovasculares, pulmonares, mayores, población, infantil, embarazadas.
Potencial impacto derivado de Innovación	Por un lado, impacto negativo por pérdida de elementos naturales por ocupación del sector. Por otro, impacto positivo ya que se contemplan espacios libres en la Ordenación prevista.
Preocupación ciudadana en los procesos de participación	No se han documentado
Medidas de protección adicionales	No se contemplan

○ MOVILIDAD SOSTENIBLE /ACCESIBILIDAD A SERVICIOS

Se considera el efecto global sobre este factor como no significativo, ya que la Innovación contempla una serie de infraestructuras viales que conectan el sector, lo que supondrá un aumento de la movilidad en la zona, efecto valorado como no significativo.

Determinante	Movilidad sostenible/ accesibilidad a servicios
Grupo vulnerable	Toda la población en general; en especial Personas con discapacidad.



**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19. ENE. 2022 03. MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 86/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Determinante	Movilidad sostenible/accesibilidad a servicios
Potencial impacto derivado de Innovación	Los efectos se refieren al empeoramiento de la calidad del aire por aumento de tráfico, así como al perjuicio de la accesibilidad a servicios.  Impacto no significativo.
Preocupación ciudadana en los procesos de participación	No se han documentado
Medidas de protección adicionales	No se contemplan, aunque se propondrán medidas recomendadas relativas al fomento del carril bici.

○ DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

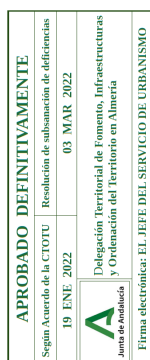
Sobre este aspecto, se ha considerado significativa la incidencia sobre el factor "Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad", debido a que la Innovación supone la creación de espacios residenciales de distinta tipología (en bloque y en hilera), aumentando la disponibilidad de vivienda.

La integración en el planeamiento propuesto de áreas de protección y de valores ambientales como es el dominio público hidráulico, el área de protección radiológica o las zonas verdes, supone efectos positivos en términos de ocupación del territorio.

Determinante	Diseño urbano y ocupación del territorio
Grupo vulnerable	Toda la población en general; en especial Personas en riesgos de exclusión.
Potencial impacto derivado de Innovación	Los efectos negativos pueden darse por la no consecución del objeto del determinante, correspondiente con facilitar el acceso a una vivienda de calidad a toda la población.  Impacto positivo derivado de la Innovación ya que se crean nuevos usos residenciales.
Preocupación ciudadana en los procesos de participación	No se han documentado
Medidas de protección adicionales	No se contemplan.

○ METABOLISMO URBANO

En términos generales, la incidencia sobre este factor derivada de la Innovación se valora como no significativa debido a que el desarrollo de la misma está en consonancia con la dotación y disponibilidad de recursos hídricos, y con los niveles acústicos marcados por la normativa. No se



Cód. Validación: 9PGY6YVW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

estiman que existan nuevas zonas de almacenamiento o acumulación de residuos. En cuanto a alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales, no se ven afectadas por la ordenación, ya que se da una situación de regularización, produciéndose ampliación de la red y nuevos enganches.

En lo relativo a contaminación acústica, tal como se ha descrito anteriormente, la ordenación está en consonancia con la normativa de aplicación; No obstante, al ser un determinante de interés, se desarrollará un modelo teórico con la implantación de un modelo tipo a través de software predictivo homologado para comprobar si se puede dar o no afección.


<b>Determinante</b>	<b>Metabolismo urbano</b>
<i>Grupo vulnerable</i>	<i>Toda la población en general.</i>
<i>Potencial impacto derivado de Innovación</i>	<i>Los efectos negativos pueden darse por la no adecuación de la ordenación a los sistemas urbanos (red de abastecimiento, alcantarillado, saneamiento...) o focos de contaminación acústica.</i>  <i>Impacto no significativo.</i>
<i>Preocupación ciudadana en los procesos de participación</i>	<i>No se han documentado</i>
<i>Medidas de protección adicionales</i>	<i>No se contemplan.</i>

○ CONVIVENCIA SOCIAL Y OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Los factores considerados como significativos son "la habitabilidad del entorno urbano" y "el empleo local y el desarrollo económico". Ambos se ven favorecidos por la Innovación, siendo efectos positivos, ya que, por un lado, se va a generar creación de empleo asociada tanto a la fase de construcción como en la fase de funcionamiento ya que se contemplan usos comerciales, favoreciendo además en la medida de lo posible un aumento de la inversión en la región. Por otro lado, la Innovación supondrá una mejora de la habitabilidad del entorno urbano, ya que se ordenan y estructuran los usos y las zonas de protección.

En lo relativo a otras áreas de intervención, la Innovación no afecta a ninguno de los factores analizados. No se consideran que aumenten los vectores contaminantes asociados al desarrollo de la Innovación, ni que se aumente el riesgo de accidentes sobre la población, incluyendo la exposición a campos electromagnéticos, habiéndose valorado como "Baja" tanto la probabilidad, como la intensidad y la permanencia de los mismos.


<b>Determinante</b>	<b>Convivencia social y otras áreas de intervención</b>
<i>Grupo vulnerable</i>	<i>Toda la población en general; en especial Personas con enfermedades cardiovasculares, pulmonares, mayores, población, infantil, embarazadas.</i>

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO





<b>Determinante</b>	<b>Convivencia social y otras áreas de intervención</b>
Potencial impacto derivado de Innovación	El impacto puede darse, por un lado, por creación de focos de contaminación (vectores de transmisión) o aumento de riesgos de accidente y, por otro, por la creación de empleo e incentivación.  Impacto no significativo.
Preocupación ciudadana en los procesos de participación	No se han documentado
Medidas de protección adicionales	No se contemplan.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

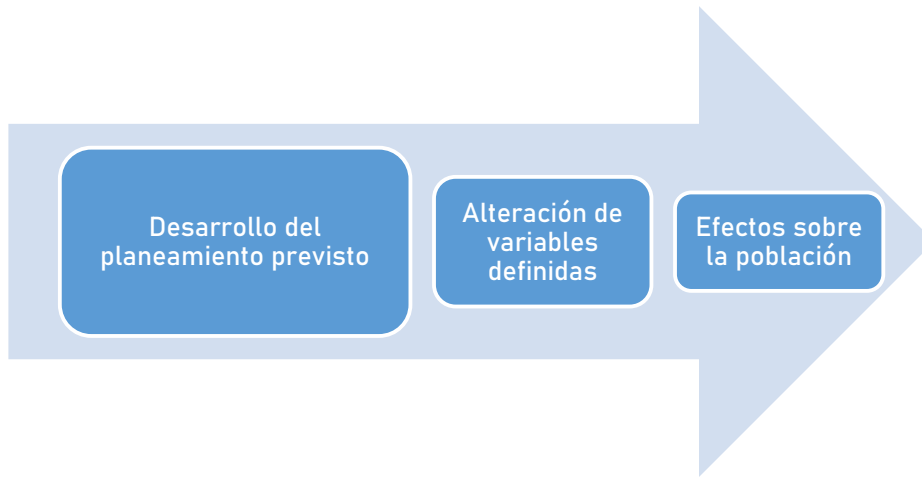


FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 89/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 4.3 EFECTOS SOBRE LAS VARIABLES Y SU IMPACTO EN LA SALUD

### 4.3.1 VARIABLES A ANALIZAR

En el presente apartado se analizan los efectos concretos previsibles sobre la salud humana de cada una de las variables mostradas a continuación. De esta forma, se pretende identificar los posibles impactos o riesgos generados sobre la población derivados de la alteración de las variables definidas por el desarrollo de la Innovación.



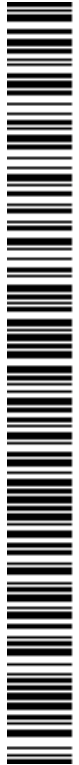
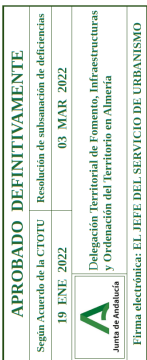
#### Variables definidas:

- Clima
- Atmosfera
- Agua
- Riesgos
- Riesgos radiológicos
- Agentes biológicos
- Incentivación económico-social

### 4.3.2 DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE CADA VARIABLE

#### 4.3.2.1 CLIMA Y ATMÓSFERA.

El clima es un factor que incide de forma directa sobre la salud humana debido a la cantidad de aspectos que son condicionantes de las características climáticas: aumento de temperatura, disponibilidad de recursos hídricos, estado de la vegetación, calidad del aire, etc.



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 113

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 90/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Figura 35. Factores que condicionan el clima urbano. Fuente: Guía para la elaboración de estudios del medio físico

El desarrollo de la Innovación genera efectos sobre el clima por el aumento de la isla de calor. La mitigación del efecto de la isla de calor asociada al calor antropogénico está relacionada con los sectores residencial, terciario, industrial y transporte. El efecto de "isla de calor" a nivel municipal está determinado a una serie de factores, algunos sobre los que se puede incidir como consecuencia de planificación y otros sobre los que la actuación supondrá efectos imperceptibles debido a la pequeña superficie que se verá comprometida frente al efecto de isla de calor.

Dada las características de la Innovación en términos de extensión y ordenación, el impacto se considera como No Significativo; aun así, se propondrán una serie de medidas adicionales con objeto de reducir en la medida de lo posible el efecto de isla de calor.

### ATMÓSFERA

La calidad del aire es un factor que afecta directamente a la salud humana. A continuación se describen los principales efectos que pueden incidir sobre la salud humana debido al desarrollo de la Innovación.

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Junta de Andalucía  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 91/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**a) Incremento de los niveles de polvo**

Se trata de un **efecto temporal** cuya duración depende del periodo de obras y en concreto de aquellas partes de la obra civil donde se genera más polvo, siendo esta los movimientos de tierras necesarios para el desarrollo de la Innovación. Este efecto solo aparece durante la fase de construcción desapareciendo en la fase de funcionamiento. Afecta a la población principalmente debido a que reduce la visibilidad de la zona.

**b) Aumento de las emisiones a la atmósfera**

Se trata de un **impacto puntual en el tiempo y reversible**. Se produce mayoritariamente durante la fase de construcción, en todas las acciones que conlleven el trasiego y uso de maquinaria y vehículos, así como en la fase de funcionamiento debido al aumento de la transición.

**c) Niveles acústicos**

La legislación nacional constituye un documento legislativo de carácter básico al cual deben adaptarse las disposiciones legales transferidas a las Comunidades Autónomas. En el caso concreto de Andalucía, es de aplicación el *Decreto 6/2012*:

**TÍTULO II. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA**

**CAPÍTULO I: ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA**

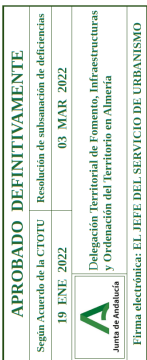
**Artículo 6. Áreas de sensibilidad acústica**

1. Las áreas de sensibilidad acústica, serán aquellos ámbitos territoriales donde se pretenda que exista una calidad acústica homogénea. Dichas áreas serán determinadas por cada Ayuntamiento, (...).
2. (...).
3. (...), la zonificación acústica afectará al territorio del municipio al que se haya asignado uso global o pormenorizado del suelo (...).
4. (...).
5. Hasta tanto se establezca la zonificación acústica de un término municipal, las áreas de sensibilidad acústica vendrán delimitadas por el uso característico de la zona, (...).

**Artículo 7. Clasificación de las áreas de sensibilidad acústica**

(...) Los Ayuntamientos deberán contemplar, al menos, las áreas de sensibilidad acústica clasificadas de acuerdo con la siguiente tipología:

- a) Tipo a. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.
- b) Tipo b. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
- c) Tipo c. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
- d) Tipo d. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c.



Cód. Validación: 9PGY6YVW275Z95J7NJDNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 92/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

e) Tipo e. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requieran de especial protección contra la contaminación acústica.

f) Tipo f. Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen.

g) Tipo g. Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

**Artículo 9. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas de sensibilidad acústica.**

1. En las áreas urbanizadas existentes (...).


2. Para las nuevas áreas urbanizadas, es decir, aquellas que no reúnen la condición de existentes (...), se establece como objetivo de calidad acústica para ruido la no superación del valor que le sea de aplicación de la tabla II.

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		Ld	Le	Ln
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	60	60	50
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	70	70	60
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	68	68	58
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico u otro uso terciario distinto del contemplado en c).	65	65	60
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	55	55	45

Tabla 16. Criterios de calidad acústica aplicables a las nuevas áreas urbanizadas.

ACTUACIÓN DERIVADA DE LA INNOVACIÓN	EFFECTO	IMPACTO SOBRE LA SALUD
<b>VARIABLE: ATMÓSFERA</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fase de construcción: Uso de maquinaria para obra civil, tránsito de vehículos.</li> <li>- Fase de funcionamiento: Aumento de la transitación</li> </ul>	Aumento de los niveles de polvo en la atmósfera, lo que provoca reducción de visibilidad. Sólo se da en fase de construcción.	<b>No Significativo</b>
	Empeoramiento de la calidad del aire debido a tránsito de vehículos y maquinaria en fase de obras, y al aumento de la transitación	El incremento del número de vehículos no será alterado de forma significativa de cara a producir una carga de contaminantes elevada.



**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL Jefe del Servicio de Urbanismo

ACTUACIÓN DERIVADA DE LA INNOVACIÓN	EFEECTO	IMPACTO SOBRE LA SALUD
	Emisiones acústicas debido a las labores de obra asociadas al desarrollo de la Innovación.  En fase de funcionamiento los niveles sonoros resultantes de la ordenación deberán cumplir lo especificado en la legislación vigente.	<b>No Significativo</b>

#### 4.3.2.2 AGUA

En términos generales, el factor agua puede verse afectado directamente por el planeamiento; se definen dos subfactores: la calidad de las aguas y la disponibilidad de recursos (aumento de consumos hídricos).

#### CONSUMOS HÍDRICOS

El desarrollo del planeamiento propuesto supondrá un aumento de la demanda de consumo hídrico.

Se pueden definir tres tipos de consumos:

- Doméstico: se refiere al consumo de agua dentro de las viviendas
- Público: incluye la higiene del ámbito público, el riego de parques y jardines, el consumo de los establecimientos de la administración pública y otros consumos afines.
- Comercial: consumo de establecimientos comerciales y de servicio, así como la pequeña industria local.

#### CALIDAD DE LAS AGUAS

Las acciones de obra asociadas al desarrollo de la Innovación generan un riesgo de contaminación de las aguas superficiales y/o subterráneas, que pueden llegar a ocasionar efectos nocivos sobre la población. Se trata, más que de un impacto, de un riesgo asociado a las buenas prácticas en obra, considerándose de forma global como No Significativo.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

ACTUACIÓN DERIVADA DE LA INNOVACIÓN	EFEECTO	IMPACTO SOBRE LA SALUD
<b>VARIABLE: AGUAS</b>		
- Fase de construcción: Uso de maquinaria para obra civil, tránsito de vehículos.	Riesgo de contaminación de las aguas superficiales y/o subterráneas, con el consecuente riesgo sobre la salud humana.	<b>No Significativo</b>



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE39GZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 113

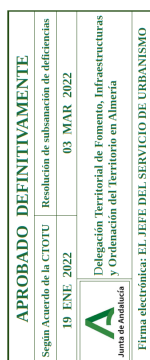
Es copia auténtica de documento electrónico

ACTUACIÓN DERIVADA DE LA INNOVACIÓN	EFFECTO	IMPACTO SOBRE LA SALUD
<b>VARIABLE: AGUAS</b>		
Generación de residuos.  - Fase de funcionamiento: Aumento de la transitación Consumo de recursos Generación de residuos.	Aumento de consumos hídricos. Se trata de un impacto compatible con la dotación prevista.	<b>No Significativo</b>

#### 4.3.2.3 RIESGOS

En base a la descripción de los riesgos naturales descrita en apartados anteriores, se procede a continuación a analizar la incidencia de la Innovación sobre los mismos y que, *por ende*, se aumente el riesgo sobre la población.

- **Riesgos sísmicos:** Los riesgos sísmicos no se ven afectados por la Innovación sector, ni a posteriori por la ejecución y desarrollo del mismo. Si bien dentro de los condicionantes de los proyectos asociados a la Innovación se ha de contemplar conforme a las instrucciones y normativas de aplicación.
- **Riesgo de incendio forestal:** No se prevé un aumento del riesgo de incendio forestal debido al desarrollo de la Innovación.
- **Riesgos de inundabilidad:** Tal como se ha descrito anteriormente, en la ubicación del sector se localiza, atravesando el mismo de oeste a este, la rambla del Jatoco, para el cual se ha realizado Estudio Hidrológico-Hidráulico, delimitando las láminas de inundación para periodo de retorno de 500 años, la cual se ha integrado en la nueva ordenación como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 95/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ACTUACIÓN DERIVADA DE LA INNOVACIÓN	EFFECTO	IMPACTO SOBRE LA SALUD
<b>VARIABLE: RIESGOS</b>		
- Fase de funcionamiento	El desarrollo de la Innovación no supone un aumento del riesgo sísmico, de incendio ni de inundabilidad. La ordenación propuesta integra la lámina de inundación de la rambla del Jatico.	<b>No Significativo</b>

#### 4.3.2.4 RIESGOS RADIOLÓGICOS


Tal como se ha descrito anteriormente, en el sector se identifica un área de riesgo radiológico, integrada en la ordenación como zona de vigilancia radiológica PIEM-VR incluyendo en la misma los terrenos sometidos a ocupación temporal más una franja adicional de protección de 25 metros, según indicaciones efectuadas por CIEMAT en informe de fecha 17 de noviembre de 2013.

Dado que la Innovación contempla en su ordenación las zonas de protección radiológica, se considera el efecto sobre este riesgo como positivo para la salud humana.

ACTUACIÓN DERIVADA DE LA INNOVACIÓN	EFFECTO	IMPACTO SOBRE LA SALUD
<b>VARIABLE: RIESGOS RADIOLÓGICO</b>		
- Fase de funcionamiento	Tiene un impacto positivo, con lo cual en términos de negatividad no es evaluable y por ello no significativo	<b>No Significativo</b>

#### 4.3.2.5 AGENTES BIOLÓGICOS: VECTORES

Este hecho hace referencia a la posible existencia de riesgo de contacto entre la población y aquellas especies animales capaces de transmitir patógenos, incluyendo parásitos como mosquitos, gusanos, garrapatas, roedores, etc.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 113

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 96/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



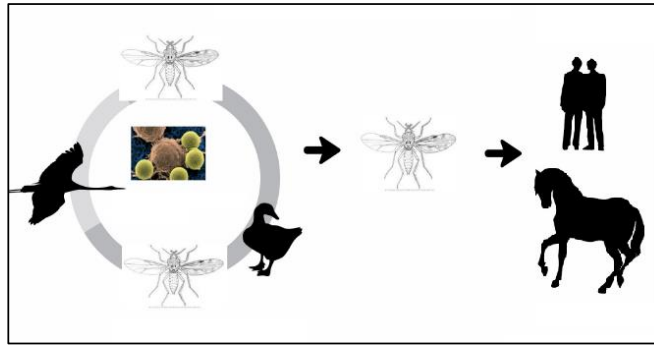


Figura 36. Diagrama de vectores de transmisión. Fuente: MITECO.

La actividad que se desarrolla no presenta elementos como charcos de agua, depósitos de acumulación de aguas, que permitan crecimiento y desarrollo de parásitos transmisores de posibles enfermedades. Además, no se estima tampoco la existencia de nuevas zonas de acumulación de residuos que puedan ocasionar proliferación de insectos o parásitos, ya que los residuos seguirán depositándose en los puntos existentes.

ACTUACIÓN DERIVADA DE LA INNOVACIÓN	EFFECTO	IMPACTO SOBRE LA SALUD
<b>VARIABLE: AGENTES BIOLÓGICOS</b>		
- Fase de funcionamiento	No se producen actividades que puedan aumentar o variar sobre los vectores de transmisión. Correcta gestión de los residuos urbanos derivados de la actividad.	<b>No Significativo</b>

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022  
  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería  
 Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

**4.3.2.6 INCENTIVACIÓN ECONÓMICO-SOCIAL**

Las acciones de fase de obras generan un impacto positivo por la generación de empleo y por la incentivación de los locales de la región debido a la presencia de técnicos y trabajadores que usen los establecimientos locales aledaños con capacidad de suministrar bienes y servicios demandados por las personas vinculadas a la construcción de la edificación. Se trata de un efecto temporal durante la fase de obras.

Durante la fase de funcionamiento se genera un impacto positivo por la generación de empleo y actividades económicas asociadas al uso comercial contemplado en la Innovación, así como a las tareas de mantenimiento de los distintos usos de la ordenación propuesta.




FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 97/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ACTUACIÓN DERIVADA DE LA INNOVACIÓN	EFECTO	IMPACTO SOBRE LA SALUD
<b>VARIABLE: INCENTIVACIÓN ECONÓMICO SOCIAL</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fase de obras: Obra civil, edificaciones</li> <li>- Fase de funcionamiento</li> </ul>	Tiene un impacto positivo, con lo cual en términos de negatividad no es evaluable y por ello no significativo	<b>No significativo.</b>

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**

Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias  
 19 ENE. 2022 03 MAR. 2022



Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio en Almería

Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 98/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 5 MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

Una vez realizada la valoración de los efectos de la Innovación sobre la salud humana, no se observan impactos negativos significativos, por lo que no se proponen medidas preventivas y/o correctoras. Sin embargo, a modo de recomendación, se proponen a continuación una serie de medidas con objeto de minimizar o prevenir el riesgo de que se generen impactos.

### Fase de construcción:

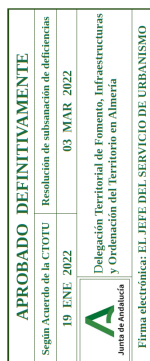
- Medidas de prevención sobre la calidad del aire:
  - Para reducir **la inmisión de polvo** se va a proceder, entre otras acciones, al **riego de los carriles** transitados con una periodicidad variable en función de las condiciones climatológicas.
  - Los camiones de transporte de material con alta capacidad de generar nubes de polvo irán provistos de **mallas o lonas** que cubran el material durante su traslado.
  - se realizarán **revisiones periódicas** de los mismos, manteniendo los niveles de emisión conforme a la legislación vigente.
  
- Medidas sobre los niveles acústicos:
  - Implantación de señales y barreras de protección frente a caídas de distinto nivel.
  - Información continua de los diferentes estados y evaluación, detección y prevención de riesgos.
  - Puesta en activo del servicio de coordinación y prevención de riesgos.
  - Creación de un punto de información y control.
  - Instalación de equipos de protección colectiva.
  - Implantación y provisión de equipos de protección individual.
- Medidas de prevención sobre las aguas:
  - No se realizará ningún vertido al cauce de los arroyos.
  - No se limpiará la maquinaria cerca de los arroyos y/o zonas de drenaje natural que puedan llegar al cauce.

### Medidas sobre la población:

- Se priorizará la contratación de mano de obra local.

### Fase de funcionamiento:


- Promover la movilidad sostenible con el establecimiento de carriles bici y el fomento de vehículos eléctricos.
- Favorecer el establecimiento de áreas verdes de esparcimiento social.
- Fomentar el uso de pavimentos fotocatalizadores que propicien la mejora de la calidad del aire.
- En lo relativo a la vegetación de las zonas verdes, optar por vegetación arbórea generadora de sombra y de bajos requerimientos hídricos.

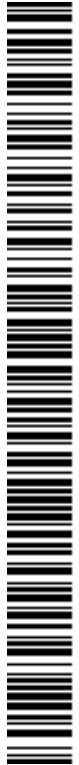


FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 99/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 6 CONCLUSIONES

Una vez realizada la valoración del impacto en la salud de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE VERA Y DE LA ORDENACION DETALLADA EN EL ÁMBITO DEL SECTOR RC-6 "CERRO COLORADO", se concluye que NO se identifican efectos significativos negativos sobre la salud humana consecuencia del desarrollo de la Innovación.

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
Según Acuerdo de la CTOTU	Resolución de subsanación de deficiencias
19 ENE. 2022	03 MAR. 2022
	
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería	
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO	



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 100/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 7 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

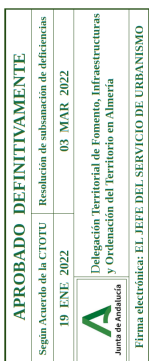
### 7.1 NORMATIVA ESTATAL

#### NORMATIVA RELACIONADA CON LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*

#### NORMATIVA RELACIONADA CON EL MEDIO NATURAL

- *Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.*
- *Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.*
- *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
- *Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.*
- *Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.*
- *Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.*
- *Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.*
- *Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio natural.*
- *Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.*
- *Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.*
- *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.*
- *Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.*
- *Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.*



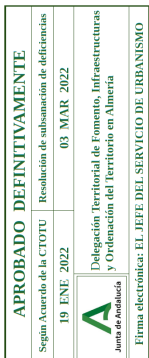
Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 101/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**NORMATIVA RELACIONADA CON LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y CALIDAD DEL AIRE**

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.
- Real Decreto 773/2017, de 28 de julio, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de productos y emisiones industriales.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto 1154/1986, de 11 de abril, sobre declaración por el Gobierno de zonas de atmósfera contaminada, modificando parcialmente el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto.
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Real Decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Real Decreto 1321/1992 de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a la contaminación por dióxido de azufre y partículas.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Ley 13/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, para perfeccionar y ampliar el régimen general de comercio de derechos de emisión e incluir la aviación en el mismo.
- Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSÉ TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 102/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Real Decreto 341/2010, de 19 de marzo, por el que se desarrollan determinadas obligaciones de información para actividades que se incorporan al régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Real Decreto 717/2010, de 28 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, modificado por el Real Decreto 812/2007.
- Real Decreto 773/2017, de 28 de julio, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de productos y emisiones industriales.
- Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.

**NORMATIVA RELACIONADA CON AGUAS**

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Ley 11/2005, de 22 de junio, por lo que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Real Decreto-ley 2/2004, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley 10/2001, 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
<small>Según Acuerdo de la CTOTU Resolución de subsanación de deficiencias</small>	
19 ENE. 2022	03 MAR. 2022
<b>A</b>	
<small>Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería</small>	
<small>Junta de Andalucía</small>	
<small>Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO</small>	



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 103/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### **NORMATIVA RELACIONADA CON RESIDUOS**

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Orden de 13 de octubre de 1989, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

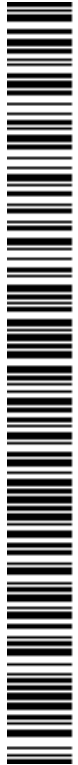
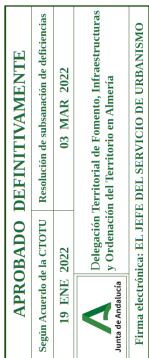
## **7.2 NORMATIVA AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA**

### **NORMATIVA RELACIONADA CON EL TRÁMITE**

- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **NORMATIVA RELACIONADA CON LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

- Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 104/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

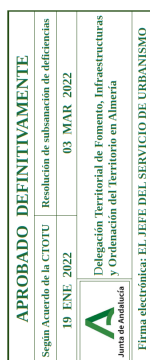


## 7.3 NORMATIVA MUNICIPAL

- PGOU Vera
- Agendas 21

## 7.4 FUENTES CONSULTADAS

- Instituto Nacional de Estadística (INE).
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- Andalucía pueblo a pueblo – Fichas Municipales. Sistemas de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA).
- Inventario de Fuentes de Información Administrativa de Andalucía.
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (salud, servicios sociales, hábitos de vida) Incluye Servicio Andaluz de Salud y Encuesta Andaluza de Salud.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (agricultura, ganadería, pesca).
- Observatorio del Empleo en Andalucía (Argos).
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).
- Guías metodológicas para la evaluación de impacto en salud
  - Manual para la EIS de proyectos sometidos a Prevención y Control Ambiental en Andalucía.
  - Manual para la EIS de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía.
- Diez Roux AV, MairC. Neighborhoods and Elath. Ann NY Acad Sci. 2010; 1186:125:145;
- O'Neill, MS; Jerrett, M; Kawachi, I; Levy, JI; Cohen, AJ; Gouveia, N; Wilkinson, P; Fletcher, T; Cifuentes, L; Schwartz, J (2003) Health, wealth, and air pollution: advancing theory and methods. Environmental health perspectives, 111 (16). pp. 1861-70. ISSN 0091-6765
- Frumkin. Urban Sprawl and Public Health. Public Health Rep. 2002;117:201- Piédrola Gil. Medicina Preventiva y Salud Pública. 11ª edición. (2008.) Elsevier España. S.L.217.
- Gothenburg Consensus Paper, Health Impact Assessment: main aspects and a suggested approach. OMS. Dec 1999.




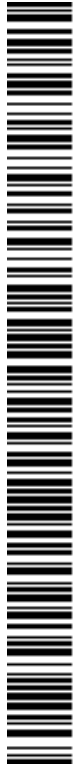
Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 105/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Casas S, García A, Suárez S, Barberá M, López E, Aránguez E, Ordóñez JM, Martínez A, Boldo E, Escorza F, Vargas F, Carroquino MJ, Salto MJ, Martínez MJ, Martín P. La salud en la evaluación de impactos ambientales. Guía metodológica. Madrid: Sociedad Española de Sanidad Ambiental. Serie De aeribus, aquis et locis nº 1. 2011.
- Health Impact Assessment Toolkit for Cities. Vision to Action. WHO Center for Urban Health. WHO Europe, 2005

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
Según Acuerdo de la CIOTU	Resolución de subsanación de deficiencias
19 ENE. 2022	03 MAR. 2022
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería	
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO	



Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 113

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 106/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 8 EQUIPO REDACTOR

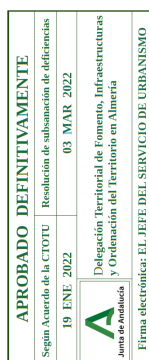
La composición del equipo redactor del presente Estudio está comprendida por:

Coordinador:

- **Rafael González Gil**
  - Licenciado en Biología
  - Máster en Evaluación y Corrección de Impactos Ambientales
  - Técnico superior en Prevención de Riesgo Laborales; especialidad en Higiene

Equipo redactor y colaboradores:

- **Ignacio Yélamo Mayorga**
    - Graduado en Ciencias Ambientales
    - Máster en Hidrología y Gestión de Recursos Hídricos
- Colegio de Ambientólogos de Andalucía (COAMBA): Colegiado nº 1542




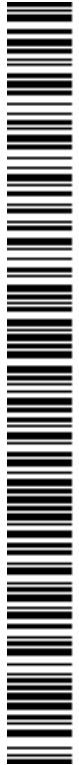
Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 113

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 107/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO 1

### CARTOGRAFÍA

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>	
Según Acuerdo de la CIOTU	Resolución de subsanación de deficiencias
19 ENE. 2022	03 MAR. 2022
	
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería	
Firma electrónica: EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO	

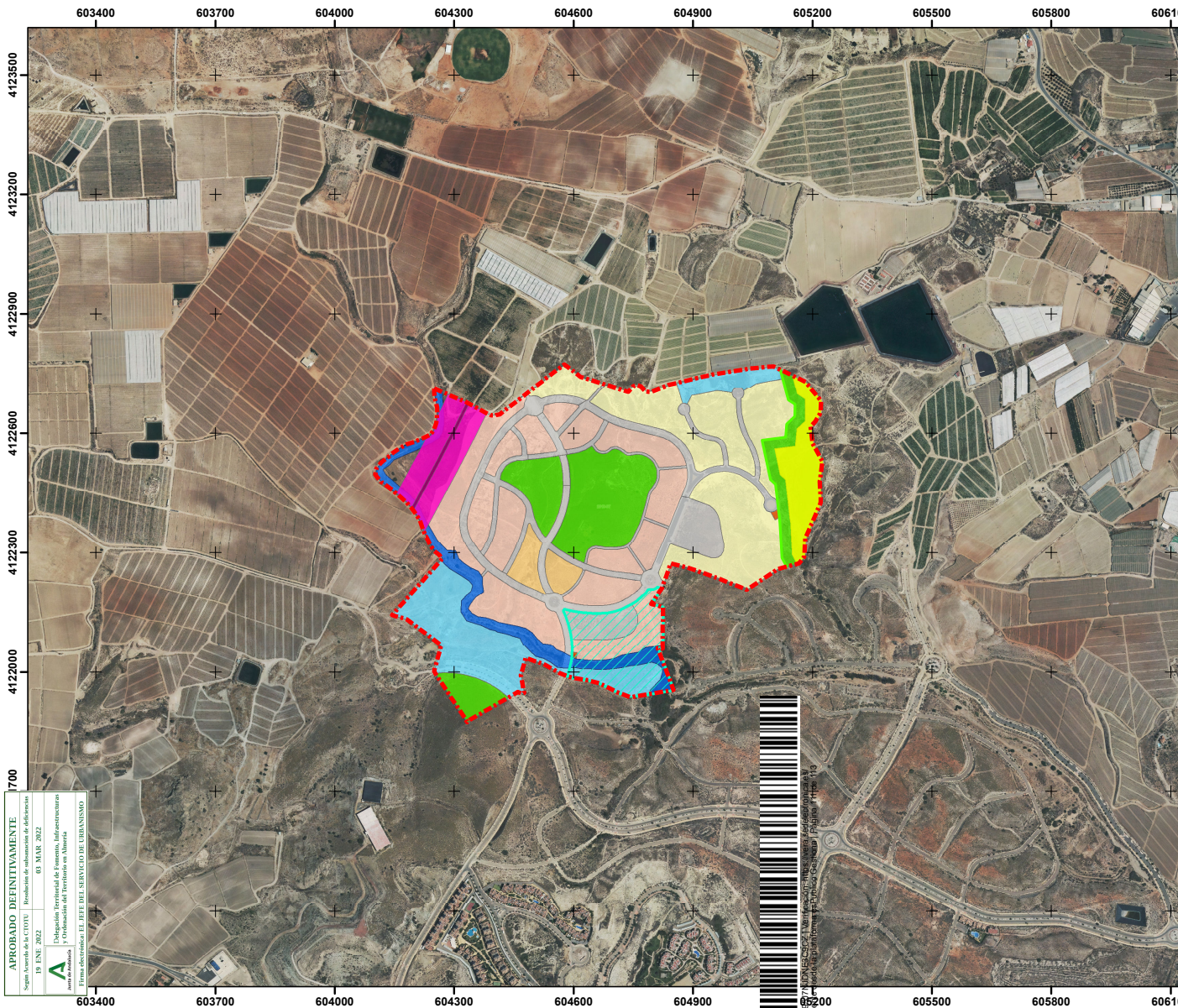


Cód. Validación: 9PGY6YW275Z95J7NJDNE3C9CZ | Verificación: <https://vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 113

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 108/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	







T.M. Vera,  
provincia de Almería, Andalucía

- Ubicación del sector objeto de estudio

**Ordenación**

- Comercial
- Equipamientos
- Espacios Libres
- Infraestructura
- Red Viaria
- Residencial Colctiva Bloque
- Residencial Colectiva Hilera

**Afecciones**

- Franja Ciemat
- Zona de Vigilancia Radiológica
- Línea ferroviaria
- Afección Ferroviaria No edificación
- Zona de supervisión Arqueológica
- Lamina inundación (T500)

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Según Acuerdo de la CDTU (R) Resolución de subsección de definición  
 19 JUN 2022 03 MAR 2022  
  
 Dirección General de Urbanismo, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería  
 Área de Urbanismo y Ordenación del Territorio  
 Firma electrónica de EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

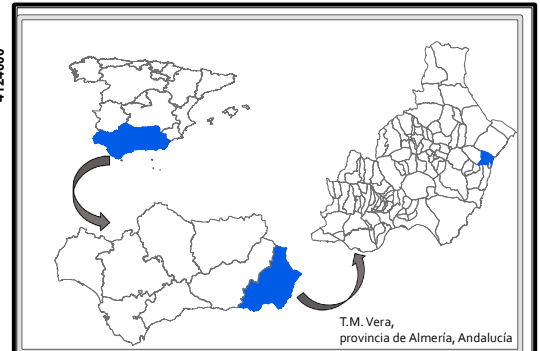
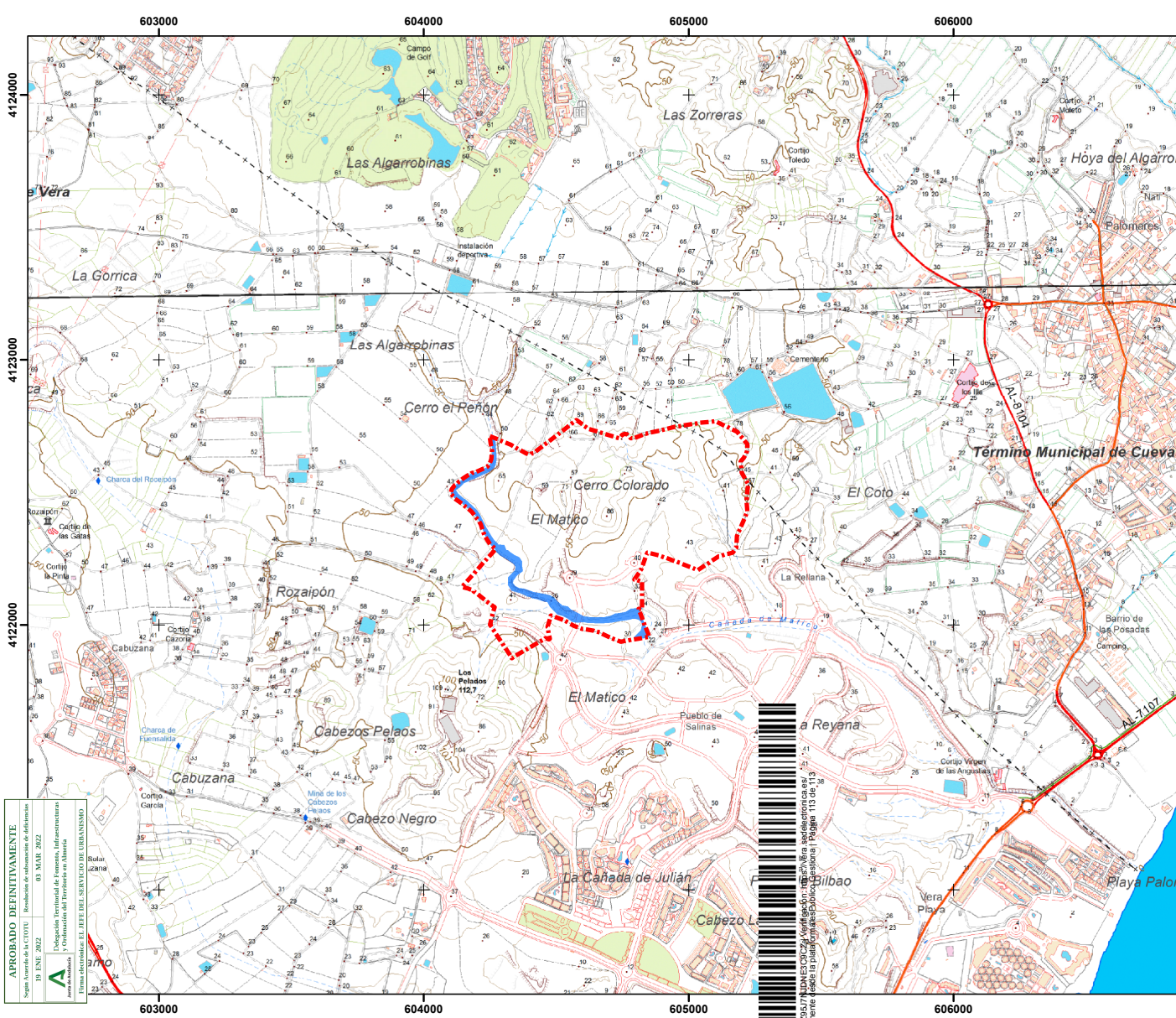
Cod. de Edificación: 010010272  
 Documento Electrónico

<b>Título plano</b>			Código proyecto: <i>EIS_Vera</i>		Localización: T.M. Vera, Almería	Proyecto <b>ESTUDIO IMPACTO SALUD          MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 21 Y          ORDENACIÓN          DETALLADA DEL SECTOR RC-6 DEL          PGOU DE VERA, EN EL          T.M. DE VERA (ALMERÍA)</b>	
ODENACIÓN	Nº plano 3	Sistema de referencia: <i>ETRS89 UTM Zone 30</i>	Fecha: <i>30/11/2020</i>	Técnico <i>IYM</i>	1:10.000		

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ	09/03/2022	PÁGINA 111/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNUL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	









T.M. Vera, provincia de Almería, Andalucía

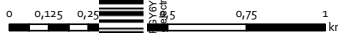
**Leyenda**

-  Ubicación del sector objeto de estudio
-  Lamina inundación (T500)

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
 Según Acuerdo de la CDTU: Resolución de subsección de delimitación  
 19 JUN 2022 03 MAR 2022  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras  
 y Ordenación del Territorio en Almería  
 Área de Ordenación y ELITE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Cod. de identificación: 51700YV27202571JUN2302C4 Verificación: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma  
 Documento firmado electrónicamente en el sistema de plasmación de la Ley 39/2015 de 10 de octubre

Título plano <b>RIESGO DE INUNDACIÓN</b>			Código proyecto: EIS_Vera			Localización: T.M. Vera, Almería	Proyecto <b>ESTUDIO IMPACTO SALUD          MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 21 Y          ORDENACIÓN          DETALLADA DEL SECTOR RC-6 DEL          PGOU DE VERA, EN EL          T.M. DE VERA (ALMERÍA)</b>	
	Nº plano 5	Sistema de referencia: ETRS89 UTM Zone 30	Fecha: 30/11/2020	Técnico IYM	1:15.000			

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE TORRES PEREZ		09/03/2022	PÁGINA 113/113
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAE6M8W3UKLWR3ANDAVETSNUL		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	